

#### **DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

#### ACTUALIZADO A 2020 . APROXIMADO A LA CENTENA MAS CERCANA

DECRETO 2360 DE 2019 - SMLV \$ 877.803 - VALOR DIARIO \$ 29260,1 ESTE ES UN EJERCICIO REALIZADO POR CONSULTORSALUD 1 de enero de 2020

Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 168, 169, numeral 10o. del artículo 172, artículos 241, 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10o. del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

Que de conformidad con lo anterior, corresponde al Gobierno Nacional ejercer la potestad reglamentaria y establecer las tarifas según los artículos 168, 169, artículo 172, numeral 100. artículo 241 y 244 numeral 40. de la Ley 100 de 1993.

#### DECRETA:

#### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1:- CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Decreto será de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas. Las entidades privadas deberán aplicarlo obligatoriamente cuando se trate de atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

## CAPÍTULO II



ARTÍCULO 2: DEFINICIONES: Para efectos del presente decreto, se deberán tener en cuenta además de las definiciones consagradas en los Decretos 1938 de 1994 y 2174 de 1996, Resolución 5261 de 1994 las siguientes:

CIRUGIA PLÁSTICA O REPARADORA: Es la que se practica sobre órganos o tejidos con la finalidad de mejorar o restaurar la función de los mismos, o para evitar alteraciones orgánicas o funcionales en otros órganos relacionados entre si.

HABITACIÓN UNIPERSONAL: Es la que requiere que dentro de su área se disponga de lavado y cuarto de

HABITACION BIPERSONAL: Es la que está individualizada con muros y el servicio de lavado y cuarto de aseo está integrado a la habitación, para uso exclusivo de los pacientes que en ella se hospitalicen o compartida máximo con otra habitación del mismo tipo o de una cama. En ese caso, la pieza individual clasifica como bipersonal.

HABITACIÓN DE TRES (3) CAMAS: Es aquella en que las camas están localizadas dentro de una misma área, sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otra habitación hasta de tres (3) camas.

HABITACIÓN DE CUATRO (4) O MÁS CAMAS: Es aquella en que las camas están dentro de una misma área sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otras habitaciones .

EXAMEN ODONTOLÓGICO DE PRIMERA VEZ: Es la actividad clínica que incluye un diagnóstico sobre el sistema estomatognático, la identificación de la placa bacteriana y el plan integral del tratamiento

CONTROL DE PLACA BACTERIANA: Es la identificación y eliminación de la placa, así como la medición y comprobación del índice de higiene oral

INSTRUCCIÓN DE HIGIENE ORAL: Es la metodología didáctica integral sobre el control de riesgos y el mantenimiento de la salud oral con la finalidad de estimular el autocuidado

TERAPIA DE MANTENIMIENTO: Son las actividades clínicas que se desarrollan, tanto en adultos como en niños, para mantener las estructuras orales, en el nivel adecuado de fisiología.

CONTROL ODONTOLÓGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO: Son las actividades clínicas que se deben ejecutar para evaluar la relación óseo dentaria y la ubicación de sus estructuras.

MÓVILES: Es el conjunto de recursos técnicos como equipamiento de cuidado intensivo, instrumental, materiales, equipo de radio, etc. y de recursos humanos capacitados en el manejo de emergencias, disponibles para desplazarse en forma oportuna al lugar ocurrencia de una emergencia, prestar la atención inicial por cualquier afección, mantener estabilizado el paciente durante su traslado a un Centro Hospitalario y a orientar respecto de las conductas provisionales que se deben asumir mientras se produce el contacto de

SERVICIO DE URGENCIAS: Es la Unidad que en forma independiente o dentro de una Entidad que preste servicios de salud, cuente con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, acorde con el nivel de atención y grado de complejidad, previamente definido por el Ministerio de Salud, para esa Unidad.

PARÁGRAFO: Este Manual, no define contenidos del Plan Obligatorio de Salud. Se refiere a tarifas aplicables a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS.



## CAPITULO III

# INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN SEGUN GRUPO QUIRURGICO

ARTÍCULO 3: - Establézcase para las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de neurocirugía (01), la siguiente nomenclatura y clasificación:

## 1. ÓRGANOS INTRACRANEALES

# CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓNES INTRACRANEALES

CÓDIGO 1101 Craneotomía para extracción cuerpo extraño; incluye esquirlectomía	GRUPO QUIRÚR. 9
1102 Craneotomía para drenaje hematoma epidural o subdural	20
1103 Craneotomía para extracción secuestro	8
1104 Craneotomía para drenaje de hematoma de fosa posterior	20
1106 Craneotomía para ruptura de senos de duramadre	20
1107 Trepanación para monitoreo de presión intracraneana	12
1108 Craneotomía para drenaje hematoma intracerebral	13
CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO DE LESIÓNES VASCULARES CONGÉNITAS O ADQUIRIDAS	
1110 Tratamiento de malformaciones arterio venosas supratentoriales	21
1111 Tratamiento de malformaciones arterio venosas infratentoriales	23
1112 Tratamiento de malformaciones arterio venosas de línea media e intraventricular	22
1113 Apertura de seno cavernoso por fístula o aneurisma	23
1114 Revascularización supratentorial e infratentorial 1116 Endarterectomía de vaso de cuello	22 21
1117 Endarterectornia de vaso de cuello 1117 Embolización para cateterismo de arterias intracraneanas	21
1118 Angioplastia intraluminar	21
CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TUMORES INTRACRANEALES	
1120 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisiarios	22
1121 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisiarios (vía transesfenoidal)	22
1122 Craneotomía para resección de Cráneofaringioma	23
Craneotomía para drenaje y extracción de tumores intraventriculares (Incluye: quiste	
1123 coloide del tercer ventrículo)	22
1124 Craneotomía para pinealectomía	23
1125 Craneotomía para resección de tumores de fosa anterior	20
1126 Craneotomía para resección de tumores de fosa media	20 21
1127 Craneotomía para resección de tumores de fosa posterior	21
1128 Craneotomía para tumores del ángulo ponto cerebeloso	22
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OTROS TUMORES INTRACRANEALES	
1131 Tratamiento por vía anterior para tumores de clivus	23
1132 Craneotomía para tumores de hoz de cerebro	20
1133 Craneotomía para tumores de cuerpo calloso	20

## INTERVENCIONES SOBRE MENINGES Y CEREBRO



<ul> <li>1140 Leucotomía</li> <li>1141 Lobectomía</li> <li>1142 Lobotomía (psicocirugía estereotáxica)</li> <li>1143 Hemisferectomía</li> <li>1144 Extirpación de lesión y/o tejido de las meninges cerebrales</li> <li>1145 Reparación encéfalocele</li> <li>1146 Reparación meningocele craneal</li> <li>1147 Tratamiento de platibasia (Síndrome de Arnold Chiari)</li> <li>1148 Corrección de enfermedad de Crouzón</li> <li>1149 Injertos intracraneanos (médula suprarrenal)</li> </ul>	12 20 12 22 20 20 20 20 22 23 22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS	
<ul> <li>1150 Punción estereotáxica de quistes, abcesos y hematomas intracraneanos</li> <li>1151 Implantación estereotáxica de electrodos y material radio activo</li> <li>1152 Biopsia esterotáxica de lesiones cerebrales</li> </ul>	20 22 20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CRÁNEO	
1160 Corrección hundimiento craneano 1161 Craniectomía lineal 1162 Craneoplastia para corrección de defecto por resección del tumor óseo o infección 1163 Esquirlectomía craneal 1164 Craneoplastia con acrílico 1165 Craneoplastia con remplazo óseo 1166 Tratamiento para descompresión y corrección órbitaria.	12 12 20 12 13 20 21
2. DERIVACIONES	
OPERACIONES DE TIPO DERIVATIVO	
1220 Derivación ventrículo atrial 1221 Derivación ventrículo peritoneal 1222 Derivación ventrículo pleural 1223 Derivación ventrículo subaracnoidea cervical 1224 Derivación subduro atrial 1225 Derivación subduro peritoneal 1226 Drenaje de quiste hacia aurícula 1227 Ventriculostomía (drenaje externo)	13 13 13 13 13 13 13
REVISIÓN O ELIMINACIÓN DE DERIVACIÓN	
1240 Eliminación de derivación 1241 Revisión de derivación	9 10
PUNCIONES	
1250 Punción cisternal 1251 Punción ventricular 1252 Punción subdural	4 5 4
OTROS PROCEDIMIENTOS	
1261 Implantación de marcapasos tipo cerebeloso 1262 Nucleotomía percutánea	20 22
3. RAQUIS Y MÉDULA ESPINAL	



# LAMINECTOMÍAS O LAMINOTOMÍAS PARA EXPLORACIÓN O DESCOMPRESIÓN

LAMINECTOMÍAS (HEMILAMINECTOMÍAS) PARA DISCO INTERVERTEBRAL HERNIADO Y/O DESCOMPRESIÓN DE RAIZ NERVIOSA	
1311 Uno o más interespacios cervical, toráxica o lumbar, unilateral 1313 Uno o más interespacios cervical toráxica o lumbar, bilateral 1315 Microdiscoidectomía, uno o más interespacios	21 22 23
INCISIÓNES SOBRE MÉDULA ESPINAL	
1321 Laminectomía para mielotomía, tipo Bischof, dorsal o lumbar 1322 Laminectomía para rizotomía, uno o dos segmentos 1323 Laminectomía para rizotomía, más de dos segmentos 1324 Laminectomía para cordotomía, unilateral, en un tiempo, cervical o dorsal 1325 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en un tiempo, cervical o dorsal 1326 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en dos tiempos, cervical o dorsal	22 21 22 21 22 23
REPARACIONES DE DEFECTOS CONGÉNITOS	
1332 Resección de meningocele raquídeo 1334 Resección de meningomieloradiculocele 1335 Tratamiento de diastematomielia	21 22 22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS E IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS	
Lesión estereotáxia de la médula percutánea, cualquier modalidad, inclusive 1341 estimulación y/o registro Estimulación estereotáxica de la médula, percutánea o procedimiento separado no 1342 seguido de cirugía 1343 Implantación percutánea de electrodos de neuroestimulación, epidural o intradural	21 12 20
<ul> <li>1344 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, extradurales</li> <li>1345 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, intradurales</li> <li>1346 Revisión o remoción de electrodos de neuro estimulación, espinales</li> <li>Incisión para la colocación subcutánea de receptor de neuroestimulación,</li> <li>1347 acoplamiento directo o inductivo</li> <li>1348 Revisión o remoción de receptor de neuroestimulador, espinal</li> </ul>	20 20 12 12
PROCEDIMIENTOS PARA REPARACIÓN	
1351 Reparación fístula líquido cefalorraquídeo 1352 Injerto dural	20 20
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE COLUMNA CERVICAL	
1371 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, un solo interespacio 1372 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, un solo interespacio 1373 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, dos o más interespacios 1374 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, dos o más interespacios 1375 Cirugía de Cloward 1376 Cerclaje cervical 1377 Cerclaje e injerto por listesis	21 22 22 23 23 21 22



1378 Abordaje transoral por lesión cervical	23
OTROS PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DE RAQUIS	
1380 Descompresión Medular dorsal o dorso lumbar, por vía anterior 1381 Descompresión Medular dorsal o lumbar, por vía antero lateral 1382 Descomprensión Medular por abordaje costo vertebral	22 22 22
1383 Discólisis enzimática  Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical,  1384 uno o dos segmentos	12 21
Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, 1385 más de dos segmentos Laminectomía para resección u oclusión de malformación arteriovenosa de la médula,	22
1386 cervical, dorsal o dorso lumbar 1387 Microcirugía de raíces, médula y nervios, por aracnoiditis 1389 Instalación de bomba de infusión para dolor	23 22 13
4. PARES CRANEANOS	
OPERACIONES SOBRE PARES CRANEANOS	
<ul> <li>1401 Anastomosis microquirúrgica de pares craneanos, intra o extracraneana</li> <li>1402 Rizotomía intracraneana para dolor</li> <li>Descompresión neurovascular en hemiespasmo facial, neuralgia del V par, tortícolis</li> </ul>	22 22
1403 espasmódica, vértigo o neuralgia del glosofaríngeo 1404 Descompresión de nervio facial en peñasco y fosa media 1405 Neurólisis percutánea con radiofrecuencia o sustancias químicas 1406 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa media 1407 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa posterior 1408 Gangliolisis con radiofrecuencia 1409 Gangliolisis con fenolización	23 23 22 20 20 20 20
5. NERVIOS Y GANGLIOS SIMPÁTICOS	
SIMPATECTOMÍA Y GANGLIECTOMÍA SIMPÁTICA	
1501 Simpatectomía o gangliectomía simpática, incluye cervical torácica, lumbar 1502 Gangliectomía esfenopalatina 1503 Bloqueos simpáticos por regiones	12 20 12
6. PLEJOS	
EXPLORACIONES	
1601 Exploración plejo cervical, lumbar o sacro	20
DESCOMPRESIONES Y RECONSTRUCCIONES	
<ul> <li>1610 Descompresión de tronco</li> <li>1611 Reconstrucción de plejo con neurorrafias</li> <li>1612 Reconstrucción de plejo con injerto de nervio</li> <li>1613 Reconstrucción de plejo con neurotizaciones</li> <li>1614 Resección de banda cervical</li> </ul>	13 21 22 12 12
RESECCIÓN DE TUMORES	
1620 Resección tumor plejo	20



ARTÍCULO 4: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Oftalmología, la siguiente nomenclatura y clasificación:

## 1. APARATO LAGRIMAL

# INCISIÓNES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL

2101 Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal 2102 Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	3
RESECCIONES LESIÓNES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL	
2110 Dacriocistectomía 2111 Resección de glándula lagrimal 2112 Resección tumor glándula lagrimal	7 7 7
OPERACIONES EN SACO LAGRIMAL	
2120 Conjuntivodacriocistorrinostomía 2121 Dacriocistorrinostomía	10 11
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONDUCTO LAGRIMAL	
2130 Plastia de canalículos lagrimales	8
OTRAS OPERACIONES EN APARATO LAGRIMAL	
2140 Remoción cálculos canalículos lagrimales 2141 Entropión punto lagrimal 2142 Ectropión punto lagrimal 2143 Oclusión puntos lagrimales	3 3 3 3
2. PÁRPADOS	
RESECCIONES LESIÓNES PÁRPADOS	
2210 Cauterización chalazión 2211 Drenaje resección chalazión	3 5
ESCISIONES DE LESIONES EN PÁRPADOS	
2220 Fulguración párpado 2221 Resección tumor benigno párpado 2222 Resección tumor maligno párpado 2223 Tarsectomía 2224 Resección tumor maligno párpado con reconstrucción total	3 5 8 4 11
SUTURAS EN PÁRPADOS	
2230 Blefarorrafia 2231 Tarsorrafia 2232 Fijación supratarsal para formar pliegue párpado superior	4 4 5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN PÁRPADOS	
2240 Corrección ectropión 2241 Corrección entropión 2242 Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	7 7 8



2243 Corrección entropión recurrencia 2244 Entropión por infección con ectropión punto lagrimal 2245 Injerto cartílago tarsal 2246 Injerto párpado (corrección ectropión o entropión) 2247 Blefaroplastia 2248 Tarsoplastia	8 7 8 10 7
DEPILACIÓN EN PÁRPADOS	
2250 Electrólisis o electrofulguración de pestañas por distriquiasis o triquiasis	4
OPERACIONES EN LAS COMISURAS PALPEBRALES	
2260 Cantoplastia 2261 Cantorrafia 2262 Cantotomía 2263 Corrección epicanto 2264 Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde) 2265 Corrección telecanto y blefarofimosis por disrrupción orbital 2266 Corrección telecanto, blefarofimosis y epicanto (congénita)	4 4 3 6 8 10 11
OPERACIONES DEL MÚSCULO ELEVADOR DEL PÁRPADO Y DE SUS TENDONES	
2270 Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna del músculo elevador) 2271 Corrección ptosis palpebral (procedimiento de Fassanella y Servat) 2272 Corrección ptosis palpebral deslizamiento músculo frontal 2273 Corrección ptosis palpebral con injerto fascia lata	11 8 9 9
3. CONJUNTIVA	
RESECCIONES DE LESIÓN EN CONJUNTIVA	
<ul> <li>2301 Peritomía total</li> <li>2302 Resección pterigión</li> <li>2303 Resección pterigión con injerto de conjuntiva</li> <li>2304 Resección pterigión reproducido</li> <li>2305 Resección quiste o tumor conjuntival</li> <li>2306 Resección quiste o tumor conjuntival con injerto de mucosa</li> </ul>	4 6 8 8 6 7
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONJUNTIVA	
2310 Sutura de la conjuntiva 2311 Injerto de la conjuntiva; incluye transplante y plastia 2312 Corrección simbléfaron 2313 Fotocoagulación de conjuntiva por laser	4 7 7 7
4. ÓRBITA	
INCISIONES EN LA ÓRBITA	
2401 Descompresión de órbita (excepto vía techo órbita) 2402 Drenaje absceso de órbita 2403 Extracción cuerpo extraño de órbita	10 4 10
RESECCIÓN DE LESIÓN EN LA ÓRBITA	
2410 Resección tumor órbita	11



ESCISION DEL CONTENIDO ÓRBITARIO	
2420 Exenteración de órbita	20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA ÓRBITA	
<ul> <li>2430 Plastia de órbita (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis</li> <li>2431 Plastia de órbita con reconstrucción de fondos de saco con injertos</li> <li>2432 Reconstrucción piso</li> <li>2433 Reducción fractura</li> </ul>	10 10 10 9
5. GLOBO Y MÚSCULOS OCULARES	
EXPLORACIÓN INTRAOCULAR	
2501 Extracción cuerpo extraño endocular	13
RESECCIONES EN GLOBO OCULAR	
2510 Enucleación con injerto dermograso 2511 Enucleación con implante	10 8
OTRAS OPERACIONES EN GLOBO OCULAR	
2530 Inserción secundaria de prótesis (con formación de fondos de saco conjuntivales)	9
OPERACIONES SOBRE LOS MÚSCULOS Y TENDÓNES DEL GLOBO OCULAR	
2540 Corrección estrabismo horizontal o vertical 2541 Corrección estrabismo mixto (horizontal con componente vertical) 2542 Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)	8 10 6
6. CÓRNEA Y ESCLERÓTICA	
INCISIONES EN LA CÓRNEA	
2601 Evacuación de hifema 2602 Extracción cuerpo extraño de córnea profundo 2603 Paracentesis de cámara anterior 2604 Queratotomía radial miópica o astigmática	7 4 6 20
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA CÓRNEA	
2610 Cauterización de córnea ( termo o crío aplicación) 2611 Queratectomía 2612 Resección tumor córnea 2613 Tatuaje de la córnea	4 6 8 4
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA CÓRNEA	
2620 Sutura córnea superficial 2621 Sutura córnea perforante 2622 Queratoplastia penetrante 2623 Queratoplastia penetrante (retiro puntos) 2624 Queratoplastia superficial o lamelar 2625 Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía 2626 Queratofaquia	6 8 21 3 13 13
2627 Queratomileusis	20



Queratoplastia penetrante más cirugía combinada de catarata, antiglaucomatosa o 2628 lente intraocular 2629 Implante de prótesis corneana (queratoprótesis)	22 21
OPERACIONES EN LA ESCLERÓTICA	
2640 Escleroqueratoplastia 2641 Escleroplastia 2642 Resección tumor de la esclerótica 2643 Sutura de esclerótica 2644 Sutura corneoesclera	20 8 8 8 8
7. IRIS Y CUERPO CILIAR	
OPERACIONES EN IRIS Y/O CUERPO CILIAR	
2701 Iridectomía 2702 Iridodiálisis anterior 2703 Iridodiálisis posterior 2704 Iridotasis 2706 Resección tumor cuerpo ciliar 2707 Resección tumor iris	8 7 7 7 9 8
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN IRIS O CUERPO CILIAR	
2720 Coreoplastia 2721 Fijación iris 2722 Iridoplastia 2723 Iridotomía por fotocoagulación	8 8 8 7
OTRAS OPERACIONES EN IRIS	
2730 Ciclodiatermia 2731 Sinequiotomía 2732 Ciclocrioterapia  8. CÁMARA ANTERIOR Y RETINA	8 6 8
OPERACIONES EN LA CÁMARA ANTERIOR	
2801 Ciclodiálisis 2802 Goniotomía 2804 Trabeculectomía (esclerectomía subescleral) 2805 Trabeculotomía 2806 Fotocoagulación del ángulo camerular (Trabeculoplastia)	7 9 10 9 7
OPERACIONES PARA REINSERCIÓN DE LA RETINA	
2810 Retinopexias; incluye bucle escleral total o parcial 2811 Retinopexia por crio, o diatermia 2812 Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser 2813 Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases 2814 Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial	13 10 13 20 21
9. CRISTALINO Y CUERPO VÍTREO	

OPERACIONES EN CRISTALINO



2901 Extracción catarata por facoemulsificación, más lente intraocular 2902 Inclusión secundaria de lente intraocular suturado	21 20
2903 Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino (excepto por facoemulsificación) 2904 Extracción de cristalino por facoemulsificación 2905 Extracción catarata más lente intraocular 2906 Inclusión secundaria de lente intraocular 2907 Capsulotomía 2908 Extracción catarata más lente intraocular suturado	10 13 20 12 10 21
OPERACIÓN EN CUERPO VÍTREO	
2910 Vitrectomía 2911 Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser 2912 Vitrectomía más retinopexia 2913 Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases	20 23 21 22
ARTÍCULO 5: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Otorrinolaringología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. OÍDO EXTERNO	
INCISIONES EN OÍDO EXTERNO	
3101 Drenaje absceso de Bezold 3102 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo con incisión	5 3
ESCISIONES DE LESIÓN EN OÍDO EXTERNO	
<ul> <li>3110 Resección apéndice pre auricular</li> <li>3111 Resección fístula pre auricular</li> <li>3112 Resección quiste pabellón auricular</li> <li>3113 Resección tumor benigno conducto auditivo externo Resección tumor maligno conducto auditivo externo; incluye reconstrucción de la</li> <li>3114 cavidad operatoria</li> </ul>	3 7 5 6
OPERACIONES REPARADORAS DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	
3120 Corrección agenesia conducto auditivo externo 3121 Suturas heridas de pabellón auricular; incluye Cartílago 3122 Estenosis secundaria a cirugía	13 4 11
2. OÍDO MEDIO Y MASTOIDES	
INCISIÓNES EN TÍMPANO	
3201 Miringocentesis con colocación de válvula o diábolo 3202 Miringotomía	6 3
OPERACIONES PLÁSTICAS EN OÍDO MEDIO	
3210 Miringoplastia 3211 Miringoplastia con reemplazo de cadena ósea	12 20
OPERACIONES EN ESTRIBO	
3220 Estapedectomía	21



OPERACIONES EN MASTOIDES	
3230 Injerto o anastomosis de nervio facial 3231 Descompresión nervio facial (2a y 3a porción) 3232 Mastoidectomía radical 3233 Mastoidectomía simple (ático antromastoidectomía) 3234 Mastoidectomía radical modificada	22 20 13 12 20
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO MEDIO	
3240 Resección glomus yugularis (quemodectoma)	21
3. OÍDO INTERNO	
INCISIONES Y ESCISIONES EN OÍDO INTERNO	
Laberintectomía; incluye diatermia, crioterapia, electrocoagulación, ultrasonido y 3301 vestibulotomía para tratamiento del vértigo (vía abierta) 3302 Laberintotomía (derivación saco endolinfático)	22 22
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO INTERNO	
Cirugía del conducto auditivo interno; incluye neurectomía del nervio vestibular, 3310 resección neurinoma del acústico 3311 Prótesis: cóclea artificial o implantes coclares	22 23
4. NARIZ Y SENOS PARANASALES	
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA NARIZ	
Cirugía del escleroma nasal; incluye resección de masas tumorales, permeabilización 3401 de luz nasal, tratamiento quirúrgico de las secuelas 3402 Resección pólipo gigante naso antrocoanal de Killian Resección tumor benigno de cavum (vía retrofaríngea, transpalatina o transnasal); 3403 incluye fibroma nasofaríngeo 3404 Resección tumor benigno de nariz; incluye polipectomía nasal, extracción rinolito 3405 Resección tumor maligno de cavum (vía retrofaríngea o transpalatina) 3406 Cirugía de Eyries	10 12 20 5 20 12
OPERACIONES EN SEPTUM NASAL	
3410 Cierre perforación septal; incluye injerto 3411 Drenaje absceso o hematoma tabique nasal 3412 Septoplastia; incluye extirpación, reposición cartílago y hueso del séptum	12 3 10
OPERACIONES EN LOS CORNETES	
3420 Electrocoagulación nervio vidiano y/o extirpación por microcirugía 3421 Turbinoplastia 3423 Turbinectomía	12 7 6
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA NARIZ	
3430 Septorrinoplastia (para función respiratoria, no estética) 3431 Sutura herida de nariz; incluye cartílago y/o mucosa nasal	12 5

REDUCCIONES DE FRACTURA DE LOS HUESOS NASALES



3440 Reducción fractura cerrada huesos propios 3441 Reducción fractura abierta huesos propios	4 5
OTRAS OPERACIONES EN LA NARIZ	
Cirugía para tratamiento de epistaxis; incluye ligadura carótida externa, ligadura 3450 etmoidales, ligadura maxilar interna 3451 Corrección atresia coanas 3452 Antrotomía intranasal 3453 Dermoplastia para epistaxis 3454 Corrección fístula oroantral; incluye fístula gingivonasal	12 12 6 12 7
OPERACIONES EN LOS SENOS PARANASALES	
3460 Frontotomía radical 3461 Operación de Lynch; incluye mucocele frontal 3462 Maxilo etmoidectomía 3463 Operación de Cadwell Luc (sinusotomía maxilar) 3464 Cirugía endoscópica transnasal 3465 Microcirugía de la fosa pterigomaxilar 3466 Esfenoidotomía 3467 Etmoidectomía externa 3468 Etmoidectomía intranasal 3469 Maxilectomía superior	8 10 11 8 20 21 10 7 9
5. LARINGE Y TRÁQUEA	
INCISIÓNES EN LARINGE Y TRÁQUEA	
3501 Laringotomía (Laringofisura); incluye para extracción de cuerpo extraño 3502 Traqueostomía	9 12
ESCISIONES DE LESIÓN EN LARINGE, CUERDAS VOCALES Y TRÁQUEA	
3510 Resección lesión laringe; incluye popilomatosis laringea 3511 Resección lesión tráquea 3512 Decorticación de las cuerdas vocales RESECCIONES RADICALES EN LARINGE	10 10 10
3530 Laringuectomía total 3531 Laringofaringuectomía	20 21
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LARINGE	
3540 Anastomosis laringo tráqueal término terminal 3541 Aplicación molde laríngeo 3542 Aritenoídopexia 3543 Extracción molde laríngeo 3544 Laringoplastia 3545 Laringorrafia	12 7 10 5 12 10
RESECCIÓN PARCIAL EN LARINGE	
Laringuectomía parcial; incluye hemilaringuectomía frontal, frontolateral, horizontal o 3550 cordectomía	12
RECONSTRUCCION PLÁSTICA EN TRÁQUEA CON MATERIAL INERTE	



3570 Reconstrucción plástica de la tráquea	12
OTRAS OPERACIONES EN LARINGE Y TRÁQUEA	
3580 Cierre de fístula tráqueal 3581 Traqueorrafia 3582 Dilatación de la laringe (sesión) 3583 Dilatación de la tráquea (sesión) 3584 Inyección intracordal de teflón o similar 3585 Sección de adherencia de laringe (sinequiotomía anterior) 3586 Sección de membrana congénita de laringe	8 8 3 3 12 9 10
6. FARINGE, AMIGDALAS Y ADENOIDES	
ESCISIONES EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
3601 Amigdalectomía 3602 Adenoamigdalectomía 3603 Adenoidectomía	7 8 6
OTRAS OPERACIONES EN AMÍGDALAS Y ADENOIDES	
3630 Control hemorragia post amigdalectomía 3631 Extracción cuerpo extraño amígdalas 3632 Operación de monobloque	6 3 12
OPERACIONES EN FARINGE	
3640 Drenaje absceso faríngeo 3641 Drenaje absceso laterofaríngeo (vía externa) 3642 Resección divertículo faringoesofágico 3643 Resección fístula faríngea 3644 Resección amígdala lingual; incluye electrofulguración 3645 Resección tumor benigno de faringe 3646 Resección tumor maligno de faringe	3 5 13 10 7 10 12
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN FARINGE	
3660 Cierre fístula branquial 3661 Corrección de estenosis nasofaríngea	10 10
OTRAS OPERACIONES EN FARINGE	
3670 Dilatación faringe (sesión) 3671 Extirpación de bandas faríngeas; incluye electro fulguración, membrana congénita 3672 Extracción cuerpo extraño enclavado en faringe (por vía externa)	3 6 9
ARTÍCULO 6:: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de las Glándulas Tiroides y Paratiroides siguiente nomenclatura y clasificación:	es, la
1. GLÁNDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES	
INCISIÓNES EN LA REGIÓN TIROIDEA	
4101 Drenaje absceso tiroideo 4102 Exploración cuello (cuando no se practica otra intervención específica)	4 10



4110 Tiroidectomía sub total; incluye lobectomía tiroidea total o parcial 4111 Tiroidectomía sub total y vaciamiento radical de cuello 4112 Tiroidectomía total 4113 Tiroidectomía total y vaciamiento radical de cuello 4114 Vaciamiento unilateral de cuello 4115 Vaciamiento bilateral de cuello 4116 Vaciamiento suprahiodeo de cuello	11 13 12 13 11 13
OTRAS OPERACIONES EN TIROIDES	
4120 Resección conducto tirogloso 4121 Resección fístula tiroglosa 4122 Resección quiste tirogloso	9 9 9
OPERACIONES EN LA PARATIROIDES	
4130 Paratiroidectomía parcial o total	13
ARTÍCULO 7: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas Cardiovasculares, la siguiente no y clasificación:	menclatura
1. VASOS SANGUÍNEOS PERIFÉRICOS	
INCISIÓNES Y/O EXTRACCIONES EN VASOS PERIFÉRICOS	
5101 Exploración vaso periférico (de grueso calibre) 5102 Trombectomía vaso periférico (de grueso calibre) 5103 Angioplastia periférica 5104 Trombolisis periférica	8 10 12 5
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN DE ARTERIA	
Endarterectomía de vasos periféricos (de grueso calibre); incluye resección de la 5110 íntima tromboendarterectomía con: parche de injerto sintético o venoso	12
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VASOS PERIFÉRICOS (EXCEPTO VENA VARICOSA)	
5120 Arteriectomía periférica (de grueso calibre) 5121 Venectomía periférica (de grueso calibre)	9
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VENA VARICOSA	
5130 Fleboextracción y/o ligadura múltiples 5131 Ligadura sub aponeurótica sin injerto cutáneo (Linton) 5132 Ligadura sub aponeurótica con injerto cutáneo	9 10 11
TRATAMIENTO DE ANEURISMA Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA PERIFÉRICA DE VASOS PERIFÉRICOS	
5140 Aneurismectomía periférica 5141 Escisión de fístula arteriovenosa periférica	13 13

RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PERIFÉRICA CON INJERTO VASCULAR



5160 Reconstrucción de vaso periférico	13
ANASTOMOSIS Y OTRAS FORMAS DE REPARACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	
Anastomosis venosa (vaso de grueso calibre); incluye anastomosis directa, 5170 anastomosis término terminal 5172 Angiorrafia de vasos periféricos (de grueso calibre)	12 10
2. SISTEMA LINFÁTICO	
ESCISIÓN HIGROMA O LINFANGIOMA CUELLO	
5201 Extirpación de higroma quístico de cuello 5202 Extirpación de linfangioma de cuello	12 12
ESCISIÓN RADICAL DE ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5210 Vaciamiento linfático abdomino inguinal 5211 Vaciamiento linfático inguino ilíaco 5212 Vaciamiento linfático cuello 5213 Vaciamiento linfático axilar	13 13 13 13
REPARACIONES Y PLASTIA EN VASOS LINFÁTICOS	
5220 Anastomosis de vasos linfáticos (de grueso calibre) 5221 Linfangioplastia (vaso de grueso calibre) 5222 Linfangiorrafia (vaso de grueso calibre) 5223 Transplante de linfáticos autógenos 5224 Derivación linfovenosa	10 10 10 12 12
OTRAS OPERACIONES EN LOS ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5230 Cierre de fístula del conducto torácico 5231 Ligadura (obliteración) en el área ilíaca 5232 Ligadura del conducto torácico	12 12 12
3. VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
INCISIÓNES EN VASOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO, O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5301 Exploración quirúrgica vasos sanguíneos cabeza y cuello 5302 Trombectomía de vasos sanguíneos de cabeza y cuello	9 12
ENDARTERECTOMÍA VASOS DE LA CABEZA, CUELLO O BASE DEL ENCÉFALO	
Endarterectomía en la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye extracción del 5310 trombo o arterioesclerótico, resección de la íntima	13
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ANEURISMA, VASOS Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5320 Aneurismectomía vasos de la cabeza, cuello o base del encéfalo	20



Fistulectomía arteriovenosa de la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye endoaneurismorrafia, extirpación (simple), ligadura completa, parcial o cuádruple, 5321 sutura término terminal (arterial)	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTERIAS DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
Reconstrucción de arteria de la cabeza, del cuello o de la base del encéfalo (por 5340 medio de injerto) Por: Homoinjerto, artificial, autógeno de vena	13
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5350 Ligadura de vasos del cuello (de grueso calibre)	13
4. VASOS SANGUÍNEOS INTRAABDOMINALES	
INCISIÓN EN VASO SANGUÍNEO INTRAABDOMINAL	
5401 Exploración y/o trombectomía de vaso sanguíneo intraabdominal	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN ARTERIAL INTRAABDOMINAL	
Endarterectomía intraabdominal; incluye cierre simple, resección de la íntima con: 5410 extracción de trombo o de material arteriosclerótico, parche de injerto venoso	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS ABDOMINALES	
5420 Aneurismectomía de aorta intraabdominal; incluye resección con injerto en parche Aneurismectomía intraabdominal (excepto aorta); incluye aneurisma hipogástrico, extirpación fístula arteriovenosa (pélvica), resección o colocación de injerto en 5421 parche, sutura	22
OPERACIONES PLÁSTICAS EN VASOS INTRAABDOMINALES POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intraabdominal por medio de injerto; incluye derivaciones 5440 aorto femoral y aorto ilíaca con homoinjerto o injerto sintético simple o en Y 5441 Derivación aorto poplítea 5442 Derivación aorto renal por injerto en Y, o de aorta a las dos arterias renales Anastomosis de aorta intraabdominal; incluye anastomosis arterial directa, 5443 arterioplastia por injerto en parche sin endarterectomía asociada (estenosis renal) 5444 Anastomosis venosa intraabdominal	22 22 22 22 12 21
5. VASOS INTRATORÁCICOS	
INCISIÓN EN VASOS INTRATORÁCICOS	
5501 Exploración y/o trombectomía	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN EN VASOS INTRATORÁCICOS	
5510 Endarterectomía intratorácica; incluye tromboendarterectomía (aorta)	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS INTRATORÁCICOS	



Aneurisma vaso intratorácico; incluye aorta ascendente con circulación extracorpórea, escisión del aneurisma, extirpación de fístula, reemplazo con injerto (teflón), resección 5520 con injerto (parche)	23
Aneurisma de vaso intratorácico; incluye aorta descendente sin circulación 5521 extracorpórea	22
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA AORTA TORÁCICA O DE ARTERIA PULMÓNAR	
Reparación y/o anastomosis de la aorta torácica o de arteria pulmonar; incluye ampliación de la luz de la aorta, anastomosis de la arteria pulmonar derecha con aorta ascendente y pulmonar izquierda (Potts Smith), subclavia pulmonar (Blalock Taussing), cayado aórtico doble, coartación(congénita o adquirida), escisión o 5530 implantación de injerto (hematoma disecante) 5531 Sección y sutura de conducto arterioso persistente 5532 Ligadura de conducto arterioso persistente	22 22 21
RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRATORÁCICA POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intratorácica por medio de injerto; incluye cayado de la aorta, injerto: de derivación, de reemplazo, sintético (dracrón, nylon); tronco braquiocefálico por: homoinjerto arterial, injerto autógeno de vena (safena), injerto 5540 sintétetico.	22
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS INTRATORÁCICOS	
5550 Implantación Clamp Michel Sombrilla (para prevenir embolia Pulmonar) 5551 Trombólisis mediante cateterismo	13 12
6. CORAZÓN Y PERICARDIO INCISIÓNES EN CORAZÓN Y/O PERICARDIO	
5601 Extracción cuerpo extraño intracardíaco 5602 Extracción cuerpo extraño intrapericárdico 5603 Ventana Pericárdica	23 13 13
RESECCIONES EN PERICARDIO Y/O LESIONES EN CORAZÓN	
5610 Extirpación de quiste pericárdico 5611 Extirpación de tumor del miocardio 5612 Extirpación de tumor del pericardio 5613 Pericardiectomía 5614 Resección de aneurisma ventricular	22 23 22 22 23
INTERVENCIONES EN VÁLVULAS DEL CORAZÓN	
5620 Valvulotomías y/o valvuloplastias 5622 Cambios valvulares con aplicación de prótesis	23 23
INTERVENCIONES EN AURICULA, TABIQUE Y VENTRÍCULO	
5650 Atrioseptoplastias sin aplicación de prótesis 5651 Atrioseptoplastias con aplicación de prótesis 5652 Ventrículo septoplastias sin aplicación de prótesis 5653 Ventrículo septoplastias con aplicación de prótesis 5654 Corrección total cardiopatías congénitas complejas	23 23 23 23 23



SUTURA EN CORAZON Y/O PERICARDIO
----------------------------------

5670 Cardiorrafia	12
OPERACIONES DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA	
5680 Bypass coronario (aorto coronario con vena safena) 5681 Endarterectomía coronaria (tromboendarterectomía) 5682 Bypass coronario con mamaria interna	23 23 23
7. OTROS PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS AL CORAZÓN	
<ul> <li>5701 Implantación de marcapaso con electrodo epicárdico</li> <li>5702 Colocación y manejo de balón intraórtico</li> <li>5704 Ligadura de fístula arterio venosa coronaria</li> <li>5705 Implantación de desfibrilador  Cirugía para arritmias cardíacas: Crio-ablación intracavitaria Operación de mase para fibrilación auricular Resección subendocárdica Resección haces anómalos del</li> <li>5706 sistema de conducción</li> </ul>	12 12 22 13
TRASPLANTE	
5710 Trasplante de corazón 5711 Cardiectomía (donante)	23 23
ARTÍCULO 8: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas del Tórax, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1 PARED DEL TÓRAX, PLEURA Y MEDIASTINO	
OPERACIONES EN LA PARED TORÁCICA	
6101 Toracostomía simple (con o sin resección de costilla); incluye liberación adherencias 6102 Toracostomía con drenaje cerrado 6103 Toracostomía con drenaje abierto 6105 Costocondrectomía 6106 Resección de costilla (una o más) 6107 Toracoplastia con resección costal	9 4 6 9 9
OPERACIONES EN MEDIASTINO	
Mediastinotomía para drenaje de mediastino, extracción cuerpo extraño mediastinal o 6110 resección tumor del mediastino 6111 Timectomía	12 20
OPERACIÓN EN LA PLEURA	
6120 Pleurectomía; incluye decorticación pulmonar y/o resección de bulas	20
2. BRONQUIOS	
INCISIÓN EN BRONQUIOS	
6201 Exploración de bronquio por toracostomía; incluye extracción de cuerpo extraño	12
ESCISIÓN DE LESIÓN EN BRONOLIJOS	



6210 Resección tumor de bronquio por toracostomía	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN BRONQUIOS	
<ul> <li>6220 Broncoplastia</li> <li>6221 Broncorrafia</li> <li>6222 Cierre de broncostomía</li> <li>6223 Cierre de fístula bronquial; incluye fístula broncocutánea, fístula broncopleural</li> </ul>	21 13 13 13
3. PULMÓN	
RESECCIONES EN PULMÓN	
6310 Lobectomía segmentaria 6311 Lobectomía total 6312 Lobectomía parcial (resección en cuña) 6313 Neumectomía simple 6314 Neumectomía radical	13 20 11 20 22
OTRAS OPERACIONES EN PULMÓN	
6320 Neumorrafia 6321 Sección intratorácica nervio frénico 6322 Extracción cuerpo extraño en pulmón	10 7 10
TRASPLANTE	
6330 Trasplante pulmón uni o bilateral o con corazón 6331 Neumectomía uni o bilateral (donante)	23 23
4 ESÓFAGO	
INCISIÓNES EN ESÓFAGO	
6401 Esófagotomía; incluye drenaje absceso de esófago 6402 Esófagostomía; incluye cervical, fistulización (externa) 6403 Extracción cuerpo extraño de esófago (vía abierta)	8 9 13
ESCISIONES DE LESIÓN EN ESÓFAGO	
6410 Diverticulectomía de esófago 6411 Resección tumor de esófago (vía abierta)	13 21
RESECCIONES EN ESÓFAGO	
6420 Esofagectomía; incluye parcial, total 6421 Esófagogastrectomía	22 22
ANASTOMOSIS INTRATORÁCICAS EN ESÓFAGO	
Anastomosis intratorácicas en esófago; incluye intrapleural, retroesternal, esófago colostomía, esófago enterostomía, esófago Esofagotomía, esófago gastrostomía, 6430 esófago ileostomía, esófago yeyunostomía, esófago duodenostomía 6431 Corrección atresia esófago	22 23

ANASTOMOSIS SUPRATORÁCICA EN ESÓFAGO



Anastomosis supra torácica en esófago; incluye esófago gastrostomía supra esternal, 6440 interposición de: asa yeyunal, colon	22
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESÓFAGO	
<ul> <li>6450 Cierre de fístula traqueoesofágica</li> <li>6451 Esofagoplastia con ascenso de estómago (esófago gastroplastia)</li> <li>6452 Esófagorrafia por toracotomía</li> <li>6453 Esofagoplastia con inserción de tubo de silicón a través de esófago (paliativa)</li> </ul>	13 13 13 12
OTRAS OPERACIONES EN ESÓFAGO	
6460 Ligadura transtorácica de várices esofágicas 6461 Operación de Heller para la acalasia	21 13
ARTÍCULO 9 : Establézcase para las intervenciones quirúrgicas abdominales, la siguiente nomenclatura clasificación:	у
1. PARED ABDOMINAL Y PERITONEO	
CORRECCIONES DE HERNIAS EN PARED ABDOMINAL	
7101 Cierre evisceración 7102 Herniorrafia inguinal (excepto recidiva) 7103 Herniorrafia inguinal por recidiva 7104 Herniorrafia femoral o crural (excepto recidiva) 7105 Herniorrafia femoral o crural por recidiva 7106 Eventrorrafia; incluye malla de Marles 7107 Herniorrafia epigástrica (excepto recidiva);incluye herniorrafia de Spiegel 7108 Herniorrafia epigástrica por recidiva 7109 Herniorrafia umbilical; incluye Recidiva	9 7 8 7 9 9 5 6
OTRAS CORRECCIONES DE HERNIAS	
7110 Herniorrafia isquiática 7111 Herniorrafia isquiorrectal 7112 Herniorrafia lumbar 7113 Herniorrafia obturadora 7114 Herniorrafia diafragmática por vía abdominal o torácica	7 7 7 7
INCISIONES EN PARED ABDOMINAL	
7120 Drenaje absceso de pared abdominal 7121 Laparotomía exploradora 7122 Extirpación tumor benigno pared abdominal	3 8 3
DRENAJES DE ABSCESOS INTRA ABDOMINALES	
Drenaje absceso intraperitoneal; incluye epiplóico (omental), de fosa ilíaca, 7140 periesplénico, perigástrico 7141 Drenaje absceso retroperitoneal 7142 Drenaje peritonitis generalizada 7143 Drenaje absceso subfrénico o subdiafragmático (cualquier vía) 7144 Lavado peritoneal postquirúrgico	8 8 9 9

EXTIRPACIÓN LESIONES EN PARED ABDOMINAL Y EL PERITONEO



<ul> <li>7160 Corrección onfalocele</li> <li>7161 Resección lesión del epiplón o mesenterio; incluye benigna, maligna</li> <li>7162 Resección tumor retroperitoneal</li> <li>7163 Corrección gastros chisis</li> <li>7164 Colocación de malla</li> </ul>	12 9 13 12 13
OPERACION PLÁSTICA EN PERITONEO	
7180 Operación de Noble modificada	11
SECCION DE ADHERENCIAS PERITONEALES	
7190 Sección adherencias peritoneales	9
2. HÍGADO Y VÍAS BILIARES	
INCISIÓN EN HÍGADO	
7201 Drenaje abierto de absceso hepático	8
RESECCIONES LESIÓNES EN HIGADO	
7210 Resección quiste hidatídico 7211 Resección tumor hígado 7212 Hepatectomía segmentaria	12 13 13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HIGADO	
7230 Hepatorrafia simple 7231 Hepatorrafia múltiple; incluye debridamiento y hemostasis 7232 Ligadura selectiva arteria hepática	9 10 9
TRASPLANTE	
7240 Trasplante de hígado 7241 Hepatectomía total (donante)	23 23
OPERACIONES EN VÍAS BILIARES	
<ul> <li>7250 Anastomosis de vías biliares</li> <li>7251 Esfinteroplastia</li> <li>7252 Reexploración de vías biliares; incluye colangiografía</li> <li>7253 Reconstrucción de vías biliares</li> <li>7254 Derivación bilio digestiva</li> </ul>	21 20 20 22 22
INCISIÓN EN VESICULA BILIAR	
7260 Colecistostomía; incluye extracción de los cálculos	8
RESECCIÓN EN VÍAS BILIARES	
7270 Colecistectomía 7271 Exploración de vías biliares (Tubo en T) 7272 Resección tumor vías biliares	10 11 21
3. PÁNCREAS	



# INCISIÓN EN PÁNCREAS

7301 Drenaje absceso páncreas	9
RESECCIONES EN PÁNCREAS	
7310 Pancreatectomía distal 7311 Pancreatoduodenectomía 7312 Pancreatectomía subtotal (operación de Child) 7313 Resección lesión de páncreas; incluye fistulectomía, pancreatolitotomía	12 21 20 13
DERIVACIONES PANCREÁTICAS	
Anastomosis del páncreas; incluye cistoduodenostomía, cistogastrostomía, 7320 cistoyeyunostomía 7321 Pancreatoyeyunostomía lateral (operación de Puestow)	13 13
OTRAS OPERACIONES EN PÁNCREAS	
7330 Marsupialización quiste del páncreas	8
TRASPLANTE	
7340 Trasplante de páncreas 7341 Pancreatectomía (donante)	23 23
4. GLÁNDULAS SUPRARRENALES	
<ul><li>7401 Adrenalectomía (suprarrenalectomía); incluye parcial o total</li><li>7402 Resección tumor (feocromocitoma) glándula suprarrenal</li><li>7403 Toma de injerto para tratamiento parquinsonismo</li></ul>	13 13 13
5. B A Z O	
RESECCIÓN	
7501 Esplenectomía	9
REPARACIÓN	
7510 Esplenorrafia	9
6 ESTÓMAGO	
INCISIÓN EN ESTÓMAGO	
7601 Gastrostomía; incluye extracción cuerpo extraño	8
PLASTIA EN PÍLORO	
7610 Piloroplatia; incluye pilororectomía anterior, piloromiotomía	9
RESECCIONES PARCIAL O TOTAL DEL ESTÓMAGO	
7620 Gastrectomía parcial más vaguectomía 7621 Gastrectomía subtotal radical 7622 Gastrectomía total	13 21 22



# DERIVACIÓN EN ESTÓMAGO

7630 Anastomosis del estómago; incluye gastroduodenostomía, gastroyeyunostomía	10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESTÓMAGO	
7640 Gastrorrafia 7641 Operación anti reflujo	8 13
OPERACION EN VAGO	
7650 Vaguectomía selectiva y supraselectiva	12
OTRAS OPERACIONES EN ESTÓMAGO	
7660 Cierre de fístula de gastroduodenostomía 7661 Cierre de fístula de gastroyeyunostomía 7662 Desvascularización gástrica 7663 Reducción vólvulo estómago	12 12 9 8
7. INTESTINO	
INCISIONES EN INTESTINO	
7701 Enterotomía; incluye extracción de cuerpo extraño 7702 Drenaje absceso de divertículo	9
EXTERIORIZACIONES DE INTESTINO	
Colostomía e ileostomía; incluye cecostomía, colostomía transversostomía, 7710 sigmoídostomía 7711 lleostomía continente 7712 Duodenostomía	9 12 9
RESECCIONES LESIONES INTESTINALES	
<ul> <li>7720 Extirpación lesión local intestino</li> <li>7721 Resección divertículo duodenal</li> <li>Resección intestinal; incluye duodenectomía, enterocolectomía, enterectomía,</li> </ul>	9
<ul> <li>7722 yeyunectomía</li> <li>7723 Resección de divertículo de Meckel</li> <li>Colectomía subtotal; incluye hemicolectomía o ileocolectomía, sigmoidectomía,</li> </ul>	9
7724 cecostomía 7725 Colectomía total	13 21
OPERACION DEL APÉNDICE	
7730 Apéndicectomía	7
ANASTOMOSIS INTESTINALES	
7740 Anastomosis intestino delgado 7741 Anastomosis intestino delgado con grueso 7742 Anastomosis intestino grueso 7743 Enterorrafia	9 9 9 8

CIERRE DE ESTOMA ARTIFICIAL DE INTESTINO



Cierre comunicación intestinal a piel; incluye cierre de: cecostomía, colostomía, duodenostomía, enterostomía, fístula: fecal o yeyunal, ileostomía, sigmoidostomía, 7750 yeyunostomía	9
REDUCCIONES DE INTUSUSCEPCION O DE VOLVULO	
7760 Reducción vólvulo intestino 7761 Desinvaginación intestinal	8
OTRAS OPERACIONES EN INTESTINO	
7770 Corrección atresia intestinal 7771 Corrección malrotación intestinal	9 13
8. MÉDULA ÓSEA	
7800 Trasplante de médula ósea	21
ARTÍCULO 10: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de proctología, la siguiente nome clasificación:	enclatura y
1. RECTO	
INCISIONES EN RECTO	
8101 Drenaje absceso rectal 8102 Extracción cuerpo extraño en recto por vía abdominal con colostomía 8103 Extracción cuerpo extraño en recto por vía rectal 8104 Proctotomía con colostomía; incluye por vía abdominal o perineal.	3 9 3 10
INCISIÓN EN TEJIDO PERIRRECTAL	
8110 Drenaje absceso perirrectal	3
ESCISIONES DE LESIÓNES EN RECTO	
<ul> <li>8120 Cauterización rectal; incluye diatermia</li> <li>8121 Escisión mucosa rectal; incluye extirpación pólipos papilomas</li> <li>Fistulectomía rectal con colostomía; incluye fístula, recto vaginal, recto vesical,</li> <li>8122 traumática del recto</li> </ul>	3 4 12
RESECCIONES EN RECTO	
8130 Protectomía con colostomía 8131 Proctosigmoidectomía con colostomía; incluye abordaje perineal 8132 Protectomía parcial vía transacra (Kraske) 8133 Protectomía con descenso abdomino perineal 8134 Resección de proicidencia rectal cononastomosis vía perineal 8135 Protectomía completa para el megacolon 8136 Colectomía total más descenso ileal	20 21 12 20 13 20 23
OPERACIONES PLÁSTICAS EN RECTO	
8140 Proctopexia 8141 Proctoplastia con colostomía 8142 Proctorrafia 8143 Proctoplastia sin colostomía 8144 Descenso rectal por vía sagital posterior	8 10 8 9 23



8145 Descenso rectal por via anterior y posterior	23
OTRAS INTERVENCIONES SOBRE RECTO	
8151 Miomectomía anorrectal	5
2. ANO	
INCISIONES EN ANO Y TEJIDO PERIANAL	
8201 Drenaje absceso isquiorrectal 8202 Drenaje absceso perianal 8203 Esfinterotomía anal	4 4 4
ESCISIONES DE LESIÓN EN ANO	
8210 Fistulectomía anal 8211 Resección fisura anal 8212 Resección tumor ano; incluye fulguración	7 6 6
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS HEMORROIDES	
8220 Hemorroidectomía externa 8221 Trombectomía por hemorroides 8222 Hemorroidectomía mixta	7 3 8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ANO	
8240 Anorrafia 8241 Esfinteroplastia anal con colostomía 8242 Esfinterorrafia anal con colostomía 8243 Corrección atresia anal y rectal 8244 Esfinterorrafia anal sin colostomía 8245 Esfinteroplastia anal sin colostomía 8246 Reparo de incontinencia (Thiersch)	3 10 10 10 9 9
OTRAS OPERACIONES EN ANO	
8250 Dilatación esfinter ano	3
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTE O FÍSTULA PILONIDAL	
<ul> <li>8260 Drenaje de quiste pilonidal</li> <li>Resección quiste pilonidal; incluye la efectuada por cierre parcial, extirpación abierta o</li> <li>8261 marsupialización</li> </ul>	4 7
ARTÍCULO 11: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Urología y Nefrología , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. RIÑON	
INCISIONES EN RIÑON	
9101 Nefrolitotomía 9102 Nefrostomía a cielo abierto 9103 Nefrolitotomía percutánea 9104 Nefrostomía percutánea	10 9 20 11



OPERACIONES SOBRE LA PELVIS RENAL	
9110 Pielolitotomía 9111 Pielostomía 9112 Pielonefrostomía para cálculo coraliforme	13 12 13
INCISIONES EN REGIÓN LUMBAR	
9120 Drenaje absceso renal o perirrenal 9121 Lumbotomía exploradora	10 10
RESECCIONES RENALES	
9140 Diverticulectomía calicial 9141 Nefrectomía parcial 9143 Nefrectomía radical 9144 Nefrectomía simple 9145 Nefrourecterectomía 9146 Nefroureterectomía con segmento vesical	13 13 13 11 12 13
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN RIÑON	
9160 Anastomosis uretero calicial 9162 Nefrorrafia 9163 Pieloplastia 9164 Resección fístula reno-cutánea 9165 Resección fístula reno-viseral 9166 Pieloplastia por reintervención	13 9 13 12 13
OTRAS OPERACIONES EN RIÑON	
Aspiración, resección o marsupialización, de quiste e inyección esclerosante 9170 (pecutánea) 9171 Nefropexia	7 10
OPERACIONES PARA DIÁLISIS RENAL	
9180 Colocación o retiro de cateter peritoneal 9183 Construcción de fístula arteriovenosa con o sin injerto sintético o autólogo 9184 Implantación de cánula arteriovenosa (Scribner) 9185 Implantación de cáteter subclavio, femoral, yugular o peritoneal por punción	9 13 8 7
TRASPLANTE	
9190 Trasplante renal 9191 Nefrectomía (donante)	23 20
2. URETER	
INCISIÓN EN URETER	
9201 Exploración ureter 9202 Meatotomía ureteral abierta 9203 Ureterolitotomía (vía abierta)	10 10 12

RESECCIONES EN EL URETER

9210 Diverticulectomía ureteral

12



9212 Resección de ureterocele (transuretral) 9213 Resección de ureterocele (vía abierta) 9214 Resección de fístula urétero-cutánea 9215 Resección de fístula urétero-viseral 9216 Ureterectomía residual	9 12 12 12 12
DERIVACIONES URETERALES	
9220 Ureterostomía cutánea 9222 Ureteroenterostomía cutánea 9223 Ureteroneoileostomía cutánea 9224 Ureteroneoproctostomía (anastomosis ureteres a recto aislado in situ) 9225 Reemplazo ureteral por intestino	12 22 22 22 22
ANASTOMOSIS EN URETER	
9240 Ureteroneocistostomía (anastomosis ureterovesical o reimplantación ureterovesical) 9241 Ureteroneocistostomía con técnica de alargamiento vesical 9242 Uretero ureterostomía	13 13 13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN URETER	
9250 Ureterolisis 9251 Pieloureterolisis con transposición intraperitoneal 9252 Ureteroplastia 9253 Ureterorrafia	10 13 13 8
3. VEJIGA	
INCISIONES EN VEJIGA	
9301 Extracción de cuerpo extraño en vejiga (vía abierta) 9302 Cistolitotomía 9303 Cistotomía suprapúbica (talla vesical)	10 10 8
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA TRANSURETRAL	
9310 Resección fulguración tumor vesical 9311 Resección cuello vesical	12 12
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA ABIERTA	
9320 Diverticulectomía de vejiga 9321 Plastia de cuello vesical 9322 Resección fulguración tumor vesical 9323 Resección transvesical cuello vesical	12 12 12 12
RESECCIONES EN VEJIGA	
9330 Cistectomía parcial 9331 Cistectomía total 9332 Cistectomía radical (total más linfadenectomía más derivación.) 9333 Linfadenectomía retroperitoneal 9334 Exanteración pélvica completa	11 12 13 13 20
RECONSTRUCCIONES DE LA VEJIGA	



9341 Ileocistop 9342 Ileo ceco 9343 Cistopexi 9344 Cistopexi 9345 Gastrocis 9346 Cistouret	o cistoplastia ia vaginal ia retropúbica stoplastia	22 22 22 8 12 20 8 12
OTRAS REPARAC	CIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VEJIGA	
9352 Vesicosto	ón fístula vesical, vésico entérica, vésico vaginal	8 12 9 11
OTRAS OPERACIO	ONES EN LA VEJIGA	
9371 Drenaje p 9374 Tratamie	on extrofia vesical perivesical nto hidrostático para tumor vesical on por persistencia del uraco (Incluye quiste del uraco)	20 8 10 12
4. URETRA		
INCISIONES EN LA	A URETRA	
9401 Uretrolito 9402 Uretrosto 9403 Extracció		10 8 10
OPERACIONES SO	OBRE EL MEATO URETRAL	
9411 Meatopla 9412 Meatoton		5 5 5 5
ESCISIONES DE L	LESIÓN EN LA URETRA	
9420 Diverticul 9422 Uretrecto 9423 Uretrecto 9424 Uretrorra	omía simple	12 13 10 9
REPARACIONES Y	Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA URETRA	
9431 Cierre de 9432 Uretrocis 9433 Uretropla 9434 Uretropla 9435 Fistulecto 9436 Uretrocis 9437 Resecció	topexia retropúbica	13 6 11 12 13 13 11 11

DILATACIONES DE LA URETRA



9440 Dilatación de la uretra 9441 Uretrotomía interna	5 9
OTRAS OPERACIONES EN LA URETRA	
9450 Operación para incontinencia urinaria masculina 9452 Esfinterotomía 9453 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales (vía abierta) 9454 Resección de valvas congénitas uretrales (vía: abierta) 9455 Drenaje absceso periuretral 9456 Drenaje de absceso urinoso	13 11 10 10 5 12
5. PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES INCISIONES EN PRÓSTATA	
9501 Drenaje perineal absceso próstata 9502 Prostatolitotomía	8 10
RESECCIONES EN PRÓSTATA	
9510 Prostatectomía abierta 9511 Prostatectomía transuretral 9512 Prostatectomía radical 9513 Prostatocistectomía (seguida de derivación) 9514 Prostatectomía total	12 13 20 21 13
INCISIONES Y/O RESECCIONES EN VESÍCULAS SEMINALES	
9520 Vesiculotomía seminal 9521 Vesiculectomía (espermatocistectomía)	13 13
OTRAS OPERACIONES EN LA PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES	
9531 Linfadenectomía pélvica	13
6 TESTÍCULO, TÚNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDÓN ESPERMÁTICO	
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE HIDROCELE, HEMATOCELE, PIOCELE Y VARICOCELE	
9601 Hidrocelectomía 9602 Incisión y/o drenaje del cordón espermático, escroto o testículo 9603 Resección del hematocele; incluye cordón espermático, túnica vaginal 9604 Varicocelectomía 9605 Aspiración de hidrocele 9606 Cirugía genitales ambiguos	9 6 9 6 20
RESECCIONES LESIONES EN ESCROTO	
9620 Fistulectomía del escroto 9621 Fulguración de lesión escrotal 9622 Resección parcial del escroto 9623 Resección total del escroto y reconstrucción con plastias cutáneas 9624 Drenaje de absceso escrotal o perineal.	8 4 10 13 5
RESECCIONES EN TESTÍCULO	
9630 Criptorquidectomía	9



9631 Orquidectomía 9632 Orquidectomía radical 9633 Linfadenectomía retroperitoneal; incluye clasificatoria, cistorreductora	9 9 12
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN TESTÍCULO	
9640 Implante prótesis 9641 Orquidorrafia 9642 Implante de testículo en tejidos vecinos por destrucción del escroto	7 9 13
FIJACIONES QUIRÚRGICAS EN TESTÍCULO	
9650 Fijación testicular profiláctica 9651 Orquidopexia	8 10
OTRAS OPERACIONES EN TESTÍCULO, TUNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDON ESPERMÁTICO	
9660 Extracción cuerpo extraño del escroto 9661 Extracción cuerpo extraño del testículo cordón espermático, túnica vaginal 9662 Reducción quirúrgica torsión del cordón espermático 9663 Resección de apéndice testicular 9664 Resección quiste sebáceo escroto 9665 Sutura herida escroto	5 9 9 9 4 4
7. EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
OPERACIONES EN EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
9701 Vasectomía (deferentectomía) 9703 Epididimectomía 9704 Epididimovasostomía 9705 Espermatocelectomía (Resección quiste del epidídimo) 9706 Incisión y drenaje del epidídimo 9707 Reconstrucción de conducto deferente seccionado (vasovasostomía)	5 9 13 9 7 13
8. PENE	
OPERACIONES EN PREPUCIO	
9801 Prepuciotomía; incluye reducción quirúrgica de parafimosis 9802 Fulguración de condilomas venéreos 9803 Circuncisión	7 4 6
AMPUTACIONES DEL PENE	
9810 Amputación parcial del pene 9811 Amputación total del pene 9812 Amputación total del pene; incluye linfadenectomía	10 12 13
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN PENE	
9820 Corrección epispadias o hipospadias 9821 Extirpación de Cordée (cuerda) 9822 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie 9823 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie con injerto de piel 9824 Retiro de prótesis peneana 9825 Implante intracavernoso para tratamiento quirúrgico de la impotencia	20 7 10 13 11 13



9826 Plastia del frenillo peneal 9827 Reconstrucción peneana 9828 Corrección de angulación peneana 9829 Inyección de placas de fibrosis de pene	4 13 7 3
OTRAS OPERACIONES EN PENE	
9840 Incisión y drenaje flegmón peneano 9841 Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernoso 9842 Derivación safeno cavernosa o cavernosa esponjosa para priapismo 9843 Sutura herida pene	6 0s 10 13 6
ARTÍCULO 12: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la Mama, la siguie clasificación:	ente nomenclatura y
1. MAMA	
INCISIONES SOBRE LA MAMA	
10101 Mastotomía; incluye drenaje de la mama 10102 Extracción cuerpo extraño mama; incluye granuloma	3 4
RESECCIONES SOBRE LA MAMA	
10111 Mastectomía radical modificada o simple ampliada con implante 10112 Mastectomía radical modificada o simple ampliada sin implante 10113 Mastectomía radical 10114 Estirpación fibroadenoma 10116 Cuadrantectomía con o sin vaciamiento 10117 Resección quiste	12 11 12 5 9 5
OTRAS OPERACIONES EN LA MAMA	
10120 Escisión tejido aberrante mama (glándula supernumeraria) 10121 Resección ginecomastia	5 6
ARTÍCULO 13: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Ginecología , la si y clasificación:	iguiente nomenclatura
1 OVARIO	
INCISIONES EN OVARIO	
11101 Ooforostomía; incluye drenaje de absceso o quiste	7
RESECCIONES PARCIALES LESIÓN EN OVARIO	
11110 Resección cuneiforme de ovario 11111 Resección quiste o tumor de ovario 11112 Resección quiste paraovárico 11113 Resección quiste o tumor de ovario y biopsia contralateral	7 7 7 8
RESECCIONES EN OVARIO	
11120 Ooforectomía 11121 Salpingooforectomía	7 7



OPERACIONES PLÁSTICAS EN OVARIO	
11130 Ooforopexia 11131 Ooforoplastia 11132 Oofororrafia	7 7 7
OTRAS OPERACIONES EN OVARIO	
11140 Liberación adherencias de ovario (ovariolisis con microcirugía)	10
2 TROMPA DE FALOPIO	
RESECCIÓN EN TROMPA DE FALOPIO	
11201 Salpingectomía	7
INCISIONES Y ANASTOMOSIS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11210 Salpingohisterostomía 11211 Salpingooforostomía 11212 Salpingostomía y anastomosis trompa de Falopio (Microcirugía) 11213 Salpingostomía y drenaje trompa de Falopio	10 10 10 10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11220 Salpingoplastia; incluye uso de dispositivos protésicos 11221 Salpingorrafia 11222 Salpingooforoplastia (operación de Estes)	10 10 10
INSUFLACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11230 Hidrotubación trompa de Falopio 11231 Insuflación trompa de Falopio	2
OTRAS OPERACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11240 Resección de tumor trompa de Falopio 11241 Resección adherencia trompa de Falopio (salpingolisis con microcirugía) 11242 Sección y/o ligadura de trompa de falopio (Pomeroy)	7 10 6
3 LIGAMENTO ANCHO	
OPERACIONES SOBRE LIGAMENTO ANCHO	
11300 Drenaje de absceso o hematoma 11301 Extirpación tumor de ligamento ancho 11302 Histeropexia	6 9 7
4 ÚTERO	
INCISIONES EN EL ÚTERO	
11400 Histerotomía total abdominal, por endometritis 11401 Histerotomía 11402 Traquelectomía	8 7 4

ESCISIONES LESIÓN UTERINA



11410 Miomectomía 11411 Extirpación pólipo cuello uterino 11412 Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos anticonceptivos 11413 Resección de pólipo endometrial	11 3 3 3
OPERACIÓN INTRAUTERINA	
11430 Legrado uterino ginecológico (terapéutico o diagnóstico)	3
OPERACIONES SOBRE CUELLO UTERINO	
11440 Amputación del cérvix 11441 Conización 11442 Cerclaje del istmo (orificio interno cuello)	5 5 5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ÚTERO O CUELLO UTERINO	
11460 Histeroplastia (operación de Strasman) 11461 Histerorrafia 11462 Traqueloplastia 11463 Traquelorrafia	12 7 5 5
OTRAS OPERACIONES EN ÚTERO	
11470 Histerectomía abdominal (total o subtotal) 11471 Histerectomía abdominal radical 11472 Histerectomía abdominal ampliada 11473 Histerectomía vaginal 11474 Histerectomía vaginal radical 11475 Liberación de adherencias del útero 11476 Exenteración o evisceración pélvica 11477 Extracción de dispositivo perdido extrauterino intraabdominal 11478 Implantación intrauterina de platinas radioactivas	11 13 12 11 12 7 20 9
5 VAGINA	
INCISIONES EN VAGINA	
11500 Drenaje absceso o hematoma cúpula vaginal 11501 Colpotomía (incisión del fondo de saco de Douglas) 11502 Drenaje vagina 11503 Incisión de septum vaginal 11504 Vaginoperineotomía	4 3 3 5 5
RESECCIONES EN VAGINA	
11520 Colpectomía 11521 Colpocleisis 11522 Extirpación del tabique vaginal 11523 Himenectomía 11524 Vaginectomía 11525 Resección tumor benigno de vagina	8 7 6 3 12 6
OTRAS OPERACIONES EN LA VAGINA Y ANEXOS	
11530 Cierre fístula vaginal (por cualquier vía)	11
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE COLPOCELE Y RECTOCELE	



11540 Colporrafia anterior; incluye corrección quirúrgica del cistocele y uretrocele I, II y III 11541 Colporrafia anterior y posterior 11542 Colporrafia posterior; incluye corrección quirúrgica de rectocele I, II y III 11543 Operación de Manchester(colporrafia anterior con amputación de cuello) 11545 Uretrocolpopexia vía abdominal o vaginal	6 7 6 9 10
11546 Colpopexia; incluye prolapso de cúpula con muñón restante	11
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VAGINA	
11550 Construcción vagina artificial 11551 Reconstrucción vagina	13 10
6 VULVA Y/O PERINÉ	
INCISIONES (NO OBSTÉTRICAS) EN LA VULVA O PERINÉ	
11600 Drenaje absceso de episiorrafia 11601 Drenaje absceso glándula de Bartholín 11602 Extracción cuerpo extraño periné 11603 Extracción cuerpo extraño vulva	3 2 3 3
EXTIRPACIONES DE LESIONES EN LA VULVA Y PERINÉ	
<ul> <li>11610 Fulguración vulva</li> <li>11611 Resección glándula de Skene</li> <li>11612 Resección tumor benigno vulva; incluye tumores de periné, tumores paravaginales</li> <li>11613 Limpieza, debridamiento y cierre de dehiscencia de episiorrafia</li> </ul>	2 6 7 4
ESCISIONES EN GLÁNDULA DE BARTHOLIN	
11620 Resección glándula de Bartholín (Bartholinectomía) 11621 Drenaje absceso glándula de Bartholín y marsupialización	6 4
OTRAS ESCISIONES DE LA VULVA Y PERINÉ	
11630 Clitoridectomía; incluye amputación parcial 11631 Vulvectomía radical; incluye linfadenectomía extraperitoneal 11632 Vulvectomía simple 11633 Resección de endometrioma perineal 11634 Resección granuloma vulvo-perineal	5 13 10 5 4
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VULVA Y PERINÉ	
11640 Cierre fístula perineal 11641 Corrección desgarroperineal en atención del parto 11642 Corrección desgarro perineall I o II, sin atención del parto	8 8 5
ARTÍCULO 14: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Obstetricia , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1 ÚTERO	
PROCEDIMIENTOS OBSTÉTRICOS NO QUIRÚRGICOS	

12101 Parto normal incluye episiorrafia y/o perineorrafia



12102 Parto intervenido (forceps o espátulas) 12103 Extracción de placenta, sin atención del parto	7 3
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
12110 Cesárea Legrado uterino (obstétrico); incluye por aborto aborto incompleto o endometritis 12111 puerperal 12112 Amniocentesis 12113 Resección embarazo ectópico	8 4 3 8
ARTÍCULO 15: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Ortopedia y Traumatología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1 HOMBRO Y BRAZO	
INCISIONES EN HUESO	
<ul> <li>13100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de escápula y clavícula</li> <li>13101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de húmero</li> <li>13102 Extracción de depósitoscalcáneos o bursa subdeltoideos o intratendinosos</li> <li>13103 Liberación retracción escapular para parálisis ERB (técnica Sever)</li></ul>	5 8 5 8 5
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13110 Extracción cuerpo extraño de escápula o clavícula 13111 Extracción cuerpo extraño de húmero 13112 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo 13113 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	5 7 3 5
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13120 Osteotomía en escápula o clavícula 13121 Osteotomía en húmero 13122 Hemidiafisectomía en clavícula 13123 Hemidiafisectomía en húmero 13124 Claviculectomía parcial o total	7 9 7 9 6
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13130 Resección extremo acromión 13131 Resección extremos clavícula 13132 Resección epicóndilo o epitróclea	7 7 7
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES	
13140 Injerto óseo en clávicula 13141 Injerto óseo en húmero 13142 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación hombro o brazo 13143 Resección tumor benigno huesos hombro 13144 Resección tumor benigno húmero 13145 Resección tumor maligno huesos hombro	8 10 6 7 7 12
13146 Resección tumor maligno húmero	8



13147 Escapulopexia 13148 Acromioplastia; incluye resección calcificaciones 13149 Escisión tumor benigno clavícula o escápula, sin injerto	10 9 5
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13150 Reducción cerrada fractura escápula 13151 Reducción cerrada fractura clavícula 13152 Reducción cerrada fractura húmero	3 3 6
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13160 Reducción abierta fractura escápula 13161 Tratamiento fractura abierta de clavícula 13162 Reducción abierta fractura húmero	6 7 7
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13170 Osteosíntesis en clavícula 13171 Osteosíntesis en húmero	7 11
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13180 Amputación intertoracoescapular 13181 Amputación del brazo 13182 Desarticulación del hombro	12 8 12
REIMPLANTES	
13190 Reimplante de miembro superior a nivel del brazo	22
2 ANTEBRAZO Y CODO	
INCISIONES EN HUESO	
13200 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio 13211 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo 13212 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	8 3 5
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13220 Osteotomía de cúbito o radio 13221 Hemidiafisectomía en cúbito o radio	9 9
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13230 Resección olecranón 13231 Resección cabezas de radio 13232 Resección extremo distal cúbito 13233 Resección tercio distal cúbito con artrodesis radio cubital distal	7 7 7 8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13240 Injerto óseo en cúbito o radio 13241 Epifisiodesis cúbito y radio 13242 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación antebrazo 13243 Resección tumor benigno cúbito o radio	10 9 6 7



13244 Resección tumor maligno cúbito o radio	8
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13250 Reducción cerrada fractura codo 13251 Reducción cerrada fractura cúbito o radio 13252 Reducción cerrada fractura de colles	6 6 6
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13260 Reducción abierta fractura codo 13261 Reducción abierta fractura cúbito y radio 13262 Reducción abierta de luxación radiocubital distal	7 7 8
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13270 Osteosíntesis en codo 13271 Osteosíntesis en cúbito o radio 13272 Osteosíntesis en cúbito y radio 13273 Tratamiento fractura de colles	11 9 10 9
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13280 Amputación del antebrazo 13281 Desarticulación del codo 13282 Desarticulación de la muñeca	8 8 8
REIMPLANTES	
13290 Reimplante de miembro superior a nivel del antebrazo	22
3. PELVIS Y CADERA	
INCISIÓN EN HUESO	
13300 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de pelvis	8
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13310 Extracción cuerpo extraño de pelvis 13311 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis 13312 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis	7 3 7
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN HUESO	
13320 Osteotomía de pelvis 13321 Resección parcial del ilíaco	21 7
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13340 Injerto óseo en pelvis 13341 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pelvis 13342 Resección tumor benigno huesos pelvis 13343 Resección tumor maligno huesos pelvis	10 8 8 12
REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13350 Reducción cerrada fractura pelvis	6



# REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13360 Reducción abierta fractura pelvis	12
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13370 Osteosíntesis de acetábulo, reborde posterior 13371 Osteosíntesis de acetábulo, compuesta (anterior, posterior y superior)	12 21
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13380 Hemipelvectomía 13381 Desarticulación de la cadera	20 12
4. MUSLO Y RODILLA	
INCISIONES EN HUESO	
13400 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur 13401 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de rótula	9
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13410 Extracción cuerpo extraño de fémur 13411 Extracción cuerpo extraño de rótula 13412 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla 13413 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla	8 4 3 5
OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13420 Osteotomía simple de fémur 13421 Hemidiafisectomía en fémur 13422 Osteotomía del cuello femoral	10 10 13
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13430 Patelectomía o hemipatelectomía	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13440 Injerto óseo en fémur 13441 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación muslo 13442 Resección tumor benigno fémur 13443 Resección tumor benigno rótula 13444 Resección tumor maligno fémur 13445 Resección tumor maligno rótula	11 8 8 6 9
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13450 Reducción cerrada fractura fémur 13451 Reducción cerrada fractura rótula	8 5
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE	

OSTEOSÍNTESIS



13461 Reducción abierta fractura rótula	5
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13470 Osteosíntesis en fémur (diáfisis) 13471 Osteosíntesis en fémur (cuello, intertrocantérica, supracondilea) 13472 Osteosíntesis en rótula	12 13 6
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13480 Amputación del muslo 13481 Desarticulación de la rodilla	9 8
5. PIERNA, TOBILLO Y PIE	
INCISIONES EN HUESO	
13500 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de tibia o peroné 13501 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de huesos pie (excepto falanges) 13502 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (una a dos) 13503 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (tres o más)	9 5 4 5
EXTRACCIÓNES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13510 Extracción cuerpo extraño de tibia o peroné 13511 Extracción cuerpo extraño pie 13512 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie 13513 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie	8 5 3 5
OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13520 Osteotomía de tibia o peroné 13521 Osteotomía de huesos pie 13522 Osteotomía falanges pie (una a dos) 13523 Osteotomía falanges pie (tres o más) 13524 Hemidiafisectomía en tibia y peroné 13525 Hemidiafisectomía en huesos pie	12 7 5 6 9 7
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13530 Astragalectomía	9
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13540 Injerto óseo en tibia o peroné 13541 Injerto óseo en pie 13542 Epifisiodesis tibia o peroné 13543 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pierna 13544 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pie o de tres o más artejos 13545 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos) 13546 Resección tumor benigno tibia o peroné 13547 Resección tumor benigno huesos pie 13548 Resección tumor maligno tibia o peroné 13549 Resección tumor maligno huesos pie	11 8 9 8 5 3 7 6 8 7
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS	
13550 Alargamiento miembros inferiores	12



13551 Corrección hallux valgus 13552 Corrección pie cavo 13553 Corrección pie cavo equino 13554 Corrección pie convexo 13555 Corrección pie tallus valgus 13556 Corrección pie varus equino 13557 Reimplante de la pierna 13558 Reimplante de pie	6 12 12 12 12 12 20 20
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13560 Reducción cerrada fractura tibia y peroné 13561 Reducción cerrada fractura peroné 13562 Reducción cerrada fractura tarso y/o metatarso 13563 Reducción cerrada falanges pie (una a dos) 13564 Reducción cerrada falanges pie (tres o más) 13565 Reducción cerrada luxo fractura cuello pie	8 6 6 4 5 8
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13570 Reducción abierta fractura tibia y/o peroné 13571 Reducción abierta fractura tarso o metatarso 13572 Reducción abierta fractura falanges pie (una a dos) 13573 Reducción abierta fractura falanges pie (tres o más) 13574 Reducción abierta de luxo fractura cuello pie	10 7 6 7 10
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13580 Osteosíntesis en tibia o peroné 13581 Osteosíntesis de luxo fractura o fractura cuello pie 13582 Osteosíntesis hueso de pie 13583 Aplicación de tutores externos	12 11 8 8
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13590 Amputación de la pierna 13591 Amputación del pie 13592 Amputación de dedos pie (uno a dos) 13593 Amputación dedos pie (tres o más) Desarticulación pie; incluye mediotarsiana (Chopart), tarsometatarsiana (Lisfranc), 13594 supramaleolar (Syme) 13595 Desarticulación dedos pie (uno a dos) 13596 Desarticulación dedos pie (tres o más)	8 7 4 5 8 4 5
6. COLUMNA VERTEBRAL Y TÓRAX	
INCISIONES EN HUESO	
13600 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de esternón o costillas 13601 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de columna vertebral	5 9
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13610 Extracción cuerpo extraño de esternón o costillas 13611 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis columna vertebral 13612 Extracción cuerpo extraño de columna vertebral	5 7 9

OSTEOTOMÍA Y RESECCIÓN PARCIAL EN DIÁFISIS



13620 Osteotomía esternón o costillas	6
RESECCIÓN ÓSEA	
13630 Coccigectomía	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES	
13640 Injerto óseo en columna vertebral 13641 Resección tumor benigno en columna vertebral	11 12
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13650 Reducción cerrada fractura columna cervical 13651 Reducción cerrada fractura columna dorsal o lumbar 13652 Reducción cerrada fractura coxis 13653 Reducción cerrada fractura costal; incluye una o más costillas	7 7 3 3
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
<ul> <li>13660 Reducción abierta fractura costal; incluye una o más costillas</li> <li>13661 Reducción abierta fractura columna cervical         Reducción abierta fractura columna dorsal o lumbar; incluye apófisis transversa,     </li> <li>13662 cuerpo vertebral, elementos posteriores de la columna</li> </ul>	7 10 10
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13670 Artrodesis posterior de columna con instrumentación 13671 Artrodesis anterior de columna con instrumentación	20 21
7. ARTICULACIONES	
INCISIONES EN ARTICULACIONES	
13700 Artrotomía en hombro 13701 Artrotomía en codo 13702 Artrotomía en muñeca 13703 Artrotomía en cadera 13704 Artrotomía en rodilla 13705 Artrotomía en cuello de pie 13706 Artrotomía en pie	5 7 6 7 7 6 5
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR	
13710 Extracción cuerpo extraño intra articular hombro 13711 Extracción cuerpo extraño intra articular codo 13712 Extracción cuerpo extraño intra articular muñeca 13713 Extracción cuerpo extraño intra articular cadera 13714 Extracción cuerpo extraño intra articular rodilla 13715 Extracción cuerpo extraño intra articular en cuello de pie OPERACIONES EN COMPONENTES ARTICULARES	5 7 6 10 7 6
13720 Resección de disco intervertebral (hernia discal)	11
13721 Meniscectomía rodilla 13722 Sinovectomía rodilla	8



13723 Corrección quirúrgica primaria de lesión en ligamentos de rodilla	12
13724 Corrección quirúrgica rótula luxable	9
13725 Corrección quirúrgica ligamentaria sustitutiva por auto injerto o aloinjerto 13726 Movilización articular bajo anestesia	20
13727 Reparación del manguito rotador del hombro	3 12
	12
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTICULACIONES	
13730 Reemplazo protésico de hombro	21
13731 Reemplazo protésico de codo	21
13732 Artroplastia parcial de la cadera	11
13733 Implante total de cadera por prótesis	21
13734 Implante total de rodilla por prótesis	21
13735 Reemplazo protésico cuello de pie	21
13736 Artroplastia falanges pie	6
FIJACIONES ARTICULARES	
13740 Artrodesis simple de columna	12
13741 Artrodesis de hombro	12
13742 Artrodesis de codo	12
13743 Artrodesis de cadera	21
13744 Artrodesis de rodilla	20
13745 Artrodesis de pie (triple o cuello de pie)	12
13746 Artrodesis dedos pie (uno a dos)	7
13747 Artrodesis dedos pie (tres o más)	8
REDUCCIONES CERRADAS DE LUXACIONES	
13750 Reducción cerrada luxación de hombro	5
13751 Reducción cerrada luxación del codo	5
13752 Reducción cerrada de luxación congénita de cadera	12
13753 Reducción displasia uni o bilateral de cadera	10
13754 Reducción cerrada de luxación traumática de cadera	8
13755 Reducción cerrada de luxación traumática de rótula	5
13756 Reducción cerrada de luxación traumática cuello de pie	5
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXACIONES	
13760 Reducción abierta de luxación acromio clavicular	10
13761 Reducción abierta de luxación escápulo humeral; incluye antigua o recidivante	12
13762 Reducción abierta de luxación de codo; incluye antigua o recidivante	12
13763 Reducción abierta de luxación congénita de cadera; incluye salter	20
13764 Reducción abierta de luxación traumática de cadera	12
13765 Reducción abierta de luxación traumática de rótula	10
13766 Reducción abierta de luxación cuello pie; incluye antigua o recidivante	12
8. MÚSCULOS, TENDONES, APONEUROSIS, SINOVÍALES Y NERVIOS, EN MIEMBROS S	SUPERIORES
(EXCEPTO MANO) E INFERIORES	
INCISIONES EN MÚSCULO, TENDÓN O APONEUROSIS	
13800 Tenotomía	3
13801 Fasciotomía	6
EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO	
13810 Extracción de cuerpo extraño en bolsa sinovial y/o músculo y/o tendón	6



# RESECCIONES DE LESIONES

13820 Resección de ganglión 13821 Resección de miositis osificante 13822 Resección tumor de fascia y/o músculo y/o tendón 13823 Bursectomía 13824 Resección higroma rodilla 13825 Resección quiste poplíteo (quiste de Baker) 13826 Resección de bolsa tendinosa, fascia, músculo o tendón 13827 Tenosinovectomía (enfermedad de Quervain) 13828 Tenosinovitis infecciosa	6 6 6 6 6 6
OPERACIONES PLÁSTICAS	
13830 Sutura de fascia y/o músculo y/o tendón 13831 Tenorrafia flexores antebrazo (uno a cuatro), con neurorrafia 13832 Tenorrafia flexores antebrazo (cinco o más), con neurorrafia 13833 Transposición de músculo 13834 Transposición de tendón 13835 Cuadricepsplastia 13836 Alargamiento del tendón de Aquiles 13837 Tenodesis 13838 Liberación de adherencias de tendón (tenolisis)	5 20 21 8 8 11 9 8
DESCOMPRESIONES Y TRANSPOSICIONES DE NERVIOS	
<ul> <li>13840 Descompresión nervio brazo</li> <li>13841 Descompresión nervio antebrazo; incluye en túnel carpiano</li></ul>	7 7 7 6 7
EXTIRPACIÓN TUMOR EN NERVIO	
13850 Resección tumor nervio brazo 13851 Resección tumor nervio antebrazo 13852 Resección tumor nervio muslo o pierna 13853 Resección tumor nervio pie	9 9 10 6
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS SUPERIORES	
13860 Neurorrafia un nervio brazo 13861 Neurorrafia dos nervios brazo 13862 Neurorrafia un nervio antebrazo 13863 Neurorrafia dos nervios antebrazo 13864 Neurorrafia de un nervio en brazo con injerto 13865 Neurorrafia de dos nervios en brazo con injerto 13866 Neurorrafia de un nervio en antebrazo con injerto 13867 Neurorrafia de dos nervios en antebrazo con injerto	10 12 10 12 12 13 12
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS INFERIORES	
13870 Neurorrafia nervio muslo o pierna 13871 Neurorrafia nervio muslo con injerto 13872 Neurorrafia nervio pierna con injerto 13873 Neurorrafia nervio pie	10 12 12 7



# **NEURÓLISIS**

13880 Neurólisis nervio brazo	8
13881 Neurólisis nervio antebrazo	8
13883 Neurólisis nervio pie	4

ARTÍCULO 16: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos en la especialidad de Cirugía de Mano, la siguiente nomenclatura y clasificación:

#### 1. HUESOS

## **INCISIONES EN HUESO**

14100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, huesos carpo	5
14101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos ((uno a dos)	5
14102 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos (tres o más)	6
14103 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (una a dos)	4
14104 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (tres o más)	5

### EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO Y RESECCIÓN DE TUMORES

14110 Extracción cuerpo extraño en mano (excepto dedos)	7
14111 Resección tumor óseo benigno en mano, sin injerto	6
14112 Resección tumor óseo benigno en mano, con injerto	7
14113 Resección tumor maligno en mano	11
14114 Extracción cuerpo extraño en dedos	6

## OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS

14120 Osteotomía en metacarpiano	0
·	8
14121 Osteotomía en falange	7
14122 Hemidiafisectomía metacarpianos (uno a dos)	6
14123 Hemidiafisectomía metacarpianos (tres o más)	7
14124 Hemidiafisectomía falanges (una a dos)	5
14125 Hemidiafisectomía falanges (tres o más)	6

## OTRAS RESECCIONES ÓSEAS

14130 Carpectomía (uno a dos) huesos	8
14131 Carpectomía (tres o más) huesos	10
14132 Resección cabeza de metacarpianos (uno a dos)	7
14133 Resección cabeza de metacarpianos (tres o más)	9
14134 Resección cabeza de falange (una o dos)	7
14135 Resección cabeza de falange (tres o más)	9

### INJERTOS ÓSEOS

14140 Injerto óseo en huesos carpo (excepto escafoides)	7
14141 Injerto óseo en escafoides	11
14142 Injerto óseo en metacarpianos (uno a dos)	9
14143 Injerto óseo en metacarpianos (tres o más)	10
14144 Injerto óseo en falanges (una a dos)	8
14145 Injerto óseo en falanges (tres o más)	9

#### REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA



14150 Reducción cerrada fractura huesos carpo	5
14151 Reducción cerrada fractura metacarpianos	5
14152 Reducción cerrada fractura falanges mano	5
14153 Reducción cerrada luxofractura de Bennet	6
14154 Reducción cerrada luxación carpiana	8
14155 Reducción cerrada luxación carpometacarpiana	10
14156 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (una a dos)	9
14157 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (tres o más)	10
14158 Reducción cerrada luxación interfalángica (una a dos)	7
14159 Reducción cerrada luxación interfalángica (tres o más)	8
14100 Noutoboli collada laxación internalatigica (1100 o mao)	O
REDUCCIONES ABIERTA DE FRACTURAS	
14160 Reducción abierta fractura huesos carpo	10
14161 Reducción abierta fractura metacarpianos (uno a dos)	10
14162 Reducción abierta fractura metacarpianos (tres o más)	11
14163 Reducción abierta fractura falanges mano (una a dos)	10
14164 Reducción abierta fractura falanges mano (tres o más)	11
14165 Reducción abierta fractura intra articular mano (una a dos)	10
14166 Reducción abierta fractura intra articular mano (tres o más)	11
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXOFRACTURA	
14170 Reducción abierta o percutánea fractura o luxo fractura de Bennet	10
14171 Reducción abierta luxación carpiana	12
14172 Reducción abierta luxación carpometarpiana	10
14173 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (una a dos)	10
14174 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (tres o más)	11
14175 Reducción abierta luxación interfalángica (una a dos)	10
14176 Reducción abierta luxación interfalángica (tres o más)	11
AMPUTACIONES Y/O DE ARTICULACIONES	
AWI STACIONES TO DE ARTIGOERISMES	
14180 Amputación y/o desarticulación dedos mano (uno a dos)	5
14181 Amputación y/o desarticulación dedos mano (tres o más)	6
14182 Amputación de la mano	8
14183 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (uno a dos)	5
14184 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (tres o más)	6
14185 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación mano	6
2 MÚSCULOS Y TENDONES	
OPERACIONES SOBRE MÚSCULOS	
14200 Miotomía mano	4
14201 Miorrafia extensores mano	7
14202 Miorrafia flexores mano (uno a dos)	7
14203 Miorrafia flexores mano (tres o más)	8
14204 Extirpación tumor músculo	6
TENORRAFIAS	
14210 Tenorrafia extensores mano (uno a dos)	9
14211 Tenorrafia extensores mano (tres o más)	10
14212 Tenorrafia extensores dedos (cada uno)	9
14213 Tenorrafia flexores mano (uno a cuatro), con neurorrafias	20
14214 Tenorrafia flexores mano (cinco ó más) con neurorrafias	21
14215 Tenorrafia flexores dedos (cada uno)	20



# TENODESIS, ALARGAMIENTOS, REINSERCIONES Y TRANSFERENCIAS TENDINOSAS

14220 Tenodesis mano (uno a dos) 14221 Tenodesis mano (tres o más) 14222 Alargamiento tendón mano (uno a dos) 14223 Alargamiento tendón mano (tres o más) 14224 Reinserción tendón mano (uno a dos) 14225 Reinserción tendón mano (tres o más) 14226 Transferencia tendón mano y puño (uno a dos) 14227 Transferencia tendón mano y puño (tres o más)	6 7 7 8 10 12 12
INJERTOS TENDINOSOS	
14230 Injerto de tendón extensor mano (uno a dos) 14231 Injerto de tendón extensor mano (tres o más) 14232 Injerto de tendón flexor mano (uno a dos) 14233 Injerto de tendón flexor mano (tres o más) 14234 Injerto de tendón flexor un dedo 14235 Injerto de tendón flexor dos o más dedos 14236 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) un dedo 14237 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) dos dedos	8 9 11 12 20 22 20 22
TENOLISIS	
14240 Tenolisis extensores mano (uno a dos) 14241 Tenolisis extensores mano (tres o más) 14242 Tenolisis flexores mano (uno a dos) 14243 Tenolisis flexores mano (tres o más)	7 8 10 12
OTRAS OPERACIONES TENDINOSAS	
<ul> <li>14250 Corrección quirúrgica dedo en botonera</li> <li>14251 Corrección quirúrgica dedo en cuello de cisne</li> <li>14252 Corrección quirúrgica dedo en martillo</li> <li>14253 Corrección quirúrgica dedo en gatillo (dedo en resorte)</li> <li>14254 Tenotomía mano</li> </ul>	11 11 8 6 4
3 ARTICULACIONES, SINOVIALES Y APONEUROSIS INCISIONES Y RESECCIONES EN ARTICULACIONES	
14300 Artrotomía en mano 14301 Capsulotomía metacarpofalángicas (una a dos) 14302 Capsulotomía metacarpofalángicas (tres o más) 14303 Capsulotomía interfalángicas (una a dos) 14304 Capsulotomía interfalángicas (tres o más) 14305 Resección ganglión puño 14306 Tenosinovitis infecciosa	6 9 10 9 10 7 10
ARTRODESIS	
14310 Artrodesis puño con injerto óseo 14311 Artrodesis puño sin injerto óseo 14312 Artrodesis trapecio metacarpiana 14313 Artrodesis metacarpo falángica 14314 Artrodesis una interfalángica 14315 Artrodesis interfalángicas, con injerto óseo 14316 Artrodesis carpometacarpianas	13 12 8 7 7 9



14317 Artrodesis intercarpiana 14318 Artrodesis intercarpiana más injerto óseo	10 11
ARTROPLASTIAS	
14320 Artroplastia puño 14321 Artroplastia trapecio metacarpiana 14322 Artroplastia metacarpo falángicas (una a dos) 14323 Artroplastia metacarpo falángicas(tres o más) 14324 Artroplastia interfalángicas (una a dos) 14325 Artroplastia interfalángicas (tres o más)	12 9 11 12 11 12
SUTURAS Y REINSERCIONES	
<ul><li>14330 Capsulorrafia articulaciones (una a dos)</li><li>14331 Capsulorrafia articulaciones (tres o más)</li><li>14332 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos)</li><li>14333 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (tres o más)</li></ul>	7 8 10 11
RESECCIONES EN SINOVIALES	
14340 Tenosinovectomía extensores mano (una a dos) 14341 Tenosinovectomía extensores mano (tres o más) 14342 Tenosinovectomía flexores mano (uno a dos) 14343 Tenosinovectomía flexores mano (tres o más) 14344 Sinovectomía carpo 14345 Sinovectomía una a dos metacarpo falángicas 14346 Sinovectomía tres o más metacarpo falángicas 14347 Sinovectomía una a dos interfalángicas 14348 Sinovectomía tres o más interfalángicas 14349 Resección de quiste vaina tendinosa	7 8 10 11 8 7 8 7 8 5
INCISIONES Y RESECCIONES EN APONEUROSIS	
14350 Fasciotomía mano 14351 Extirpación aponeurosis mano (Enf de Dupuytren)	7 12
4 NERVI	
DESCOMPRESIONES	
14400 Descompresión nervio mano 14401 Descompresión nervio dedos (uno a dos) 14402 Descompresión nervio dedos (tres o más)	7 6 7
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN	
14410 Resección tumor de nervio mano o dedos	10
SUTURAS EN NERVIO	
14420 Neurorrafia un nervio mano 14421 Neurorrafia dos nervios mano 14422 Neurorrafia de colaterales en un dedo 14423 Neurorrafia de colaterales en dos dedos 14424 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos 14425 Neurorrafia de un nervio en mano con injerto 14426 Neurorrafia de dos nervios en mano con injerto	9 10 6 7 8 11



14431 Neurólisis nervio dedos (uno a dos) 14432 Neurólisis nervio dedos (tres o más)  5 PIEL  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ  14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria 14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS  14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 1513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14517 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 15 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de dos o más dedos	<ul><li>14427 Neurorrafia de colaterales en un dedo con injerto</li><li>14428 Neurorrafia de colaterales en dos dedos con injerto</li><li>14429 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos con injerto</li></ul>	7 8 9
14431 Neurólisis nervio dedos (uno a dos) 14432 Neurólisis nervio dedos (tres o más)  5 PIEL  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ  14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria 14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS  14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 14513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14517 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica calinodactilia (tres o más) 14519 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de dos o más dedos	NEURÓLISIS	
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ  14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria 14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS  14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (un espacio) 14512 Macrodactilia 1513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14513 Tratamiento quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 1522 Deformidad de madelung 16 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de lon dedo 2 14602 Reimplante de dos o más dedos	14431 Neurólisis nervio dedos (uno a dos)	8 7 9
14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria 14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS  14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 1513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14514 Mano hendida en espejo o en langosta 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 114522 Deformidad de madelung 15 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 24 14601 Reimplante de dos o más dedos	5 PIEL	
14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos) 14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS  14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 1513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 1514513 Tratamiento quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 15 6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 24 14601 Reimplante de dos o más dedos	CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ	
14510 Corrección sindactilia (un espacio) 14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 114513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14514 Mano hendida en espejo o en langosta 154515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 1 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de un dedo 14602 Reimplante de dos o más dedos	14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia 14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos)	4 11 7 8
14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 1 14513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 1 14514 Mano hendida en espejo o en langosta 1 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más) 14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)  CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES  14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 1 14522 Deformidad de madelung 1 6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 2 14601 Reimplante de un dedo 2 14602 Reimplante de dos o más dedos 2	CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS	
14520 Bandas constrictivas (Streeter) 14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 11 6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de un dedo 14602 Reimplante de dos o más dedos 2	14511 Corrección sindactilia (dos espacios) 14512 Macrodactilia 14513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial 14514 Mano hendida en espejo o en langosta 14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos) 14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más) 14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos) 14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más)	8 9 12 12 12 8 9 6 7
14521 Sinostosis radiocubital 14522 Deformidad de madelung 1  6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES  REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 14601 Reimplante de un dedo 14602 Reimplante de dos o más dedos 2	CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES	
REIMPLANTES DE MANO O DEDOS  14600 Reimplante de la mano 214601 Reimplante de un dedo 214602 Reimplante de dos o más dedos 22	14521 Sinostosis radiocubital	7 10 12
14600 Reimplante de la mano 2. 14601 Reimplante de un dedo 2. 14602 Reimplante de dos o más dedos 2.	6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES	
14601 Reimplante de un dedo214602 Reimplante de dos o más dedos2	REIMPLANTES DE MANO O DEDOS	
14604 Pulgarización dedo	14601 Reimplante de un dedo 14602 Reimplante de dos o más dedos 14603 Trasplante dedo del pie a mano 14604 Pulgarización dedo	22 22 23 23 13

ARTÍCULO 17: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad de Cirugía Plástica , la siguiente nomenclatura y clasificación:

# 1. AREA GENERAL

# INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIÓN EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÂNEO

15101 Drenaje profundo partes blandas; incluye absceso profundo, flegmón

4



15102 Desbridamiento por lesión superficial, más del 5% área corporal 15103 Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más del 5% área corporal 15104 Fistulectomía de piel y/o tejido celular subcutáneo 15105 Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara 15106 Resección tumor benigno piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto 15107 Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara 15108 Resección tumor maligno de piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto 15109 Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	5 7 5 7 6 8 3
SUTURAS EN PIEL, MUCOSA Y TRATAMIENTOS EN GLÁNDULA SUDORÍPARA	
15110 Sutura herida, excepto cara Sutura heridas múltiples, excepto cara (más de tres o una extensa de más de 10	5
15111 cms) 15112 Tratamiento hiperhidrosis axilar 15113 Tratamiento hidradenitis	8 8 12
INJERTOS	
15130 Injerto de piel en área general hasta 5% 15131 Injerto de piel en área general entre 6 a 15% 15132 Injerto de piel en área general más del 16% 15133 Lipoinjerto	8 10 13 6
COLGAJOS	
15140 Colgajo de piel regional 15141 Colgajo pediculado en varios tiempos 15142 Colgajo muscular, miocutáneo y fasciocutáneo	7 13 13
TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS	
15160 Tratamiento quirúrgico quemaduras en área general, hasta 5% (tratamiento total) 15161 Tratamiento de quemaduras en área general de 6 a 15% (tratamiento total) 15162 Tratamiento de quemaduras en área general de 16 a 25% (tratamiento total)	5 8 13
15163 Tratamiento de quemaduras en área general de 26% en adelante (tratamiento total)	20
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA	
15170 Corrección quirúrgica cicatriz en área general hasta 5% 15171 Corrección quirúrgica cicatriz en área general más del 6% 15172 Plastia en Z, (una a dos) en área general 15173 Plastia en Z, (tres o más) en área general	4 5 6 8
OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS	
15180 Dermolipectomía abdominal 15181 Expansores tisulares (1 tiempo) 15182 Tratamiento quirúrgico linfedema 15183 Dermoabración área general	20 12 13 5
2. ÁREA ESPECIAL	
INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIONES EN PIEL Y FANERAS	
15200 Onicectomía una a dos uñas 15201 Onicectomía tres o más uñas	2



15202 Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara	4
Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación 15203 primaria	8
Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación	O
15204 con colgajo o injerto	10
CUTURAC EN RIEL VANUOCCA	
SUTURAS EN PIEL Y MUCOSA	
15210 Sutura herida cara; incluye sutura labios	5
15211 Sutura heridas múltiples cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms)	8
15212 Avulsión cuero cabelludo (escalpe)	10
OPERACIONES PLÁSTICAS POR LESIONES CONGÉNITAS	
15220 Corrección macro o microstoma	10
15221 Corrección secuelas de labio hendido	10
15222 Queiloplastia	10
15223 Rinoqueiloplastia	13
15224 Reparación de coloboma; incluye naso oculares, oro oculares	10
15225 Resección frenos congénitos labiales	7
15226 Retroposición quirúrgica de la premaxila	10
15227 Resección fosetas labiales	7
INJERTOS	
Injerto de piel en área especial; incluye cara, cuello, genitales, planta de pie, zonas de	
15230 flexión, (no incluye dedos)	6
15231 Injerto de piel dedos (uno a dos)	4
15232 Injerto de piel dedos (tres o más)	5
15233 Injerto condrocutáneo	7
15234 Injerto región pilosa; incluye barba, ceja	6
15235 Tratamiento qirúrgico para alopecia post secuelas de trauma	7
15236 Injerto óseo en cara	12
15237 Injerto de piel retracción del seno 15238 Lipoinjerto	7 5
13236 Lipolitjetto	5
COLGAJOS	
15240 Colgajo de cuero cabelludo	10
15241 Colgajo de piel a distancia (incluidos varios tiempos)	13
15242 Colgajo libre (con microcirugía)	20
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS	
15250 Reparación oreja; incluye en pantalla, prominente	12
15251 Reconstrucción de la oreja; incluye ausencia de: lóbulo, oreja	20
15252 Reinserción oreja	12
Reparación nariz; incluye corrección aplanamiento de fosas nasales, en silla de	
15253 montar, implante de nariz	12
15254 Reinserción y reconstrucción nariz	20
15255 Rinoplastia (no estética)	12
15256 Cirugía reparadora de seno; incluye reconstrucción de: areola, pezón, pezón invertido	12
15257 Mamoplastia de reducción	20
15258 Reconstrucción seno con colgajo	21



15260 Tratamiento quirúrgico quemaduras cara	8
15261 Tratamiento quirúrgico quemaduras cuello	8
15262 Tratamiento quirúrgico quemaduras genitales	8
15263 Tratamiento quirúrgico quemaduras en manos (no incluye dedos)	5
15264 Tratamiento quirúrgico quemaduras pie	5
Tratamiento quirúrgico quemaduras zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila,	
15265 codo, cuello, dorso de pie, hueco poplíteo, región inguinal	7
15266 Tratamiento quirúrgico quemaduras uno a dos dedos	5
15267 Tratamiento quirúrgico quemaduras,tres o más dedos	6
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA	
15270 Corrección quirúrgica cicatriz en cara	5
15271 Corrección quirúrgica cicatriz en cuello	4
15272 Corrección quirúrgica cicatriz en genitales	4
Plastia en Z (una a dos), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de	
15273 pie	7
Plastia en Z (tres o más), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de	
15274 pie	S
Plastia en Z zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila, codo, cuello, dorso de	_
15275 pie, hueco poplíteo, región inguinal	8
15276 Corrección quirúrgica cicatriz en planta de pie	5
15277 Plastia artejos (una a dos)	5
15278 Plastia artejos (tres o más)	6
OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS	
15280 Corrección parálisis facial	13
15281 Corrección parálisis facial (técnica microquirúrgica)	21
15282 Dermoabración cara (parcial)	8
15283 Dermoabración cara (total)	10
15284 Reposición uña de polietileno	2

ARTÍCULO 18: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de las especialidades de Cirugía Oral y Maxilofacial y Dental, la siguiente nomenclatura y clasificación:

## 1. GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

# OPERACIONES EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES

4
7
12
13
5
6
6
7
7
7

## 2. CAVIDAD BUCAL, LENGUA Y PALADAR

#### INCISIONES EN CAVIDAD BUCAL



16201 Incisión y drenaje de absceso cavidad bucal, intraoral; incluye hematoma 16202 Incisión y drenaje de abseso, cavidad bocal, extraoral; incluye hematoma 16203 Secuestrectomía para osteomiolitis intraoral 16204 Secuestrectomía para osteomilitis extraoral 16205 Decortización en rama mandibular 16206 Curetaje óseo, maxilar o mandibular 16207 Marzupialización de ránula	5 7 7 8 8 8 5
OPERACIONES EN LENGUA	
16210 Glosectomía total o radical; incluye hemiglosectomía 16211 Glosectomía parcial y/o biopsia 16212 Resección lesión superficial de lengua 16213 Glosopexia; incluye plastia frenillo lingual 16214 Glosoplastia; incluye injerto cutáneo o mucoso 16215 Glosorrafia	13 10 4 5 10 5
OPERACIONES EN ÚVULA	
16230 Uvulotomía 16231 Uvulorrafia	3
OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR	
16240 Faringoplastia; incluye colgajo faríngeo 16241 Injerto óseo paladar 16242 Palatorrafia; incluye estafilorrafia 16243 Extirpación lesión superficial paladar	11 12 11 4
16244 Extirpación lesión profunda paladar; incluye adenoma, lesiones superficiales extensas	6
OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD BUCAL	
16261 Estomatorrafia 16262 Resección lesión superficial mucosa oral con biopsia 16263 Resección lesión profunda mucosa oral; con biopsia; incluye superficial extensa 16265 Remoción cuerpo extraño tejidos blandos boca 16266 Miotomía músculos masticatorios; incluye parcial de masetero 16267 Miotomía macetero 16268 Miotomía temporal 16269 Miotomía pterigoideo externo	3 4 5 3 8 8 8
TRATAMIENTO DE FÍSTULAS	
16270 Cierre fístula oroantral con colgajo bucal; incluye oronasal 16271 Resección fístula boca, intraoral 16272 Cierre fístula oroantral con colgajo palatino o lingual; incluye oronasal 16273 Resección fístula boca, extra-oral	8 4 8 6
16274 Cierre fístula orosinusal y antrostomía, incluye remoción de cuerpo extraño o diente	9
3. MAXILARES Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
INTERVENCIONES EN MAXILARES	
16300 Osteotomía mentón	10
Osteotomía mandibular por seudoartrosis; incluye corrección de anquilosis con o sin 16301 aplicación de prótesis	11



16302 Osteotomía maxilar para extracción de cuerpo extraño	8
16303 Osteotomía deslizante	10
16304 Estudio prequirúrgico ortognático	3
Osteotomía segmentaria mandibular o maxilar; incluye: fijación maxilo-mandibular,	
16305 fijación rígida	12
16306 Corticotomía Lefort I, para expansión de maxilar	10
16307 Osteotomía Lefort II	13
16308 Osteotomía Lefort III	13
16309 Osteotomía para corrección microsomía hemifacial	20
OTRAS INTERVENCIONES EN MAXILARES	
Cirugía ortognática de maxilar inferior; incluye fijación maxilo-mandibular, fijación	
16310 rígida	12
Cirugía ortognática de maxilar superior; incluye fijación maxilo mandibular, fijación	
16311 rígida	13
16312 Mandibulectomía parcial simple	11
16313 Mandibulectomía parcial con reconstrucción	13
16314 Resección parcial maxilar	11
,	
OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
16320 Condilectomía maxilar inferior, incluye artrotomía	11
Menisectomía articulación temporomandibular; incluye resección tubérculo articular	
16321 del temporal, plastia de cápsula articular, meniscorrafia, meniscopexia	11
Reemplazo total de articulación temporomandibular; incluye injerto de cartílago de	• •
16322 crecimiento, reemplazo articular con prótesis	20
16323 Artrocentesis	7
16324 Reducción manual de luxación aguda	5
16325 Reducción manual de luxación con fijación inter maxilar	7
16326 Artrectomía (anquilosis)	11
16327 Coronoidectomía	11
10027 Octoriolacotomia	
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS	
40000 Profundización pica bucal	
16330 Profundización piso bucal	6
16331 Vestibuloplastia sin injerto	6
16332 Ventibuloplastia con injerto	7
16333 Frenillectomía en V (resección cuña)	5
16334 Frenillectomía en Z	5
16335 Exostosis maxilar superior	7
16336 Exostosis mandibular	7
16337 Osteotomía deslizante (visera)	10
INJERTO E IMPLANTES	
Injerto óseo autógeno en maxilares; incluye implates protésicos. No incluye	
16340 procedimiento quirúrgico para toma de injerto	8
16341 Injertos aloplásticos cerámicos	8
16342 Injertos alopiasticos metálicos (técnica de tornillo espiral o autopenetrante)	6
16343 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de lámina fenestrada)	7
16344 Injertos aloplásticos metálicos (técnica subperióstica)	8
16345 Implante hidrosilapotita (cada hemimaxilar)	8
16346 Implante hidrosilapotita (cada herrimaxilar)  16346 Implante hidrosilapotita con expansor de periostio	
	9
16347 Implante de oseointegración	9
16348 Implante de oseointegración e injerto para elevación del piso de seno maxilar	11
Implante de oseointegración con desplazamiento del nervio dentario inferior e injerto	4.4
16349 óseo	11



# REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES

Reducción cerrada fractura de maxilar superior; incluye inmovilización intermaxilar, 16350 fijación maxilomandibular, suspensión esquelética, fijación rígida 16351 Reducción cerrada fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	8 8
Reducción cerrada fracturas alveolares superior o inferior; incluye reimplante dental y	0
16352 fijación 16353 Reducción cerrada fractura de malar	8
16354 Reducción cerrada de arco sigomático	7 7
10004 Neducoloff Certaua de arco significatio	,
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES	
Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort I); incluye inmovilización	
16360 intermaxilar	10
Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort II y III); incluye fijación	
16361 intermaxilar	12
16362 Reducción abierta fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar Reducción abierta de fractura alveolar superior o inferior; incluye fractura de	10
16363 tuberosidad maxilar, reimplante dental y fijación	10
10000 tabolootaaa maxiial, toimpianto aontal y iljaolon	10
4. HUESOS FACIALES	
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA EN HUESOS FACIALES	
16401 Reducción abierta fractura de arco cigomático	10
16402 Reducción abierta fractura de malar; incluye fractura del piso de la órbita (Blow out)	10
Reducción abierta fracturas múltiples de huesos faciales; incluye implante o injerto	
16403 piso orbitario	12
5. MAXILARES, ENCÍA Y DIENTES	
EXTIRPACIONES DE LESIONES EN MAXILARES Y CAVIDAD ORAL	
16500 Extirpación lesión maligna de encía	4
16501 Extirpación lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar	12
16502 Resección quiste no odontogénico	7
16503 Exodoncia de incluidos; incluye fijación interdentaria o intermaxilar	7
16504 Resección parcial en bloque, maxilar o mandibular	11
16505 Resección tumor benigno de tejidos blandos	8
16506 Extirpación tumor benigno en maxilar	8
16507 Osteoplastia maxilar de lesión fibro ósea	10
16508 Osteoplastia varios huesos, lesión fibro ósea	12
16509 Mascarilla facial para diagnóstico	4
EXTIRPACIONES DE QUISTES Y TUMORES ODONTOGÉNICOS	
16510 Enucleación quiste odontogénico	7
16511 Marsupialización quiste odontogénico	5
16512 Resección tumor odontogénico (excepto tumores no encapsulados)	9
16513 Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral	7
16514 Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	9
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (preservación de seno o nervio	
16515 dentario inferior)	7
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (compromiso de nervio dentario	=
16516 inferior o seno maxilar) 16517 Extirpación de tumor odontogénico no encapsulado	9
ino iz Eximpación de lumor odoniodenico no encapsulado	/



Resección tumor odontogénico no encapsulado con injerto óseo, para reconstrucción 16518 inmediata (no incluye toma de injerto) 16519 Extirpación de tumor odontogénico cementificante	10 9
OPERACIONES EN NERVIOS DENTARIOS	
16550 Descenso de agujero mentonero 16551 Exploración conducto dentario inferior; incluye descompresión, neurectomías 16552 Neurectomía maxilar superior 16553 Neurectomía periférica; incluye infraorbitario, largo bucal, lingual, mentonero	9 9 10 5
ARTÍCULO 19: Establézcase para las intervenciones de Toma de Biopsias, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
Incluye: La efectuada por : Punción, aspiración, curetaje, incisión	
1. TEJIDO NERVIOSO	
BIOPSIAS EN TEJIDO NERVIOSO	
17100 Tejido intracraneal 17101 Esteroatáxica 17102 Médula espinal 17103 Meninges vertebrales 17104 Nervio periférico superficial 17105 Nervio periférico profundo  2. ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	10 10 9 9 4 7
BIOPSIAS EN OJO	
17200 Conducto lagrimal 17201 Conjuntiva 17202 Córnea 17203 Cuerpo ciliar 17204 Esclerótica 17205 Glándula lagrimal 17206 Iris 17207 Órbita 17208 Párpado	4 4 5 6 5 3 6 6 3
BIOPSIAS EN NARIZ	
17210 Nariz 17211 Pared de senos paranasales	3 7
BIOPSIA EN OÍDO	
17220 Oído externo	3
3. BOCA Y CUELLO	
BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE	
17300 Amígdalas y/o vegetaciones adenoides 17301 Pared de cavidad bucal 17302 Encía	3 3 2



17303 Faringe 17304 Glándula salival 17305 Labio 17306 Laringe o cuerda vocal 17307 Lengua 17308 Paladar y úvula 17309 Biopsia de huesos maxilares	6 4 2 8 3 3 4
BIOPSIAS EN GLÁNDULA TIROIDES Y PARATIROIDES	
17310 Glándula paratiroides 17311 Abierta de tiroides 17312 Percutánea de tiroides	9 8 4
4. ÓRGANOS INTRATORÁCICOS	
BIOPSIAS EN ÓRGANOS INTRATORÁCICOS	
17400 Bronquio 17401 Esófago 17402 Organo mediastinal (incluye timo) 17403 Pericardio 17404 Pleura por punción 17405 Pleura por toracotomía 17406 Pulmón por punción 17407 Pulmón por toracotomía 17408 Tráquea 17409 Endomiocárdica	7 6 9 9 4 7 5 7 5
5. ÓRGANOS INTRAABDOMINALES	
BIOPSIAS EN DIAFRAGMA Y CAVIDAD ABDOMINAL	
17500 Diafragma 17501 Mesenterio 17502 Omento 17503 Colon 17504 Estómago por laparatomía 17505 Intestino delgado 17506 Recto o sigmoide	9 8 7 6 8 8
BIOPSIAS EN VÍAS BILIARES, BAZO Y PÁNCREAS	
17510 Hígado por laparotomía 17511 Hígado por punción 17512 Páncreas	8 4 8
6. GLÁNDULAS SUPRARRENALES Y APARATO GENITOURINARIO	
BIOPSIAS EN GLÁNDULA SUPRARRENAL Y RIÑÓN	
17600 Riñón por lumbotomía 17601 Percutánea de riñón 17602 Glándula suprarrenal 17603 Tejidos perirrenales	8 8 8
BIOPSIAS EN VÍAS URINARIAS	



17610 Uretra 17611 Vejiga por laparotomía 17612 Pelvis o uréter 17613 Tejido periuretral	6 8 8
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES MASCULINOS	
17620 Epidídimo 17621 Escroto 17622 Pene 17623 Próstata por punción; incluye perineal, transrectal 17624 Próstata (vía abierta) 17625 Testículo, túnica vaginal o cordón espermático 17626 Conducto deferente	6 3 4 5 7 7 6
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS EXTERNOS	
17630 Clítoris 17631 Labio mayor y labio menor 17632 Periné 17633 Vagina 17634 Glándula de Bartholín	3 3 3 3 3
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS INTERNOS	
17640 Cuello uterino (cérvix) 17641 Endometrio 17642 Miometrio 17643 Ovario 17644 Trompa de Falopio	3 3 8 8 8
7. VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
BIOPSIAS EN VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
17700 Arteria o vena superficial 17701 Arteria o vena profunda 17702 Ganglio o vaso linfático superficial 17703 Ganglio o vaso linfático profundo	4 7 4 7
8 APARATO LOCOMOTOR	
BIOPSIAS EN HUESO	
17800 Médula ósea 17801 Periostio 17802 Hueso	5 4 4
BIOPSIAS EN OTRAS PARTES DEL APARATO LOCOMOTOR	
17810 Aponeurosis 17811 Tejido sinovial 17812 Cápsula articular 17813 Cartílago 17814 Ligamento 17815 Músculo 17816 Tendón	3 5 4 5 4 3 3



_								
a	DI	EL	N /	ΛΓ	ЛΛ	v	$\Lambda N$	പറ
9	ГΙ	ᆮᆫ	. IV	Αı	viA	- 1	MI.	vu

BIOPSIA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO 17900 Piel y tejido celular subcutáneo, en otros sitios no clasificados	2
BIOPSIA EN MAMA	
17910 Glándula mamaria	4
BIOPSIA EN ANO	
17920 Ano	3

ARTÍCULO 20: Establézcase para los procedimientos de Endoscopia Diagnóstica y Terapeútica , la siguiente nomenclatura y clasificación:

La efectuada para: Realización de procedimientos, aplicación de agentesterapéuticos, irrigación, lavado y cepillado

### 1 APARATO RESPIRATORIO Y MEDIASTINO

#### ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS

18100 Laringoscopia o antroscopia	4
18101 Microlaringoscopia	6
18102 Rinofaringoscopia	6
18103 Broncoscopia con toma de biopsia	7
18104 Broncoscopia con lavado bronquial	7
18105 Fibrobroncoscopia diagnóstica	6
18106 Torascopia por toracostomía	8
18107 Mediastinoscopia	8
18108 Nasosinusoscopia	8
18109 Fibronasolaringoscopia	8

## **ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS**

18120 Fibrobroncoscopia para extracción de cuerpo extraño 8

### 2 ARTICULACIONES

## ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA

18200 Artroscopia diagnóstica de cadera	7
18201 Artroscopia diagnóstica de codo, muñeca, tobillo o temporomandibular	6
18202 Artroscopia diagnóstica de hombro, rodilla o falanges	5

# ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA

18210 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en cadera  Extracción de cuerpos libres intraarticulares en hombro, codo, rodilla, tobillo o	11
18211 articulación temporomandibular	7
18212 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en muñeca o falanges	7
18213 Sinovectomía: Cualquier articulación, excepto falanges	10
18214 Sinovectomía de falanges	7
18215 Condroplastia de hombro o rodilla	11
18216 Condroplastia de codo, muñeca, cadera o tobillo	12
18217 Condroplastia de falanges	7



18218 Acromioplastia más extracción de calcificaciones	8
18219 Capsulorrafia para luxación de hombro	10
18220 Tratamiento de capsulitis adhesiva de hombro	9
18221 Remoción de plicas en codo	7
18222 Artrodesis escafosemilunar	6
18223 Liberación del tunel carpiano	7
18224 Sutura de fibrocartílago triangular en muñeca	9
18225 Debridamiento en fibrocartílago triangular en muñeca	7
18226 Resección de tercio distal de clavícula	7
18227 Resección de labrum roto en hombro	6
18228 Sutura del manguito rotador	9
18229 Osteosíntesis por fracturas osteocondrales o de la espinal tibial	10
18230 Osteosíntesis por fracturas intraarticulares u osteítis disecante en rodilla	10
18231 Liberación de adherencias en rodilla	7
18232 Liberación de adherencias más cuadriceplastia	10
18233 Menisectomía media o lateral	13
18234 Reconstrucción de ligamento cruzado anterior con injerto autólogo o con aloinjerto	20
18235 Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto autólogo o aloinjerto	21
18236 Sutura de menisco, medial o lateral	12
18237 Tratamiento de artritis séptica de rodilla	7
18238 Resección de plica en rodilla	6
18239 Relajación de retináculo lateral en rodilla	7
18240 Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación en rodilla	10
Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación, más plicatura de	
18241 retináculo medial en rodilla	13
18242 Osteosíntesis franturas de tobillo	11
18243 Reparación del ligamento peroneoastragalino anterior	8
3 ESÓFAGO, ESTÓMAGO E INTESTINO DELGADO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18300 Esofagogastroduodenoscopia	6
18301 Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	7
18302 Esofagoscopia	5
18303 Estudio de motilidad esofágica	9
ENDOGODIA O TEDADÉUTICA O	
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18310 Esofagoscopia rigida para extracción de cuerpo extraño	10
18311 Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	9
18312 Esofagoscopia para dilatación (sesión)	6
18313 Esofagoscopia para dilatación neumática con balón (sesión)	7
18314 Esofagoscopia para esclerosis de várices (sesión)	7
18315 Esofagoscopia con colocación de prótesis endoesofágica	7
18316 Esofagoscopia para control de hemorragia o para fulguración de lesión de mucosa	8
18317 Papilotomía endoscópica en estómago o duodeno	11
18318 Gastrotomía endoscópica	8
18319 E G D C para control de hemorragia o fulguración de lesión en mucosa	8
18320 E G D C con extracción de cuerpo extraño	7
18321 Yeyunostomía endoscópica percutánea	10
18322 Endoscopia de intestino delgado con extracción de cuerpo extraño	10
Endoscopia de intestino delgado con papilotomía control de hemorragia o fulguración	
18323 de lesión de mucosa	11
18324 Endoscopia de ileostomía continente	10



ENDOSCOPIA I	DIAGNÓSTICA
--------------	-------------

18400 Colangiografía retrógrada transduodenal 18401 E R C P Endoscopia para colangiopancreatografía retrógrada	9 10
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18410 E R C P para esfinterotomía y/o papilotomía 18411 E R C P para extracción de cálculos biliares 18412 E R C P para litotripsia de cálculos biliares cualquier método 18413 E R C P para manometría de esfinter, de Oddi 18414 E R C P para drenaje nasobiliar (sin Kit) 18415 E R C P para colocación o reinserción, de Stent, en conducto biliar o pancreática 18416 E R C P para dilatación con balón de ampolla, de conducto biliar o pancreático	11 12 12 12 12 13
5 COLON	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18500 Anoscopia (proctoscopia) 18501 Rectosigmoidoscopia-equipo rígido 18502 Rectosigmoidoscopia-equipo flexible 18503 Colonoscopia izquierda 18504 Colonoscopia total 18505 Colonoscopia en acto quirúrgico 18506 Manometría rectal	3 5 6 8 10 11 9
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
<ul> <li>18510 Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño</li> <li>18511 Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de</li> <li>18512 lesión de mucosa Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión</li> <li>18514 de mucosa</li> <li>18515 Colonoscopia para descompresión de vólvulus</li> </ul>	8 11 11 12 12
6 ABDOMEN	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18600 Laparoscopia exploradora 18601 Laparoscopia con biopsia	5 9
7 VEJIGA, URETER Y PELVIS RENAL	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18700 Pieloscopia 18701 Ureteroscopia 18702 Ureterorrenoscopia 18703 Cistoscopia 18704 Cistoscopia y biopsia vesical 18705 Cistoscopia y cateterismo ureteral 18706 Cistoscopia y calibración uretral 18707 Cistoscopia y pielografía retrógada	5 6 12 6 9 9

**ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS** 



18710 Ureterolitotomia 18711 Ureterolitotomía ultrasónica	10 20
18717 Oreterolitotorna ditrasorrica 18712 Extracción cuerpo extraño en vejiga	9
18713 Cistolitotomía	11
18714 Cistolitotomía ultrasónica	12
18715 Meatotomía ureteral	9
18716 Resección de lesión piélica	11
18717 Pieloplastia endoscópica	13
18718 Colocación de prótesis endoureteral (cateter J J )	9
18719 Evacuación endoscópica de coágulos o detritus endovesicales 18720 Fulguración transuretral por sangrado (no incluye sangrado post-operatorio)	9 12
8 URETRA Y PRÓSTATA	
ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA	
18800 Uretroscopia	6
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18810 Extracción cuerpo extraño en uretra	10
18811 Esfinterotomía	12
18812 Resección de valvas congénitas uretrales 18813 Uretrolitotomía	10 10
18814 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales	9
18815 Drenaje absceso próstata	8
18816 Control hemorragia prostática	8
18817 Uretrotomía interna endoscópica	10
18818 Resección transuretral de divertículos uretrales	12
18819 Inyección periuretral para tratamiento de incontinencia	12
9 APARATO GENITAL FEMENINO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18900 Amnioscopia	4
18901 Colpomicroscopía	3
18902 Histeroscopia	3
18903 Colposcopia (vaginoscopia)	2
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
18910 Sección y/o ligadura de trompa de Falopio por laparoscopia	5

NOTA: E G D C Esofagogastroduodenoscopia E R C P Endoscopia para colangio-pancreatografía retrógrada

# CAPÍTULO IV

ARTICULO 21:Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Laboratorio Clínico son:

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO	Puntos	Pesos
19001 Acetaminofén	1.57	45.900



40000 4	4.00	400 500
19002 Acetoacetato	4,22	123.500
19003 Acido ascórbico 19004 Acidos biliares	0,48	14.000
	1,69	49.400
19005 Acido delta aminolevulínico 19006 Acido fólico	2,47	72.300
	2,13	62.300
19007 Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	16,91	494.800
19008 Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	1,39	40.700
19009 Acido homovanílico	3,66	107.100
19010 Acido láctico	1,45	42.400 247.200
19011 Acidos orgánicos, espectometría de masas 19012 Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	8,45 5.61	164.100
19012 Acido orótico	5,61 2,3	67.300
19014 Acido pirúvico	2,87	84.000
19015 Acido siálico	1,51	44.200
19016 Acido succínico	0,84	24.600
19017 Acido úrico	0,56	16.400
19019 Acido valpróico	2,1	61.400
19020 Acido vanil mandélico	3,1	90.700
19021 Addis, recuento de	0,55	16.100
19022 Adenosín de aminasa	0,56	16.400
19025 Adrenocorticotrópica hormona ACTH	2,27	66.400
19026 Aglutininas ( en caliente y en frío)	0,5	14.600
19027 Agregación plaquetaria (cada muestra)	0,96	28.100
19031 Agua, examen físico -químico	1,81	53.000
19032 Agua, examen microbiológico	1,81	53.000
19033 Albert coloración (Loeffler)	0,59	17.300
19036 Albúmina	0,34	9.900
19037 Albúmina ácida	0,84	24.600
19038 Alcaloides	1,86	54.400
19039 Alcohol etílico	1,36	39.800
19043 Alcohol metílico	1,36	39.800
19044 Aldolasa	1,35	39.500
19045 Aldosterona	4,48	131.100
19049 Alfa 1 antitripsina	1,52	44.500
19050 Alfa 1 glicoproteína	0,87	25.500
19051 Alfa 2 HS glicoproteína	0,87	25.500
19055 Alfa 2 macroglobulina	0,82	24.000
19056 Alfa fetoproteína	2,81	82.200
19057 Alfa iduronidasa	3,66	107.100
19058 Alucinógenos (LSD)	1,63	47.700
19061 Amikacina	1,42	41.500
19062 Amilasa	0,65	19.000
19063 Aminoácidos en orina, por cromatografía	2,5	73.200
19064 Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	0,79	23.100
19065 Aminoácidos en sangre, por cromatografía	2,31	67.600
19066 Aminoacidograma	16,91	494.800
19067 Aminotransferasas	5,64	165.000
19068 Amitriptilina (Triptanol)	2,12	62.000
19069 Amonio	1,3	38.000
19070 Androstenediona	4,25	124.400
19073 Androsterona	2,93	85.700
19074 Anfetaminas	2,09	61.200
19075 Antibiograma	1,04	30.400
19079 Anticoagulantes circulantes	2,12	62.000
19080 Anticoagulante lúpico	2,32	67.900
19081 Anticuerpos anti-acetilcolina	2,53	74.000
19082 Anticuerpos anti-cardiolipina	3,72	108.800
19083 Anticuerpos anti-células parietales	2,37	69.300



19084 Anticuerpos anti-centrómero	3,49	102.100
19085 Anticuerpos anti-citoplasmáticos	2,68	78.400
19086 Anticuerpos anti-DNA	4,2	122.900
19087 Anti-nDNA	2,56	74.900
19088 Anticuerpos anti Baar Epstein	3,1	90.700
19089 Anticuerpos anti-espermatozoides	2,69	78.700
19090 Anticuerpos anti-fosfolípidos	2,63	77.000
19091 Anticuerpos anti-insulina	2,09	61.200
19092 Anticuerpos anti-islotes	2,56	74.900
19093 Anticuerpos anti-mitocondria	1,7	49.700
19094 Anticuerpos anti-músculo liso	1,69	49.400
19097 Anticuerpos anti-nucleares	2,38	69.600
19098 Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	5,08	148.600
19099 Anticuerpos anti-plaquetas	1,55	45.400
	•	
19103 Anticuerpos anti-PM1	3,82	111.800
19104 Anticuerpos anti-PM2	3,82	111.800
19105 Anticuerpos anti-PM/SCL	3,82	111.800
19109 Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	3,82	111.800
19110 Anticuerpos anti-SCL 70	3,82	111.800
19111 Anticuerpos anti-SSA	3,82	111.800
19115 Anticuerpos anti-SSB	3,82	111.800
19116 Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	2,13	62.300
19117 Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	2,46	72.000
19121 Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	2,46	72.000
19122 Anticuerpos citotóxicos	9,74	285.000
19123 Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	0,66	19.300
19127 Anticuerpos heterófilos totales	1,21	35.400
19128 Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	1,18	34.500
19129 Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	1,41	41.300
19133 Antígeno 15-3 para cáncer de mama	6,4	187.300
19134 Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	5,14	150.400
19135 Antígeno 125 para cáncer de ovario	5,14	150.400
Antigenosbacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para	0,11	100.100
19136 meningitis)	5,64	165.000
19139 Antígeno carcinoembrionario	4,25	124.400
19140 Antígeno específico para cáncer de próstata	5,18	151.600
19141 Antígenos microbianos	2,06	60.300
19142 Antitrombina III	2,46	72.000
19143 Apolipoproteínas A y B	4,4	128.700
19144 Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	3,55	103.900
19145 Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria( neutralización)	7,24	211.800
19146 Arilsulfatasa A, en leucocitos	3,89	113.800
19147 Arilsulfatasa A, en suero	2,63	77.000
19148 Arilsulfatasa B, en leucocitos	4,06	118.800
19149 Arsénico	1,2	35.100
19150 Aspartilcilasa, en leucocitos	4,06	118.800
19151 Asparragina	5,64	165.000
19152 Azúcares por cromatografía	1,72	50.300
19153 Azúcares reductores	0,37	10.800
19154 B galactocidasa, en leucocitos	4,06	118.800
19155 B glucocidasa, en leucocitos	4,06	118.800
19156 BH4	29,14	852.600
19157 Baciloscopia	0,53	15.500
19158 Bandas oligoclonales, en suero y LCR	2,13	62.300
19159 Barbitúricos	1,86	54.400
19160 Benzodiazepinas	1,98	57.900
19163 Beta 2 macroglobulina	1,29	37.700
19164 Beta 2 microglobulina	2,35	68.800
-	•	



19165 BetaHCG cuantitativa	1,83	53.500
19166 Betahidroxibutirato	4,22	123.500
19169 Bilirrubina directa	0,35	10.200
19170 Bilirrubina total	0,45	13.200
19171 Biotinidasa, en suero	2,03	59.400
19175 Cadmio	1,75	51.200
19176 Cafeína	1,52	44.500
19177 Calcio colorimétrico	0,71	20.800
19181 Calcitonina	4,86	142.200
19182 Calculo biliar, físico-químico	1,13	33.100
19183 Calculo renal, físico-químico	2,53	74.000
19187 Campo oscuro (cualquier muestra)	1,15	33.600
19188 Canabinoides		29.800
	1,02	
19189 Carbamazepina	3,12	91.300
19190 Carbohidratos, determinación( Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	1,14	33.400
19193 Carbono monóxido	1,21	35.400
19194 Carotenos	0,92	26.900
19195 Catecolaminas diferenciada	1,32	38.600
19199 Ceruloplasmina	1,66	48.600
19200 Cetonas	0,31	9.100
19201 Cianuros	1,21	35.400
19205 Ciclosporina	3,1	90.700
19206 Cisticercosis determinación de Ac	2,13	62.300
19207 Citomegalovirus anticuerpos G	2,22	65.000
19211 Citomegalovirus anticuerpos M	2,22	65.000
19213 Clamidia tracomatis antígeno	2,21	64.700
19217 Clasificación inmunológica de leucemia	4,79	140.200
19218 Clasificación inmunológica de linfoma	5,64	165.000
19219 Clonazepán	2,17	63.500
19223 Clorpromacina	1,42	41.500
19224 Cloruro	0,38	11.100
19225 Clorurode cetil piritinium	1,69	49.400
19226 Cloruro férrico	0,58	17.000
	•	
19227 Coagulación, tiempo de	0,49	14.300
19230 Coagulación, tiempo de retracción	0,53	15.500
19231 Cobre	1,75	51.200
19235 Cocaína (metabolito)	1,89	55.300
19236 Coccidiomicosis, determinación de Ac	1,69	49.400
19237 Colesterol HDL	0,84	24.600
19241 Colesterol LDL	0,99	29.000
19242 Colesterol Total	1,02	29.800
19243 Colinesterasa, en glóbulos rojos	1,21	35.400
19244 Colinesterasa, en sangre total	1,35	39.500
19247 Colinesterasa, sérica	1,21	35.400
19248 Coloraciones especiales	1,18	34.500
19249 Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	3,05	89.200
19253 Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	0,58	17.000
19254 Complemento C3 o C4 cuantitativo	3,41	99.800
19255 Complemento C3 o C4 semicuantitativo	1,35	39.500
19259 Complemento hemolítico CH50	2,55	74.600
19260 Coombs directo	0,62	18.100
19261 Coombs indirecto, prueba cualitativa	0,37	10.800
19265 Coombsin directo, prueba cuantitativa	0,62	18.100
19266 Coprocultivo	2,65	77.500
19267 Coprológico	0,33	9.700
19271 Coprológico, por concentración	0,5	14.600
1927 Coproporfirinas	1,02	29.800
19272 Coproportimas 19273 Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	1,02	38.000
19270 Coproscopico (illoluye.pri, saligie azucales leuucloles y palasilos)	1,3	30.000



40077 0 11 1 17 17 17	4.04	00.000
19277 Corticosteroides 17 hidroxi	1,31	38.300
19278 Cortisol	2,37	69.300
19279 Cortisol, prueba de estimulación	3,02	88.400
19280 Creatina	0,56	16.400
19283 Creatincinasa CK	0,77	22.500
19284 Creatincinasa con separación de isoenzimas	1,86	54.400
19285 Creatincinasa fracción MB	1,08	31.600
19289 Creatinina, depuración	0,77	22.500
19290 suero, orina y otros	0,48	14.000
19291 Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	6,59	192.800
19292 Crecimiento hormona somatotrópica	3,07	89.800
19295 Crioglobulina	0,5	14.600
19296 Crio hemolisinas	0,43	12.600
19297 Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	1,35	39.500
19301 Criptococcus neoformans, cultivo,	1,31	38.300
19302 Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	0,65	19.000
19303 Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	0,95	27.800
	·	
19304 Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	0,83	24.300
19307 Cuerpos de Heinz	0,44	12.900
19308 Cultivo para anaerobios	2,22	65.000
19309 Cultivo para hongos	1,18	34.500
19313 Cultivo para mycobacterium	2,4	70.200
19314 Cultivo para mycoplasma	1,02	29.800
19315 Cultivo para virus	7,43	217.400
19316 Cultivo y antibiograma para microorganismos	1,96	57.300
19319 Cultivos especiales para microorganismos	1,35	39.500
19320 Curva de agregación plaquetaria	5,41	158.300
19321 Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	10,14	296.700
19322 Curva de tolerancia a la galactosa	2,03	59.400
19323 Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	2,3	67.300
19326 Dehidroepinandrosterona	3,89	113.800
19327 Dehidroepinandrosterona sulfato	3,05	89.200
19329 Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	2,06	60.300
19332 Deshidrogenasa láctica LDH	0,59	17.300
19333 Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	1,83	53.500
19334 Desipramina	2,53	74.000
19338 Digitoxina	1,96	57.300
19339 Digoxina	2,59	75.800
19340 Dinitrofenil Hidracina	0,61	17.800
19341 Disopiramida	1,52	44.500
19344 Drepanocitos	0,37	10.800
19345 Dxilosa	2,87	84.000
19350 Ecoli, identificación serológica	0,92	26.900
19351 Echinocoquiasis, determinación de Ac	1,35	39.500
19352 Elastasa	1,86	54.400
19353 Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	1,62	47.400
	·	
19354 Embarazo, prueba en placa (látex, policional)	0,66	19.300
19355 Entamoeba histolítica, determinación de Ac	0,62	18.100
19356 Enterovirus, determinación de Ac	1,83	53.500
19357 Enzimas en suero-cuantificación	5,64	165.000
19358 Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	11,27	329.800
19359 Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	11,27	329.800
19360 Enzimas glicolíticas, c/u	11,27	329.800
19361 Enzimas lisosomales, medicion	16,91	494.800
19362 Enzimas metabolismo del glicógeno	11,27	329.800
19363 Enzimas mitocondriales	16,91	494.800
19364 Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	0,53	15.500
19365 Epinandrosterona	2,37	69.300



10000 5	4 ==	45.000
19368 Escopolamina	1,57	45.900
19369 Espermograma básico incluye: morfología recuento)	1,81	53.000
10270 Espermegrama con bioquímico (incluye: écido eítrico fruetuese gliceril ecferil colina)	2.15	02 200
19370 Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina) 19374 Esterasa isoenzimas	3,15	92.200
	1,72	50.300
19375 Esterasa pancreática	1,72	50.300
19376 Esteroides 17 Cetos	2,59	75.800
19380 Estradiol	2,74	80.200
19381 Estreptomicina	1,55	45.400
19382 Estricnina	2,43	71.100
19386 Estriol	2,71	79.300
19387 Estrógenos	1,55	45.400
19388 Etosuximida	1,42	41.500
19389 FSH y LH post-gonarelina	6,76	197.800
19393 Factor plaquetario III (CELITE)	1,47	43.000
19394 Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	0,87	25.500
19395 Factor RA, prueba semicuantitativa	0,55	16.100
19399 Factor Rh anti D o factor D	0,79	23.100
19400 Factor Rh (C, c, E, e)	0,89	26.000
19401 Factor V Labil	0,95	27.800
19405 Factor VII	0,95	27.800
19406 Factor VIII	0,95	27.800
19407 Factor IX	0,95	27.800
19411 Factor X	0,95	27.800
19412 Factor XI	0,95	27.800
19413 Factor XII	0,95	27.800
19417 Factor XIII	0,95	27.800
19418 Factor Von Willebrand	0,95	27.800
19419 Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	0,28	8.200
19423 Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	0,68	19.900
19424 Fenciclidina	1,13	33.100
19425 Fenilalanina	0,79	23.100
19426 Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	4,06	118.800
19429 Fenil cetonuria	0,53	15.500
19430 Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	3,27	95.700
19431 Fenobarbital	3,27	95.700
19435 Fenotiacinas	1,42	41.500
19436 Ferritina	1,91	55.900
19437 Fibrina	0,44	12.900
19441 Fibrinógeno	0,76	22.200
19442 Fibrinógeno, productos de degradación	1,18	34.500
19443 Fibrinolisis	0,41	12.000
19444 Fibroblastos, cultivo	22,53	659.200
19445 Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	28,17	824.300
19446 Folatos	2,71	79.300
19447 Folículo estimulante FSH	3,05	89.200
19448 Fosfatasa ácida	0,71	20.800
19449 Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	1,52	44.500
19453 Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	1,86	54.400
19454 Fosfatasa alcalina	0,61	17.800
19455 Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	1,52	44.500
19459 Fosfatasa alcalina isoenzimas	0,92	26.900
19460 Fosfatidil glicerol	2,03	59.400
19461 Fosfatidil inositol	2,03	59.400
19462 Fosfofructocinasa	3,72	108.800
19463 Fosforilasa	3,72	108.800
19465 Fósforo colorimétrico	0,67	19.600
19466 Fragilidad capilar	0,53	15.500
10 100 Tragillada dapilar	0,00	10.000



19467 Fragilidad osmótica (resistencia globular)	0,53	15.500
19472 Frotis rectal, identificación de trofozoitos	0,76	22.200
19473 Fructosamina	0,93	27.200
19478 Galactosa	0,92	26.900
19479 Galactosa uridil transferasa	2,53	74.000
19480 Gamaglutamil transferasa GGT	1,02	29.800
19481 Gangliosidos en orina, por cromatografía	2,74	80.200
19482 Gases arteriales	1,86	54.400
19484 Gastrina	4,59	134.300
19485 Gentamicina	2,15	62.900
19486 Glicina	3,89	113.800
19487 Globulina trasportadora de T3, TBG		71.400
	2,44	296.700
19488 Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	10,14	
19490 Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	0,5	14.600
19491 Glucosa 6. fofatasa	3,79	110.900
19492 Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	1,81	53.000
19493 Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	1,27	37.200
19496 Glucosuria y cetonuria	0,34	9.900
19497 Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	0,43	12.600
19498 Grasas neutras en MF	0,71	20.800
19503 Ham, prueba	0,85	24.900
19504 Haptoglobina	1,13	33.100
19505 Hematocrito	0,15	4.400
19509 Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1,06	31.000
19510 Hemoclasificación, prueba globular	0,44	12.900
19511 Hemoclasificación, prueba sérica	1,18	34.500
19514 Hemocultivo	2,37	69.300
19515 Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	1,76	51.500
19516 Hemoglobina, alquilación de	1,44	42.100
19517 Hemoglobina, concentración de	0,31	9.100
19518 Hemoglobina fetal	1,1	32.200
19521 Hemoglobina, fracciones por electroforesis	3,33	97.400
19522 Hemoglobina glicosilada	1,83	53.500
19523 Hemoglobina libre en plasma	1,58	46.200
19527 Hemoglobina materna y fetal (APT)	0,71	20.800
19527 Hemoglobina materna y fetal (Al T) 19528 Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	0,65	19.000
19529 Hemoglobinuria	•	26.900
•	0,92	
19533 Hemolisinas	1,07	31.300
19534 Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	0,43	12.600
19535 Hemosiderina	1,89	55.300
19539 Heparina, dosificación de	0,34	9.900
19540 Hepatitis A, anticuerpo G	3,61	105.600
19541 Hepatitis A, anticuerpo M	2,95	86.300
19542 Hepatitis B, anticuerpo anti central G	2,87	84.000
19545 Hepatitis B, anticuerpo anti central M	3,61	105.600
19546 Hepatitis B, anticuerpo anti E	3,61	105.600
19547 Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	3,61	105.600
19548 Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	5,64	165.000
19549 Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	6,34	185.500
19551 Hepatitis B, antígeno de superficie	3,61	105.600
19552 Hepatitis B, antígeno E	3,61	105.600
19553 Hepatitis B, anti DNA polimerasa	3,61	105.600
19557 Hepatitis Delta anticuerpo	2,95	86.300
19558 Hepatitis Delta, antígeno	2,95	86.300
19559 Hepatitis C, anticuerpo G	4,06	118.800
19563 Herpes I, anticuerpo G	3,18	93.000
19564 Herpes II, anticuerpo G	3,18	93.000
19565 Herpes, anticuerpo M	3,18	93.000
1	5,.5	- 0.000



40500 11	0.05	05.000
19566 Herpes, antígeno	2,25	65.800
19568 Hexosaminidasa A y B en leucocitos	4,06	118.800
19569 Hexosaminidasa A y B en suero	1,52	44.500
19570 Hidrocarburos	1,11	32.500
19571 Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	1,41	41.300
19575 Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	81,1	2.373.000
19576 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	22,09	646.400
19577 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc ) cada uno	9,64	282.100
19578 Histoplasma capsulatum, identificación serológica	1,31	38.300
19581 Hongos, alucinógenos	2,79	81.600
19582 Hongos, examen directo (KOH)	0,48	14.000
19583 Hongos, identificación serológica	2,99	87.500
19584 HPRT, en eritrocitos	2,53	74.000
19585 HPRT, en raíces de cabello	9,8	286.700
19587 HTLV I, anticuerpos presuntivos	2,87	84.000
19588 HTLV I, prueba confirmatoria	3,72	108.800
19593 Identificación de anticuerpos irregulares	1,32	38.600
19594 Imipramina	1,6	46.800
19595 Inhibidor de C 1 esterasa	1,75	51.200
19599 Inmunoelectroforesis	3,3	96.600
19600 Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	1,69	49.400
19601 Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	1,1	32.200
19606 Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	2,53	74.000
19607 Inmunoglobulina IgE total, dosificación	2,12	62.000
19611 Insulina, cada muestra	2,99	87.500
Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o		
19612 virus	1,18	34.500
19613 Iontoforesis	3,95	115.600
19614 Isoaglutininas	0,84	24.600
19617 Isocitrato deshidrogenasa ICDH	1,79	52.400
19618 Isoleucoaglutininas	0,93	27.200
19621 Kanamicina	1,44	42.100
19624 Lactato	1,69	49.400
19625 Lactoferrina	2,09	61.200
19626 Lactógeno placentario	2,43	71.100
19629 LCarnitinina	2,12	62.000
19630 Lecitina esfingomielina, índice	3,05	89.200
19631 Legionella, anticuerpo	3,92	114.700
19632 Legionella, antígeno	3,92	114.700
19636 Leishmaniasis, determinación Ac	0,56	16.400
19640 Leptospira, identificación serológica	1,21	35.400
19641 Leucina arilamidasa LAP	2,04	59.700
19642 Leucocitos, recuento diferencial	0,24	7.000
19646 Leucocitos, recuento total	0,19	5.600
19647 Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	0,8	23.400
19648 Lesh Nyhan en leucocitos	5,64	165.000
19649 Lesh Nyhan en raíz de cabello	11,27	329.800
19650 Lidocaina	1,44	42.100
19652 Linfocitos B, cuantificación	2,72	79.600
19653 Linfocitos CD4 (ayudadores)	4,25	124.400
19654 Linfocitos CD8	4,25	124.400
19658 Linfocitos CD11	4,25	124.400
19659 Linfocitos, cultivo mixto	5,08	148.600
19660 Linfocitos, número absoluto	0,34	9.900
19664 Linfocitos T, cuantificación	2,71	79.300
19665 Lipasa	1,28	37.500
19666 Lipoproteinas electroforesis	2,9	84.900
	_,5	2 1.000



19670 Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinin	a) 1,78	52.100
19671 Líquido amniótico, curva espectral	1,02	29.800
19672 Líquido ascítico, eáamen citoquímico	2,12	62.000
Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas		
19676 cloruros)	2,19	64.100
19677 Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	1,94	56.800
13077 Elquido portodidido, excimen neles y elloquimido (melayo, deficidad y proteinas)	1,04	30.000
19678 Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gra	m 1,94	56.800
19682 Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)		
	2,17	63.500
19683 Líquido prostático, examen microscópico	1,18	34.500
19684 Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	2,12	62.000
19685 Lisina, en plasma o en orina	5,64	165.000
19688 Listeria, identificación serológica	1,49	43.600
19689 Litio por fotometría de llama	0,83	24.300
19690 Lorazepán	1,72	50.300
19694 Luteinizante hormona LH	3,49	102.100
19698 Magnesio colorimétrico	0,77	22.500
19699 Maltasa ácida	3,44	100.700
19700 Marcadores tumorales cada uno	4,74	138.700
19701 Meperidina	1,6	46.800
19705 Mercurio en cabello	2,87	84.000
19706 Mercurio en orina	2,53	74.000
19707 Mercurio en sangre	2,53	74.000
19712 Mercurio en uñas	2,87	84.000
19713 Metacualona	1,58	46.200
19714 Metadona	1,07	31.300
	•	38.600
19718 Metaepinefrina	1,32	
19719 Metahemoglobina	0,5	14.600
19720 Metales, por absorción atómica, cada uno	2,03	59.400
19721 Metotrexate	1,44	42.100
19722 Microalbuminuria	1,52	44.500
19723 Mielocultivo, con toma de muestra	2,77	81.100
19725 Mielocultivo, sin toma de muestra	1,69	49.400
19726 Mioglobina	1,08	31.600
19727 Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	1,04	30.400
19728 Mono y disacaridos, cromatografía	2,81	82.200
19729 Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	0,87	25.500
19731 Morfología globular (serie roja)	0,3	8.800
19732 Mucopolisacáridos, por cromatografía	2,56	74.900
19733 Mucopolisacáridos, por electroforesis	2,75	80.500
19734 Mycobacterium, identificación	3,38	98.900
19736 Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	6,62	193.700
19737 Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	1,15	33.600
19742 N Acetil procainamida	1,04	30.400
19743 Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	2,03	59.400
19744 Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	1,69	49.400
19748 Netilmicina	1,85	54.100
19749 Nitrógeno uréico	0,4	11.700
19750 Nitroprusiato	0,61	17.800
19751 Nitrosonaftol		17.800
	0,61	
19752 Nortriptilina	1,85	54.100
19753 Oligosacáridos, en orina	2,74	80.200
19755 Opiáceos	1,94	56.800
19756 Organoclorados	1,55	45.400
19757 Organofosforados	2	58.500
19761 Osmolaridad	0,68	19.900
19762 Oxiuros, frotis	0,4	11.700



ACTOT Provide and Automatically India	4.00	07.700
19767 Parainfluenza, determinación de Ac	1,29	37.700
19768 Paranitrofenol	1,42	41.500
19769 Paraquat	1,42	41.500
19773 Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	0,35	10.200
19774 Paratohormona PTH	3,89	113.800
19775 Parcial de orina, incluído sedimento	0,53	15.500
19777 Pass, tinción y lectura	0,68	19.900
19778 Piruvatocinasa	1,6	46.800
19779 Piruvato deshidrogenasa	1,52	44.500
	•	
19780 Plaquetas, recuento	0,34	9.900
19781 Plasminógeno	1,69	49.400
19785 Plomo, en sangre o en orina, cada uno	2,03	59.400
19786 Pneumococcus, identificación serológica	0,83	24.300
19787 Porfirinas	0,84	24.600
19791 Porfobilinogeno	1,02	29.800
19792 Potasio	1,19	34.800
19793 Primidona	3,18	93.000
19797 Procainamida	2,06	60.300
19798 Progesterona	2,81	82.200
19799 Progesterona 17 hidroxi	3,05	89.200
19802 Prolactina	2,71	79.300
19803 Prolactina, prueba de estimulación	2,19	64.100
19804 Propoxifeno	1,85	54.100
·		
19805 Protamina	2,1	61.400
19806 Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	1,69	49.400
19809 Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	0,5	14.600
19810 Proteína de Bence Jones	0,43	12.600
19811 Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	2,12	62.000
19815 Proteínas por electroforesis	1,62	47.400
19816 Proteínas totales, en suero y otros fluídos	0,34	9.900
19817 Proteínas transportadora de testosterona PTHS	3,72	108.800
19821 Proteinuria en 24 horas	0,38	11.100
19822 Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	1,42	41.500
19823 Protrombina, consumo	0,49	14.300
19827 Protrombina, tiempo PT	1,21	35.400
Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante	.,	00.100
19828 receptor	1,42	41.500
Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y	1,42	41.500
	1 25	20 500
19829 receptor	1,35	39.500
19830 Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	1,69	49.400
19833 Pseudocolinesterasa	1,26	36.900
19835 Pterinas, determinación	28,17	824.300
19838 Quinidina	1,26	36.900
19839 Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	7,71	225.600
19842 Rastreo de anticuerpos irregulares	1,35	39.500
19843 Reacción de Montenegro	1,29	37.700
19844 Reclacificación del plasma	0,34	9.900
19845 Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	3,29	96.300
19849 Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	2,8	81.900
19850 Recuento de colonias, cualquier muestra	0,92	26.900
19851 Recuento de Hamburger	0,84	24.600
19852 Renina	3,05	89.200
19855 Reticulocitos, recuento	0,53	15.500
19856 Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	2,99	87.500
19857 Rubeóla, anticuerpo G	2,76	80.800
19861 Rubeóla, anticuerpo M	2,9	84.900
19866 Salicilatos	1,18	34.500
19867 Salmonella, identificación serológica	1,35	39.500



40000 O M.E.	0.05	7.000
19868 Sangre oculta en MF	0,25	7.300
19872 Sangría, tiempo de	0,21	6.100
19873 Sarampión, determinación de Ac	1,38	40.400
19874 Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	0,84	24.600
19875 Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	1,78	52.100
19876 Shiguella, identificación serológica	1,11	32.500
19878 Sida, anticuerpos VIH 1.	2,87	84.000
19879 Sida, anticuerpos VIH 2.	2,87	84.000
19882 Sida, antígeno P24	3,79	110.900
19884 Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	13,95	408.200
19885 Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	3,31	96.900
19886 Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	0,53	15.500
19889 Sincityal, determinación de antígeno	2,01	58.800
19890 Sistina, en orina	2,37	69.300
19891 Sodio	0,98	28.700
19892 Somatomedina C	4,99	146.000
19896 Staphilococcus aureus, identificación serológica	1,1	32.200
19897 Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	0,83	24.300
19898 Sudan, tinción y lectura	0,71	20.800
19899 Sulfitos, medición en orina y sangre	2,81	82.200
19902 Talio	1,76	51.500
19903 Tejidos corporales, medición enzimática	33,81	989.300
19904 Teofilina	2,93	85.700
19905 Testosterona libre	2,87	84.000
19907 Testosterona total	2,63	77.000
19908 Thorn, prueba	0,71	20.800
• •		
19910 Tiroidea estimulante (en neonato) 19911 Tiroidea estimulante TSH	2,47	72.300
	2,63	77.000
19912 Tirosina, cuantificación	5,64	165.000
19913 Tirosina, test con raíz de cabello	8,45	247.200
19915 Tiroxina, en sangre	2,63	77.000
19916 Tiroxina T4	1,97	57.600
19917 Tiroxina T4 libre	2	58.500
19921 Título anti A	0,95	27.800
19922 Título anti B	0,95	27.800
19923 Título anti D	1,29	37.700
19926 Tobramicina	1,44	42.100
19927 Toxocara canis, anticuerpos	4,06	118.800
19928 Toxoplasma, anticuerpo G	3,05	89.200
19929 Toxoplasma, anticuerpo M	3,05	89.200
19933 Transaminasa oxalacetica / ASA	0,87	25.500
19934 Transaminasa pirúvica / ALAT	0,87	25.500
19935 Transferrina	2,99	87.500
19939 Tricíclicos	1,58	46.200
19940 Triglicéridos	0,56	16.400
19941 Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	1,26	36.900
19945 Tripanosomiasis, determinación de Ac	2,31	67.600
19946 Tripsina	0,89	26.000
19947 Triptofano	2,53	74.000
19948 Triyodotironina T3	1,96	57.300
19951 Triyodotironina T3 Up Take	1,96	57.300
19952 Trombina, tiempo de	0,37	10.800
19953 Tromboplastina, tiempo activado	1,02	29.800
19957 Tromboplastina, tiempo de generación	0,68	19.900
19958 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1,18	34.500
19959 Troponina T	2,56	74.900
19960 TSH pre y post TRH (dos muestras)	8,63	252.500
19964 Urea	0,44	12.900
	-,	



19965 Urobilinógeno	0,53	15.500
19966 Urocultivo con recuento de colonias	2,19	64.100
19970 Uroporfirinas	1,04	30.400
19975 Vancomicina	2,07	60.600
19976 Varicela zoster, determinación de Ac	1,58	46.200
19977 Velocidad de sedimentación globular VSG	0,19	5.600
19981 Vitaminas, cada una	4,4	128.700
19986 Warfarina	1,79	52.400
19991 Zinc	2,12	62.000
ARTÍCULO 22: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios para los exámenes y procedimientos anatomopatológicos son:		

# 1. BIOPSIAS

# SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA

20101 Estudio con tinciones de rutina 20102 Estudio con tinciones especiales	3,55 4.71	103.900 137.800
20103 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,07	206.900
20104 Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia microscopía electrónica 20105 Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	9,9 2.99	289.700 87.500
20106 Estudio por congelación y/o en parafina	7,27	212.700

# MÚLTIPLES: DOS O MÁS MUESTRAS

20110 Estudio con tinciones de rutina	4,58	134.000
20111 Estudio con tinciones especiales	5,92	173.200
20112 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,74	226.500
20113 Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	14,88	435.400
20114 Estudio por congelación y/o en parafina	9,85	288.200

# 2. ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

# ESTUDIO DE ESPECÍMENES SIMPLES

(Sin disección Ganglionar)

Vesícula, apéndice, amígdala, glándulas salivares, epiplón o peritoneo, arteria, piel, trompa uterina, etc

20201 Estudio con tinciones de rutina	4,09	119.700
20202 Estudio con tinciones especiales	5,43	158.900
20203 Estudio con inmunofluorescencia	7,2	210.700
20204 Estudio con microscopía electrónica	9,09	266.000

# ESTUDIO DE ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

(Con disección Ganglionar)

Mama, estómago, cono cervical, útero, riñón, brazo, muslo, pierna, etc

20205 Estudio con tinciones de rutina	6,45	188.700
20206 Estudio con tinciones especiales	10,88	318.300
20207 Estudio con inmunofluorescencia	14,39	421.100
20208 Estudio con microscopía electrónica	18,17	531.700
20209 Estudio con marcador tumoral, al procedimiento realizado, agregar	5,12	149.800

# 3. CITOLOGÍAS



20301 Vaginal tumoral 20302 Vaginal funcional (cada muestra) 20303 Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc)	0,96 0,96 1,15	28.100 28.100 33.600
Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc) en 20304 bloque de parafina 20305 Por aspiración 20306 Médula ósea, mielograma 20307 Médula ósea, estudio patológico	1,54 2,1 2,31 7,2	45.100 61.400 67.600 210.700
4. NECROPSIAS		
20401 Completa con estudio macro y microscópico 20402 Completa con estudio macro, microscópico y embalsamamiento 20403 Embalsamamiento 20404 Formolización 20405 Feto y placenta	14,09 21,5 9,58 4,79 5,54	412.300 629.100 280.300 140.200 162.100
ARTÍCULO 23: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios vigentes para los procedimientos de radiología, son:		
1 HUESOS		
EXTREMIDADES Y PELVIS		
Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), 21101 edad ósea (carpograma), calcáneo 21102 Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano	1,69 2,19	49.400 64.100
21103 (pies con apoyo)	2,18	63.800
21104 Test de anteversión femoral	2,68	78.400
21105 Pelvis, cadera, articulaciones sacro ilíacas y coxo femorales	1,86	54.400
21106 Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar: 21107 Tomografía osteoarticular; al valor de la región agregar:	0,99	29.000 92.200
Proyección adicional (Stress, túnel, tangenciales, oblicuas), cada una; al valor de la	3,15	92.200
21108 región agregar:	0,89	26.000
21109 Tangencial rótula	2,53	74.000
21110 Panoramica en miembros inferiores (goniometría u ortograma)	3,54	103.600
21111 Estudio de huesos largos AP	7,62	223.000
21112 Fotopodografía	5,2	152.200
21113 Osteodensitometría por absorción dual de RX	8,66	253.400
CRÁNEO, CARA Y CUELLO		
Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del		
21120 cráneo	2,19	64.100
Senos paranasales, maxilar inferior, órbitas, articulaciones temporomandibulares, 21121 agujeros ópticos	2,19	64.100
21122 Cráneo simple	2,19	72.300
21123 Cráneo simple más base de cráneo (Panorámica de mandíbula) Perfilograma	3,45	100.900
21124 Mastoides comparativas, penascos, conductos auditivos internos	2,83	82.800
21125 Tomografía lineal de las regiones anteriores; agregar:	3,15	92.200
21126 Proyecciones adicionales	0,89	26.000
21127 Politomografía de conductos auditivos internos	9,52	278.600
21128 Politomografía unilateral de mastoides (oído medio)	9,21	269.500
21129 Politomografía bilateral de mastoides	12,02	351.700
21130 Politomografía de silla turca 21131 Politomografía de senos paranasales articulaciones temporomandibulares	9,8 8,17	286.700 239.100
211011 Satomograma do como paramacanos articulaciones temporormandicidates	0,17	200.100



21132 Politomografía de rinofaringe 21133 Politomografía semi axial de nariz 21134 Tomografía funcional de laringe 21135 Xero radiografía de cuello 21136 Cavum faríngeo, cuello y tejidos blandos	7,07 7,07 6,28 2,99 2,53	206.900 206.900 183.800 87.500 74.000
COLUMNA VERTEBRAL		
21140 Columna cervical 21141 Columna dorsal o toráxica 21142 Columna lumbosacra 21143 Sacrococcix 21144 Test de escoliosis 21145 Proyecciones dinámicas o adicionales, al valor del examen agregar: 21146 Tomografía lineal de columna, por segmento, agregar: 21147 Panorámica columna vertebral	2,77 2,71 3,38 2,63 4,56 1,24 5,02 3,54	81.100 79.300 98.900 77.000 133.400 36.300 146.900 103.600
2. TÓRAX		
<ul> <li>21201 Tórax (PA o P A y lateral), reja costal</li> <li>21202 Fluoroscopia pulmonar, movilidad diafragmática</li> <li>21203 Esternón, articulaciones esterno claviculares</li> <li>21204 Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca) Proyecciones adicionales de tórax: apicograma, de cúbito lateral, oblicuas, lateral con</li> <li>21205 bario, etc, cada una; agregar:</li> <li>21206 Tomografía de tórax AP</li> <li>21207 Tomografía de tórax en dos proyecciones</li> <li>21208 Tomografía de mediastino, tráquea</li> <li>21210 Xeromamografía o mamografía, (bilateral)</li> <li>21211 Galactografía</li> <li>21212 Mamografía unilateral o de pieza quirúrgica</li> <li>21213 Fluoroscopia para implantación de marcapaso al valor del tórax: agregar,</li> </ul>	2,4 1,6 2,17 3,44 2,53 8,05 9,74 8,53 7,03 8,34 5,77 7,62	70.200 46.800 63.500 100.700 74.000 235.500 285.000 249.600 205.700 244.000 168.800 223.000
3. ABDOMEN		
ABDOMEN Y GENITO URINARIO		
21301 Abdomen simple 21302 Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo 21303 Pielografía retrógrada o anterógrada 21304 Urografía intravenosa 21306 Urografía con nefrotomografía (estudio de hipertensión)	2,8 3,72 3,86 6,03 7,03	81.900 108.800 112.900 176.400 205.700
VÍAS BILIARES		
21320 Colecistografía 21322 Colangiografía operatoria 21323 Colangiografía post operatoria 21324 Colangiografía endoscopica retrógrada (transduodenal) 21325 Colangiografía Tomografía 21326 Colecisto Tomografía 21327 Procedimiento especial con fluoroscopia (TV); al valor de la región: agregar	4,22 4,22 2,99 5,42 5,89 5,2 5,2	123.500 123.500 87.500 158.600 172.300 152.200
VÍAS DIGESTIVAS		
21330 Esófago 21331 Estómago, duodeno y tránsito intestinal 21332 Esófago, estómago y duodeno (vías digestivas altas)	3,1 10,55 6,56	90.700 308.700 191.900



21333 Tránsito intestinal convencional 21334 Tránsito intestinal doble contraste 21335 Colon por enema convencional o colon por ingesta 21337 Colon por enema con doble contraste 21338 Esófago, estómago y duodeno con doble contraste	5,09 6,25 5,61 6,32 6,32	148.900 182.900 164.100 184.900 184.900
4. EXÁMENES ESPECIALES		
ABDOMEN		
21400 Cistografía o cistouretrografía 21401 Histerosalpingografía 21403 Uretrografía retrógrada 21404 Genitografía o vaginografía	4,22 4,22 4,22 4,22	123.500 123.500 123.500 123.500
ARTICULACIONES		
21410 Artrografía o neumoartrografía	4,79	140.200
NEURO RADIOLOGIA		
21420 Mielografía (cada segmento) 21421 Arteriografía carotidea o vertebral (cada vaso) 21422 Arteriografía selectiva de ambas carótidas y vertebral (Panangiografía)	5,24 16,48 32,97	153.300 482.200 964.700
CARDIOVASCULAR		
21430 Linfangiografía 21431 Cavografía 21432 Flebografia de miembro superior o inferior (por extremidad) 21433 Arteriografía periférica por punción 21434 Aortograma torácico o abdominal 21435 Aortograma y estudio de miembros inferiores 21436 Portografía arterial 21437 Esplenoportografía 21438 Estudio de hipertensión portal con hemodinamia 21439 Portografía transhepática 21440 Venografía selectiva (toma de muestras para química sanguínea)	8,82 5,8 5,82 6,25 12,86 21,97 13,52 11,27 21,61 15,48 6,9	258.100 169.700 170.300 182.900 376.300 642.800 395.600 329.800 632.300 452.900 201.900
ARTERIOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS DE CABEZA Y CUELLO		
21441 Estudio de un vaso 21442 Cada vaso adicional 21443 Estudio de un vaso 21444 Cada vaso adicional 21445 Angioplastia	15,48 5,61 15,48 5,61 19,72	452.900 164.100 452.900 164.100 577.000
RESPIRATORIO, OTORRINILARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA		
21450 Faringolaringografía 21451 Broncografía unilateral 21452 Cuerpo extraño endo ocular (Sweet) 21453 Sialografía (por glándula) 21454 Dacriocistografía unilateral	2,99 3,95 2,99 3,55 3,72	87.500 115.600 87.500 103.900 108.800
5 OTROS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS Y/O TERAPÉUTICOS		
21501 Embolización; excluye cabeza y cuello	20,28	593.400



21502 Farmacoangiografía	16,48	482.200
21503 Pielografía o colangiografía percutánea	8,45	247.200
21504 Nefrostomía percutánea	10,14	296.700
Instrumentación percutánea, colecistostomía percutánea (drenaje, dilatación y		
21505 derivación)	15,01	439.200
21507 Extracción percutánea de cuerpo extraño intra vascular, arterial o venoso	16,52	483.400
21508 Tratamiento percutáneo de tromboembolismo venoso	14,2	415.500
21509 Gastrostomía percutánea	14,2 10,14	415.500 296.700
21510 Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones  Revisión de procedimientos anteriores (cambio de tubo, limpieza del mismo o	10,14	290.700
21511 reubicación)	5,08	148.600
21512 Extracción cálculos renales por vía percutánea	17,38	508.500
21513 Trombólisis arterial selectiva	18,46	540.100
	. 5, . 5	0.000
21514 Extracción percutánea de cálculos biliares, litotripcia disolución de cálculos biliares	16,48	482.200
21515 Dilatación transuretral de la próstata	4,4	128.700
21516 Fistulografía; al valor de la región, agregar:	3,75	109.700
21517 Localización de lesión no palpable en seno	3,72	108.800
21518 Biopsia por estereotaxia	10,48	306.600
21520 Cavernografía y cavernometría	14,88	435.400
,		
6. PORTÁTILES		
Doutétilos sin fluorescenio e intensificador de inference (presticado en hebitación		
Portátiles sin fluoroscopia e intensificador de imágenes (practicado en habitación, 21601 UCI, RN o quirófanos); al valor del estudio, agregar:	4.70	E4 E00
Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirófanos); al	1,76	51.500
21602 valor del estudio, agregar:	5,08	148.600
21002 valor der estadio, agregar.	3,00	140.000
7. TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA		
21701 Cráneo simple	16,74	489.800
21702 Cráneo con contraste	18,37	537.500
21703 Cráneo simple y con contraste	21,03	615.300
21704 Cisternografía	21,03	615.300
21705 Silla turca u oído (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	537.500
21706 Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	537.500
21707 Orbitas (incluye cortes axiales y coronales)	14,28	417.800
21708 Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios)	15,58	455.900
21709 Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional)	3,73	109.100
21710 Laringe o cuello	15,58	455.900
21711 Laringe y cuello	18,37	537.500
21712 Tórax 21713 Abdomen superior	17,42 19,73	509.700 577.300
21714 Pelvis	15,58	455.900
21715 Abdomen total	22,93	670.900
21716 Extremidades y articulaciones	14,28	417.800
21717 Articulación temporo mandibular (bilateral)	18,37	537.500
21718 Osteodensitometría	18,37	537.500
21719 Complemento a mielografía (cada segmento)		268.300
Anteversión femoral o tibial, axiales de rótula, medida de longitud de miembros	9.17	
Tinto volo lo li lo li bial, axialos de Totala, medida de longitad de miembros	9,17	200.000
21720 inferiores	9,17 5,51	161.200
21720 inferiores 21721 Guía escanográfica para procedimientos intervencionistas; a la zona agregar:		
21720 inferiores	5,51	161.200
21720 inferiores 21721 Guía escanográfica para procedimientos intervencionistas; a la zona agregar:	5,51 15,13	161.200 442.700



PARÁGRAFO 1: Las tarifas contempladas en este Artículo son los valores que se reconocen por la práctica de los estudios con sus proyecciones convencionales y cuando el procedimiento lleve el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo. En caso de que el radiólogo no realice la correspondiente lectura al valor estipulado para cada examen, se le descontará el veinticinco por ciento (25%).

PARÁGRAFO 2 Los medios de contraste y los catéteres o similares, que se empleen en los estudios y procedimientos, se reconocerán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3 En la práctica de los exámenes especiales e intervencionistas y/o terapéuticos, determinados en los ítems 4 y 5 de este Artículo, se reconocerá adicionalmente el especialista (sea el mismo radiólogo u otro profesional) que practique el procedimiento, una suma igual a la fijada para el estudio. Se exceptúan de esta disposición los exámenes que aparecen identificados con los códigos 21433-21434-21446-21442-21443-21444-21445-21452-21504-21512, que para efectos de su reconocimiento, el especialista que los practique están definidos en este Decreto bajo los siguientes códigos:

- 02501 Extracción cuerpo extraño endocular
- 09104 Nefrostomía percutánea
- 09105 Nefrostomía percutánea y extracción de cálculo
- 25120 Arteriografía selectiva no coronaria
- 25125 Arteriografía renal
- 25122 Arteriografía abdominal
- 25123 Arteriografía periférica
- 25127 Angioplastia coronaria
- 25128 Angioplastia periférica
- 25139 Extracción cuerpo extraño intravascular

ARTÍCULO 24: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para estudios y procedimientos de Medicina Nuclear, son las siguientes:

# 1 SISTEMA ENDOCRINO

22101 Captación de lodo 131 por tiroides a 4. y/o 24 horas	4,6	134.600
22102 Gamagrafía de tiroides	5,96	174.400
22103 Rastreo de metástasis	15,23	445.600
22104 Estudio de feocromocitoma	35,63	1.042.500
22105 Terapia de CA de tiroides	60,34	1.765.600
22106 Terapia de hipertiroidismo	16,82	492.200
22107 Gamagrafía de glándulas paratiroides con Tl y Tc	38,55	1.128.000
22108 Prueba de supresión (retenciones)	3,82	111.800
22109 Test de perclorato	5,15	150.700
22110 Gamagrafía de suprarrenales con lodo colesterol	7,48	218.900

#### 2. SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO

22203 Volúmen plasmático	5,67	165.900
22204 Volúmen de glóbulos rojos	5,67	165.900
22205 Vida media de glóbulos rojos	10,39	304.000
22206 Estudio de ferrocinética	9,65	282.400
22207 Gamagrafía esplénica	6,9	201.900
22209 Gamagrafía ganglios linfáticos	11,59	339.100
22210 Gamagrafía de médula ósea	8,9	260.400
22211 Vida media del hierro	1,62	47.400
22212 Test de Shilling	3,97	116.200



3.	SISTEMA GASTROINTESTINAL		
	22301 Gamagrafía hepatoesplénica	8,29	242.600
	22302 Pool sanguíneo hepático	13,48	394.400
	22303 Gamagrafía hepatobiliar (IDA)	22,49	658.100
	22304 Investigación de hemorragia digestiva	22,49	658.100
	22305 Estudio de glándulas salivares	7,42	217.100
	22306 Investigación de divertículo de Meckel	14,58	426.600
	22307 Investigación de reflujo gastroesofágico	11,01	322.200
	22308 Investigación de vaciamiento gástrico	19,57	572.600
	22309 Tránsito esofágico	7,88	230.600
	22310 Investigación de reflujo biliar	22,49	658.100
	22311 Gamagrafía combinada de hígado y pulmón	14,18	414.900
4.	SISTEMA NERVIOSO		
	22401 Gamagrafía cerebral estática	8,68	254.000
	22402 Gamagrafía cerebral perfusoria	9,69	283.500
	22403 Cisternografía	12,2	357.000
	22404 Evaluación de derivaciones	9,72	284.400
	22405 Gamagrafía y perfusión cerebral	7,39	216.200
5.	SISTEMA CARDIOVASCULAR		
	22501 Gamagrafía de pool sanguíneo	9,04	264.500
	22502 Análisis de primer paso (detección de Shunts)	10,36	303.100
	22503 Fracción de eyección VI	13,61	398.200
	22504 Fracción de eyección VD	13,61	398.200
	22505 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo	18,65	545.700
	22506 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio	26,76	783.000
	22507 Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo	50,22	1.469.400
	22508 Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo y post ejercicio	69,11	2.022.200
	22509 Gamagrafía de miocardio con pirofosfatos	11,19	327.400
	22510 Estudios vasculares arteriales (Perfusión)	6,6	193.100
	22511 Venografía	10,7	313.100
6.	SISTEMA RESPIRATORIO		
	22601 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión	12,29	359.600
	22602 Gamagrafía Pulmonar, ventilación	11,59	339.100
	22603 Búsqueda de hemorragia Pulmonar	10,17	297.600
	22604 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión y ventilación	19,21	562.100
7.	SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)		
	22701 Renograma secuencial	11,15	326.300
	22702 Renograma secuencial con filtración glomerular	13,38	391.500
	22703 Flujo plasmático renal efectivo	7,71	225.600
	22704 Residuo vesical (sondas)	8,17	239.100
	22705 Filtración glomerular	7,02	205.400
	22706 Gamagrafía de perfusión testicular	9,07	265.400
	22707 Cistografía	8,5	248.700
	22708 Renograma basal y post captopril	23,63	691.400
	22709 Gamagrafía renal estática DMSA	9	263.300
	22710 Perfusión renal	5,93	173.500

8. SISTEMA OSTEOARTICULAR



22801 Gamagrafía ósea segmentaria	10,34	302.500
22802 Gamagrafía ósea corporal total	12,86	376.300
9. OTROS		
22901 Dacriocistografia o Gamagrafía vías lagrimales	10,17	297.600
22902 Gamagrafía para detección de galio 67	22,13	647.500

PARÁGRAFO: Los estudios y tratamientos en los que para su realización, se utilice lodo, Talio, Cobalto y Galio, con excepción de los contenidos bajos los códigos 22101 y 22103, el valor de estos radioactivos se reconocerá de acuerdo con su consumo, por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 25: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para exámenes y procediientos de nefrología y urología, son las siguientes:

23101 Cistometrograma	2,18	63.800
23102 Estudio completo de impotencia (incluye: falodinamia y estudio vascular)	27,21	796.200
23103 Cistometría	3,55	103.900
23104 Uroflujometría	1,07	31.300
23105 Cambio de cateter urinario	1,04	30.400
23106 Bloqueo de nervios pudendos		0
23107 Esfinteromanometría	1,83	53.500
23108 Perfíl de presión uretral	1,72	50.300
Estudio de urodinamia standard (uroflujometría, electromiografia esfinteriana y		
23109 cistometría)	1,76	51.500
23110 Estudio de urodinamia con test de fentolamina	9,72	284.400
23111 Estudio de urodinamia con test de betanecol	8,93	261.300
23112 Estudio de urodinamia con test de diazepán	8,93	261.300
23114 Perfíl de presión uretral con test de denervación uretral	1,78	52.100
23115 Aspiración vesical suprapúbica	2,38	69.600
23116 Cateterismo vesical	1,04	30.400
23117 Instilación vesical	2	58.500
23118 Litotricia extracorpórea para cálculos complejos (coraliformes) Costo atención integral Litotricia extracorpórea para cálculos simples (piélico, calicial y ureteral único) Costo	344,16	10.070.200
23119 atención integral	286,85	8.393.300
23120 Manometría piélica	2,18	63.800
23121 Dilatación uretral (sesión)	1,83	53.500

PARÁGRAFO: La atención integral de litotricia extracorpórea se refiere al número total de sesiones que cada paciente requiera para su tratamiento y comprende los siguientes conceptos: servicio de los profesionales especialistas y del personal técnico que interviene en la realización del procedimiento; consulta pre y post tratamiento inmediato; consulta de urgencias si el caso lo requiere; práctica de procedimiento; servicio de anestesiología en pacientes que lo ameriten; cistoscopia y cateterismo uretral cuando en la realización del procedimiento sea necesaria derechos de sala con los componentes determinados en el Artículo 54 de este Decreto, sonda de foley y de nelatón, catéteres uretrales simples y cystoflow; servicio de recuperación; estudio radiológico de abdomen pre y post tratamiento y los que posteriormente pueda requerir el paciente hasta que sea dado de alta. Cuando se requiera del uso de medios de contraste y catéteres doble J, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

En litiasis bilateral, por el procedimiento en el riñón contralateral se reconocerá una tarifa equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la establecida para este tipo de procedimientos.



ARTÍCULO 26.- Las Tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Exámenes y Procedimientos de Neumología son las siguientes:

24101 Espirometría simple	1,93	56.500
24102 Espirometría simple y con broncodilatadores	3,89	113.800
24103 Espirometría simple mas capacidad residual funcional	6,51	190.500
Espirometría simple mas volúmen respiratorio y capacidad pulmonar total (incluye:		
24104 radiografía de tórax AP y LAT)	6,06	177.300
24105 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono	6,51	190.500
24106 Gasimetría arterial (cada muestra)	1,41	41.300
24107 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono y gasimetría arterial	7,51	219.700
24108 Volúmen de cierre	1,93	56.500
24109 Curva de flujo de volúmen	2,31	67.600
24110 Curva de flujo de volúmen pre y post-broncodilatadores	4,71	137.800
24111 Estudio fisiológico del sueño	5,3	155.100
24112 Test de broncomotricidad	6,5	190.200
24113 Respuesta ventilatoria a la hipoxia, hiperoxia e hipercapnia	3,82	111.800
24114 Medición presión inspiratoria y respiratoria máxima	0,4	11.700
Gases arteriales y venosos mixtos, determinación de contenidos, D (a v) 02,		
24115 extracción periférica y aporte de O2	5,08	148.600
Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia		
24116 de músculo respiratorio	5,08	148.600
24117 Resistencia total de vías aéreas	2,09	61.200
24118 Distensibilidad pulmonar	4,93	144.300
ErgoEspirometría completa, (MV,BF,FCO2, RQ, HR, VO2, VCO2, FO2, VO2/HR,		
24119 VO2/KG, MET, EQO2)	9,33	273.000
24120 Cálculo de consumo de oxígeno	3,07	89.800
Gases alveolares (gases arteriales, cocientes respiratorios, cálculo espacios muertos		
24121 en reposo y en esfuerzo y cálculo consumo de oxígeno)	15,72	460.000
24122 Punción pleural	3,05	89.200
24123 Curva de hiperoxia (5 muestras de arteriales con oxígeno al 100%)	9,04	264.500
24124 Test de ejercicio pulmonar	15,07	440.900
24125 Saturación percutánea de CO2	10,85	317.500
24126 Oximetría de pulso	1,2	35.100

ARTÍCULO 27: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y procedimientos de Cardiología y Hemodinamia, son las siguientes:

25100 Estudio electrofisiológico transesofagico	19,34	565.900
25101 Estudio electrofisiológico convencional (no incluye cateterismo)	55,85	1.634.200
25102 Electrocardiograma	1,64	48.000
25103 Pericardiocentesis	12,92	378.000
25104 Prueba ergométrica o test de ejercicio	9,67	282.900
25105 Fonocardiograma y pulsos	4,9	143.400
25106 Ecocardiograma modo M	7,37	215.600
25107 Ecocardiograma modo M y bidimensional	14,44	422.500
25108 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler	15,99	467.900
25109 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color	20,62	603.300
25110 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color intraoperatorio	21,27	622.400
25111 Ecocardiograma transesofágico	26,9	787.100
25112 Vectocardiograma	4,9	143.400
25113 Cateterismo derecho, con o sin angiografía	20,62	603.300
25114 Cateterismo izquierdo, con o sin angiografía	24,06	704.000
25115 Cateterismo izquierdo y derecho, con o sin angiografía	28,76	841.500
25116 Cateterismo transeptal + cateterismo izquierdo y derecho	44,46	1.300.900
25117 Coronariografía (incluye: cateterismo izquierdo, ventriculografía)	34,42	1.007.100
25118 Coronariografía + cateterismo derecho	50,4	1.474.700
25119 Auriculograma izquierdo y/o Arteriografía pulmonar (incluye cateterismo derecho)	21,84	639.000



25120 Arteriografía selectiva no coronaria	19,97	584.300
25121 Arteriografía renal	20,34	595.200
25122 Arteriografía abdominal	20,34	595.200
25123 Arteriografía periférica	20,34	595.200
25124 Implantación de marcapaso Tránsitorio	16,17	473.100
25125 Implantacion de marcapaso definitivo con electrodo venoso	55,28	1.617.500
25126 Electrocardiografía dinámica de 24 horas (Holter)	15,86	464.100
Angioplastia coronaria (Incluye: colocación marcapaso y coronariografía post		
25127 angioplastia inmediata)	51,19	1.497.800
25128 Angioplastia periférica (Incluye: arteriografía post angioplastia)	37,22	1.089.100
25129 Valvuloplastia con balón	93,38	2.732.300
25130 Trombólisis intracoronaria	57,9	1.694.200
25132 Implantación de dispositivo en vena cava inferior	46,07	1.348.000
25133 Aterectomía con cateter	51,19	1.497.800
25134 Implantación de Stent en arteria periférica	37,22	1.089.100
25135 Implantación de Stent intracoronario	51,19	1.497.800
25136 Ablacion por cateter de focos arritmogénicos (sin cateterismo)	55,85	1.634.200
25137 Cardioversión eléctrica de paciente en tratamiento no quirúrgico	12,17	356.100
25138 Colocación cateter de Swan Ganz	15,99	467.900
25139 Extracción cuerpo extraño intravascular	55,28	1.617.500
25140 Reprogramación de marcapaso	5,08	148.600
Ecocardiograma de ejercicio (2 modo M, bidimensional y doppler, mas prueba		
25141 ergométrica)	41,66	1.219.000
25142 Monitoreo de presión arterial por 24 horas, en paciente ambulatorio	15,86	464.100
25143 Estudio de potenciales tardíos	8,53	249.600
25144 Mapeo intracoronario con estudio post operatorio	55,85	1.634.200
25145 Evaluación funcional sinusal	24,75	724.200
25146 Evaluación conducción AV	22,72	664.800
25147 Estimulación auricular	13,79	403.500
25148 Cierre de ductus por dispositivo de sombrilla	63,17	1.848.400
25149 Cierre de CIA por dispositivo de sombrilla	79,11	2.314.800
25150 Ecocardiografía de stress farmacológico	47,33	1.384.900
25151 Potenciales EKG y/o electrocardiografía de alta resolucion	13,52	395.600

PARÁGRAFO 1: Los medios de contraste, los catéteres, la guía, la aguja angiográfica y el introductor en los casos que sea necesario, utilizados durante la práctica de los procedimientos, los electrodos de uso en la realización de la prueba ergométrica y el papel polígrafo en el estudio electrofisiológico, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

establecidas en el Artículo 23 - Capítulo II, adicionalmente se reconocerá el valor de 9.09 Salarios Diarios Mínimos Legales vigentes por estudio sobre los valores determinados en este Artículo, cuando para su realización se realicen registros en película.

ARTÍCULO 28: Los exámenes y procedimientos de Neurología tendrán en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes las siguientes tarifas:

26101 Electroencefalograma	2,43	71.100
26102 Electroencefalograma con electrodos nasofaríngeos	2,93	85.700
26103 Potenciales evocados (visual, auditivo o somato-somato sensorial)	5,76	168.500
26104 Punción lumbar	1,83	53.500
26105 Bloqueo nervio periférico	3,62	105.900
26106 Bloqueo nervio simpático	3,62	105.900
26107 Bloqueo seno carotideo	3,62	105.900
26108 Bloqueo nervio vago	3,62	105.900
26109 Bloqueo regional continuo; incluye controles	1,81	53.000
26110 Bloqueo plejo braquial	3,62	105.900



26111 Bloqueo unión mononeural 26112 Bloqueo para cervical 26113 Bloqueo nervio frénico 26114 Bloqueo plejo celiaco 26115 Estudio polisomnografico 26116 Electrocorticografía 26117 Telemetría (hora de examen)	3,62 3,62 3,62 5,08 50,72 3,02 7,09	105.900 105.900 105.900 148.600 1.484.100 88.400 207.500
ARTÍCULO 29: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Otorrinolaringología, son las siguientes:		
27101 Audiometría de Bekesy	1,35	39.500
27102 Audiometría tonal	1,21	35.400
27103 Audiometría verbal (logoAudiometría)	1,21	35.400
27104 Audiometría de tallo cerebral	6,08	177.900
27105 Pruebas de reclutamiento (SISI TDT) c/u	1,04	30.400
27106 Pruebas de fatiga (Tone Decay, etc.) c/u	0,77	22.500
27107 Estudio vestibular con foto electronistagmografía	13,46	393.800
27108 Adaptación de audífono	2,9	84.900
27109 Punción seno maxilar	1,35	39.500
27110 Impedanciometría	1,27	37.200
27111 Nebulizaciones c/u	0,5	14.600
27112 Proetz (desplazamiento) c/u	0,5	14.600
27113 Acufenometría (inhibición residual) 27114 Rinomanometría	0,84	24.600
27114 Killomanometra 27115 Lavado de oídos	3,33 0,84	97.400 24.600
27113 Lavado de oídos 27116 Curación de oído (bajo microscopio)	1,35	39.500
27117 Valoración eléctrica de nervio facial (prueba de Hilger)	3,75	109.700
27118 Drenaje absceso simple o hematoma de oído externo	2,03	59.400
27119 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo, sin incisión	2,03	59.400
27120 Extracción cuerpo extraño nariz	2,03	59.400
27121 Taponamiento nasal anterior	2,71	79.300
27122 Taponamiento nasal posterior	5,08	148.600
27123 Drenaje absceso periamigdalino	2,03	59.400
27124 Electronistagmografía	10,11	295.800
27125 Curación nariz o senos paranasales	0,84	24.600
27126 Infiltración de cornetes	0,84	24.600
27127 Pruebas vestibulares calóricas y/o térmicas	2,12	62.000
27128 Criocoagulación de cornetes	4,06	118.800
27129 Electrococleografía	10,17	297.600
27130 Electrocoagulación de mucosa nasal 27131 Sialometría	1,69 5,58	49.400 163.300
ARTÍCULO 30: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para oftal las siguientes:	mología, son	
28101 Ultrasonografía	6,76	197.800
28102 Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	9,13	267.100
28103 Tomografía con pruebas provocativas	19,27	563.800
28104 Campo visual central y periférico bilateral	2,63	77.000
28105 Sondeo vías lagrimales (mínimo 3. sesiones), incluye: estricturotomía	4,97	145.400
28106 Cauterización de puntos lagrimales	2,18	63.800
28107 Electrólisis de pestañas	2,18	63.800
28108 Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	2,18	63.800
28109 Curetaje de la conjuntiva o córnea	2,34	68.500
28110 Inyección sub conjuntival	1,83	53.500



28111 Drenaje absceso córnea	3,64	106.500
28112 Extracción cuerpo extraño superficial de córnea	2,18	63.800
28113 Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	2,18	63.800
28114 Examen optométrico	1,69	49.400
28115 Evaluación ortóptica	2,16	63.200
28116 Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	0,5	14.600
28117 Evaluación y tratamiento pleóptico (sesión)	0,5	14.600
28118 Topografía corneal computarizada, unilateral	4,56	133.400
28119 Recuento de células endoteliales	4,56	133.400
28120 Betaterapia sesión	1,13	33.100
28122 Paquimetría (unilateral)	3,49	102.100
28123 Biometría ocular (unilateral)	3,49	102.100
28124 Electrorretinografía (bilateral)	17,51	512.300
28126 Electrooculograma (bilateral)	17,51	512.300
28127 Interferometría (unilateral)	2,43	71.100
28128 Interferometría (bilateral)	3,63	106.200
28129 Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	2,47	72.300
28130 Campo visual computarizado (bilateral)	6,35	185.800
28131 Drenaje absceso palpebral	1,85	54.100
28132 Drenaje chalazión	1,85	54.100
28133 Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas)	26,76	783.000
28134 Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón	26,76	783.000
28135 Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón	29,58	865.500
28136 Fotocoagulación de conjuntiva con láser	19,28	564.100
ARTÍCULO 31: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Me Rehabilitación, son las siguientes:	edicina Física y	
29101 Electromiografía (cada extremidad)	2,12	62.000
29102 Neuroconducción (cada nervio)	1,75	51.200
29103 Neuroconducción bilateral	2,65	77.500
29104 Test de Lambert	2,13	62.300
29105 Reflejo trigémino facial	2,13	62.300
29106 Reflejo H, F o palpebral	2,13	62.300
29107 Potenciales evocados (visual, auditivo o somatosensorial)	5,76	168.500
29108 Test de fibra única	3,33	97.400
29109 Bio feed back	0,68	19.900
29110 Estimulación eléctrica transcutánea	0,44	12.900
	-,	111

ARTÍCULO 32: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Banco de Sangre, son las siguientes.

Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y

29118 Inhaloterapia, sesión (nebulizador ultrasónico o presión positiva intermitente)

# 1. PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS

29115 Terapia para rehabilitación cardíaca, sesión

29121 Terapia grupal de medicina física y rehabilitación

29112 Terapia física, sesión

29119 Test con tensilón

29113 Terapia ocupacional, sesión

29114 Terapia del lenguaje, sesión

29116 Estimulación temprana, sesión

29117 ejercicios respiratorios), sesión

29120 Electromiografía laríngea

29111 Fenolizaciones o neurólisis de punto motor o nervio periférico

30101 Unidad de crioprecipitados 2,17 63.500

2,65

0,77

0,77

0,77

2,03

0,77

0.77

0,77

2.3

9,03

1,83

77.500

22.500

22.500

22.500

59.400

22.500

22.500

22.500

67.300

53.500

264.200



30102 Unidad de plaquetas 30103 Unidad de plasma o plasma fresco 30104 Unidad de glóbulos rojos	2,17 2,17 10,01	63.500 63.500 292.900
30105 Unidad de sangre pobre en leucocitos 30106 Unidad de sangre total	12,96 12,96	379.200 379.200
30107 Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis 30108 Autotransfusión	40,12 12,96	1.173.900 379.200
30111 Unidad de glóbulos rojos lavados 30112 Concentrado de leucocitos	14,77 2,17	432.200 63.500
2. APLICACIÓN DE SANGRE Y DERIVADOS		
30201 Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	1,52	44.500
30202 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	2,68	78.400
30203 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	1,98	57.900
30204 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	2,96	86.600
30205 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	5,28	154.500
30206 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (derechos de sala)	2,62	76.700
30207 Flebotomía	3,18	93.000

PARÁGRAFO 1 El valor de la pruebas de laboratorio clínico que de acuerdo con el Decreto 1.571 de 1.993, se practiquen a la unidad de sangre o componentes previa a su transfusión, está incluído en la tarifa de procesamiento; igualmente el correspondiente a la bolsa recolectora.

PARÁGRAFO 2 El equipo para administración de sangre o sus derivados, así como los elementos que se requieran en la práctica de la Féresis, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 33: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y procedimientos Ecográficos, Vasculares no invasivos y Resonancia Magnética, son las siguientes:

# 1. ECOGRAFÍAS

31100 Obstétrica	2,63	77.000
31101 Ginecológica o pélvica	3,21	93.900
31102 Vaginal para diagnóstico ginecológico u obstétrico	4,11	120.300
31103 Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con doppler	5,38	157.400
31104 Pélvica con Evaluación doppler	4,11	120.300
Abdomen superior, incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes		
31105 vasos	6,17	180.500
31106 Masas abdominales y de retroperitoneo	3,89	113.800
31107 Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula	3,89	113.800
31108 Riñones, bazo, aorta o adrenales	3,89	113.800
Abdomen total, incluye: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo,		
31109 grandes vasos, pelvis y flancos	7,77	227.400
31110 Vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transbdominal)	4,71	137.800
31111 Vascular testicular (varicocele, torción), con análisis doppler	5,41	158.300
31112 Tiroides, glándulas salivares, testículo, pene, tejidos blandos, pared abdominal u ojo	4	117.000
31113 Control de ovulación con ecografía transabdominal	1,36	39.800
31114 Control de ovulación con eco vaginal	2,74	80.200
31115 Perfil biofísico	4,03	117.900
31116 Cerebral (ecografía transfontanelar)	4,06	118.800
31117 Dinámica Modo "B", ocular y contenido orbitario	5,49	160.600
31118 Sonomamografía o ultrasonido de seno, con transductor de alta frecuencia	4,22	123.500
31121 Pericardio, pleura o tórax	3,66	107.100
31122 Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla	4,2	122.900



31123 Transrectal	3,39	99.200
31124 Biopsia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)	9,07	265.400
31125 Derivación o drenaje; a la zona, agregar:	8,1	237.000

## 2. VASCULARES NO INVASIVOS

Imagen y doppler pulsado espectral (DÚPLEX SCANNING), de: arterias carótidas, arterias vertebrales, arterias axilares y humerales, aorta abdominal, tronco celíaco, arterias ilíacas, arterias renales, arterias mesentéricas, arterias femorales y poplítea, arteria de piernas, venas yugulares internas, venas axilares y humerales, vena cava inferior, vena aorta, venas ilíacas, venas renales, venas femorales iliopoplíteas, venas profundas de pierna, mapeo de venas superficiales de MM.II, mapeo de venas

interior, vena aorta, venas iliacas, venas renales, venas remorales iliopopiiteas, venas		
profundas de pierna, mapeo de venas superficiales de MM.II, mapeo de venas	40.00	000 000
31201 superficiales de MM.SS, masas vasculares o transcraneal.	12,63	369.600
31202 Oculopletismografía	5,69	166.500
31203 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o MMII	5,69	166.500
31204 Pletismografia venosa o arterial de MMSS o MMII en reposo y post ejercicio	9,68	283.200
31205 Fotopletismografía arterial o venosa	5,69	166.500
31206 Pletismografía arterial digital	5,69	166.500
31207 Pletismografía arterial peneana	5,69	166.500
31208 Pletismografía de tiempo recuperación de llenado venoso MMII	5,69	166.500
31209 Pletismografía de pies y gruesos artejos	5,69	166.500
Doppler continuo bidireccional, periorbitario, arterial o venoso de MMSS aorta		
abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas		
31210 profundas de MMII, circulación peneana, circulación venosa o arterial escrotal.	5,09	148.900
Doppler continuo bidireccional, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de		
31211 MMII	5,09	148.900
31212 Doppler continuo bidireccional, digital	6,65	194.600
31213 Doppler continuo bidireccional para mapeo arterial	6,65	194.600
Doppler con análisis espectral, periorbitario, arterial o venoso de MMSS, aorta		
abdominal y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, arterial o de venas		
31214 profundas de MMII, circulación peneana, circulación venosa o arterial escrotal.	5,09	148.900
Doppler con análisis espectral, carótidas, arterias vertebrales, arterial o venoso de		
31215 MMII, aorta abdominal y arterias ilíacas, o de venas cava inferior e ilíacas.	5,09	148.900
31216 Fonoangiografía carotidea	5,69	166.500
31217 Examen obstétrico con Evaluación de circulación placentaria	5,69	166.500
31218 Estudio de impotencia	9,68	283.200
31219 Estudio de riñón trasplantado con análisis Doppler	6,65	194.600
31220 Estudio de otros órganos trasplantados	8,1	237.000
31221 Estudio de control de trasplantes	4,53	132.500
·		

Cuando el examen se realice con doppler color, se reconocerá adicionalmente un 30% sobre el valor de la tarifa establecida para el estudio practicado.

# 3. RESONANCIA MAGNÉTICA

31301 Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular	34,4	1.006.500
31302 Comparativas de las articulaciones anteriores	68,77	2.012.200
Cráneo (base de Cráneo, órbitas, cerebro, silla turca), columna, cervical, columna		
torácica, columna lumbosacra, tórax (corazón, grandes vasos, mediastino y		
31303 pulmones), abdomen y pelvis, sistema músculo esquelético	85,97	2.515.500
Examen de control en las regiones anteriores, por la misma causa que originó el		
31304 examen inicial y en un lapso no mayor a seis (6) meses	80,24	2.347.800
31305 Segmento adicional de columna vertebral	74,51	2.180.200
31306 Angiografía por resonancia magnética	68,77	2.012.200
31307 Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	32,54	952.100



Las tarifas corresponden a la práctica de los estudios en forma completa, que incluye: cortes axiales, sagitales y coronales en secuencias T1 y T2. Cuando practicado el examen inicial se requiera de uno adicional con medio de contraste, su tarifa será el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial.

El medio de contraste que se utilice en la práctica del examen, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por autoridad competente .

ARTÍCULO 34: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los Estudios de Genética, son las siguientes:

32101 Cariotipo con bandeo G de alta resolución	13,81	404.100
32102 Cariotipo con bandeo R de alta resolución	13,81	404.100
32103 Cariotipo con bandeo C o Q	12,67	370.700
32106 Cariotipo para cromosoma X frágil	13,81	404.100
32107 Cariotipo para estados leucémicos	13,81	404.100
32108 Cariotipo para cromosoma Philadelphia	12,67	370.700
32109 Cariotipo con bandeo G de restos ovulares	19,72	577.000
32110 Cariotipo con bandeo R de restos ovulares	19,72	577.000
32111 Cariotipo para intercambio de cromatides hermanas	15,78	461.700
32112 Cariotipo en vellosidades coriónicas	29,58	865.500
32113 Cariotipo en líquido amniótico	12,67	370.700
32114 Estudio de cromosomas en cultivo de fibroblastos	5,33	156.000
32115 Hibridización in situ con fluorescencia	49,3	1.442.500
32116 Test de cromatina	2,81	82.200
32117 Diagnóstico molecular de enfermedades	59,17	1.731.300
Estudio de penetración de espermatozoides en oocitos desnudos de Hamster (incluye:		
preparación de los espermatozoides del paciente en caso de proceder a inseminación		
32118 artificial)	13,75	402.300
32119 Consejería genética	1,24	36.300

ARTÍCULO 35: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Oncología , son las siguientes:

# 1. TELECOBALTOTERAPIA

Tipo I Campo único en: encéfalo, cara, tronco, pelvis/periné, extremidades, cuello o 33101 axila/axilo supraclavicular  Tipo II Unilateral en cara y cuello; profilaxis de encéfalo; campos múltiples en cara, cuello, mediastino, axilo supra clavicular; campos múltiples y/o bilateral en axila;	62,04	1.815.300
33102 mediastino supraclavicular  Tipo III Profilaxis de encéfalo y raquis; campos múltiples en encéfalo, tórax, abdominal parcial, pelvis, raquis, extremidades o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara	77,35	2.263.300
33103 y cuello.	93,41	2.733.200
Tipo IV Cara, cuello y mediastino; ganglionar supradiafragmática o infradiafragmática; 33104 baño torácico; abdominal total; encéfalo y raquis; completa de mama; corporal total Tipo Especial Entidades benignas; paleación en una dosis parcial, pelvis, raquis o extremidades; o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y	107,68	3.150.700
33105 mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello	36,37	1.064.200
2. RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE		

33201 Kvp

868.400

29,68

Tipo I Tratamientos superficiales y combinados o dosis de refuerzo, con Rx hasta 139



33202 Tipo II Tratamientos superficiales y exclusivos con Rx de más de 140 Kvp	59,23	1.733.100
3. CURIETERAPIA GINECOLÓGICA		
33301 Tipo I Combinada, un tiempo	46,93	1.373.200 2.026.000
33302 Tipo II Combinada, dos tiempos	69,24	
33303 Tipo III Exclusiva un tiempo	75,83	2.218.800
33304 Tipo IV Exclusiva dos tiempos	87,49	2.560.000
4. CURIETERAPIA INTERSTICIAL		
33401 Tipo I Combinada, planar simple	29,78	871.400
33402 Tipo II Combinada, biplanar	38,54	1.127.700
33403 Tipo III Combinada, volumétrica	44,49	1.301.800
33404 Tipo IV Exclusiva planar simple	59,19	1.731.900
33405 Tipo V Exclusiva, biplanar	76,94	2.251.300
33406 Tipo VI Exclusiva, volumétrica	88,75	2.596.800
5. TERAPIA CON ELECTRONES		
33501 Tipo I Tratamientos combinados o dosis de refuerzo	29,78	871.400
33502 Tipo II Tratamientos exclusivos, campo único	59,19	1.731.900
33503 Tipo III Tratamientos exclusivos, campos múltiples	88,75	2.596.800
6. QUIMIOTERAPIA		
33600 Quimioterapia intratecal	8,45	247.200
33601 Monoquimioterapia (ciclo completo de tratamiento)	11,3	330.600
33602 Poliquimioterapia (ciclo completo de tratamiento) cualquier esquema de protocolo	19,04	557.100

Las tarifas mencionadas en este artículo, incluyen además de la aplicación del tratamiento, los controles ambulatorios que requiere el paciente.

curieterapia y terapia con electrones, corresponden al costo total del tratamiento prescrito e incluyen los servicios básicos para su planeación y ejecución, entre ellos la elaboración del plan de tratamiento y el cálculo de dosis. Adicional a los valores para la aplicación de estos procedimientos, se pagarán las consultas de especialistas necesarias para definir el diagnóstico y orientar el tratamiento; así mismo las interconsultas que en concepto del especialista responsable de la atención se requieran en el lapso en que el paciente recibe el tratamiento.

PARÁGRAFO 2: El valor de las drogas y medicamentos que se consuman en la práctica de los tratamientos de quimioterapia, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijados por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3: Cuando el procedimiento se realice con acelerador lineal, se reconocerá un valor adicional del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa correspondiente al tipo de tratamiento ordenado. Así mismo, cuando complementariamente se utilicen equipos de simulación, la tarifa del tipo de tratamiento practicado se incrementará en 8.84 salarios diarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO 36: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Alergología, son las siguientes:

Test de alergias, estudio completo de prueba por escarificación, intradérmica, puntura		
34101 o parche, de eroalergenos o alimentos	12,94	378.600
Tratamiento mensual inmunoterapéutico completo (hipo sensibilización) Incluye:		
preparación, suministro y aplicación de antígenos con uno o más extractos		
34103 alergénicos y controles médicos	13,22	386.800



Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en menores		
34104 de 6 años por picadura de pulga Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en mayores	4,06	118.800
34105 de 6 años por picadura de pulga	8,11	237.300
ARTÍCULO 37: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Psiquiatría y Psicología, son las siguientes:		
35102 Valoración por Psicólogo	0,82	24.000
35103 Psicoterapia individual por Psiquiatra, sesión	1,63	47.700
35104 Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0,74	21.700
35105 Psicoterapia de grupo por Psiquiatra, sesión	1,85	54.100
35106 Psicoterapia de grupo por Psicólogo, sesión	0,96	28.100
35107 Psicoterapia de pareja por Psiquiatra, sesión	1,85	54.100
35108 Psicoterapia de pareja por Psicólogo, sesión	0,98	28.700
35109 Psicoterapia de familia, sesión	2,16	63.200
35110 Examen Psicopedagógico	0,87	25.500
35111 Test de Rorschach 35112 Inventario de personalidad (MMPI)	2,61	76.400 31.600
35112 inventario de personalidad (MMPI) 35113 Pruebas de percepción temática (CAT o TAC)	1,08 1,3	38.000
35113 Fridebas de percepción ternatica (CAT o TAC) 35114 Escala de Weschler para niños y adultos	1,51	44.200
35114 Escala infantil de inteligencia Therman	1,51	44.200
35116 Terapia electroconvulsiva, sesión (sin anestesia ni relajante)	1,04	30.400
	,	
ARTÍCULO 38: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Servicios Ambulatorios de Salud Oral, son las siguientes:		
1. ACTIVIDADES DIAGNÓSTICA Y DE URGENCIA		
	1 11	44 200
36100 Consulta especializada	1,41	41.300
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez	1,41 0,82	41.300 24.000
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos,	0,82	24.000
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos)	0,82	24.000 26.000
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales)	0,82 0,89 0,37	24.000 26.000 10.800
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales)	0,82 0,89 0,37 0,68	24.000 26.000 10.800 19.900
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato)	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos,</li> <li>36102 traumáticos o infecciosos)</li> <li>36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales)</li> <li>36104 Radiografías intraorales (oclusales)</li> <li>36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato)</li> <li>36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto</li> <li>36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio</li> </ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83 2,9 2,9	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83 2,9 2,9	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83 2,9 2,9	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio 36110 de fotos 36111 Estudio de oclusión y ATM  2. OPERATORIA DENTAL  Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de 36201 autocurado Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de 36202 autocurado 36203 Obturación de una superficie en resina de fotocurado 36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83 2,9 2,9 2,9	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900
<ul> <li>36100 Consulta especializada</li> <li>36101 Examen clínico de primera vez</li></ul>	0,82 0,89 0,37 0,68 2,24 1,29 0,83 2,9 2,9 2,9	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio 36110 de fotos 36111 Estudio de oclusión y ATM  2. OPERATORIA DENTAL  Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de 36201 autocurado Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de 36202 autocurado 36203 Obturación de una superficie en resina de fotocurado 36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado 36205 Obturación definitiva de una superficie en ionómero de vidrio 36206 Obturación definitiva de una superficie adicional en ionómero de vidrio	0,82  0,89  0,37  0,68  2,24  1,29  0,83  2,9  2,9  0,84  0,43  1,45  0,72  1,07  0,53	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900 24.600 12.600 42.400 21.100 31.300 15.500
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio 36110 de fotos 36111 Estudio de oclusión y ATM  2. OPERATORIA DENTAL  Obturación de una superfície en amalgama de plata o resina compuesta de 36201 autocurado Obturación de una superfície adicional en amalgama de plata o resina compuesta de 36202 autocurado 36203 Obturación de una superfície en resina de fotocurado 36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado 36205 Obturación definitiva de una superfície en ionómero de vidrio 36206 Obturación definitiva de una superfície adicional en ionómero de vidrio 36207 Corona acrílica para dientes anteriores	0,82  0,89  0,37  0,68  2,24  1,29  0,83  2,9  2,9  0,84  0,43  1,45  0,72  1,07  0,53  5,95	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900 24.600 42.400 21.100 31.300 15.500 174.100
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio 36110 de fotos 36111 Estudio de oclusión y ATM  2. OPERATORIA DENTAL  Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de 36201 autocurado Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de 36202 autocurado 36203 Obturación de una superficie en resina de fotocurado 36204 Obturación de superficie adicional en resína de fotocurado 36205 Obturación de superficie adicional en resína de fotocurado 36206 Obturación definitiva de una superficie en ionómero de vidrio 36207 Corona acrílica para dientes anteriores 36208 Colocación de pin milimétrico	0,82  0,89  0,37  0,68  2,24  1,29  0,83  2,9  2,9  0,84  0,43  1,45  0,72  1,07  0,53  5,95  0,98	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900 24.600 42.400 21.100 31.300 15.500 174.100 28.700
36100 Consulta especializada 36101 Examen clínico de primera vez Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos, 36102 traumáticos o infecciosos) 36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales) 36104 Radiografías intraorales (oclusales) 36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato) 36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto 36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio 36110 de fotos 36111 Estudio de oclusión y ATM  2. OPERATORIA DENTAL  Obturación de una superfície en amalgama de plata o resina compuesta de 36201 autocurado Obturación de una superfície adicional en amalgama de plata o resina compuesta de 36202 autocurado 36203 Obturación de una superfície en resina de fotocurado 36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado 36205 Obturación definitiva de una superfície en ionómero de vidrio 36206 Obturación definitiva de una superfície adicional en ionómero de vidrio 36207 Corona acrílica para dientes anteriores	0,82  0,89  0,37  0,68  2,24  1,29  0,83  2,9  2,9  0,84  0,43  1,45  0,72  1,07  0,53  5,95	24.000 26.000 10.800 19.900 65.500 37.700 24.300 84.900 84.900 24.600 42.400 21.100 31.300 15.500 174.100



# 3.- PERIODONCIA

Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de   36401 control; no incluye valor de RX   2,81   82,200   36402 no incluye valor de RX (cada conducto)   3,52   103,000   3,5402 no incluye valor de RX (cada conducto)   3,52   103,000   3,5402 no incluye valor de RX (cada conducto)   3,52   103,000   3,5402 no incluye valor de RX (cada conducto)   3,5402 no incluye valor de RX (cada conducto)   4,24   124,100   3,5402	36301 Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM) 36303 Detartraje (por cuadrante) 36304 Injerto gingival (cada diente) 36305 Gingivoplastia (cada diente) 36306 Gingivectomía (cada diente) 36307 Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente) 36308 Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)	2,90 3,33 3,57 3,57 4,26 3,57 4,26	84.900 97.400 104.500 104.500 124.600 104.500 124.600
36401 control; no incluye valor de RX   7	4. ENDODONCIA		
36402 no incluye valor de RX(cada conducto)   3,52   103.000   Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de   36403 control; no incluye valor de RX (cada conducto)   4,24   124.100   5. ORTODONCIA     36501   Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)   2,90   84.900   36502 Placa removible con accesorios   9,67   282.900   36503 Placa con tornillo de expansión   31,53   395.900   36504 Mantenedor fíjo de espacio   9,67   282.900   36505 Arco lingual y botón de Nance   9,67   282.900   36505 Arco lingual y botón de Nance   9,67   282.900   36505 Arco lingual y botón de Nance   9,67   282.900   36506 Extracción seriada, previo estudio del caso   7,73   226.200   36509 Mentonera como tratamiento único   7,73   226.200   36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único   9,67   282.900   36510 Plano inclinado   3,73   226.200   36511 Plano inclinado   3,73   226.200   36511 Control mensual   0,98   28.700   36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión   0,98   28.700   36514 Regilla fina para control de hábitos   7,73   226.200   36516 Protractor   11,49   336.200   36516 Protractor   11,49   336.200   36608 Protractor   11,49   336.200   36608 valor de RX   2,20   200.0000   200.000   200.000   200.000   200.000   200.0	36401 control; no incluye valor de RX	2,81	82.200
36403 control; no incluye valor de RX (cada conducto)       4,24       124.100         5. ORTODONCIA         36501 Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)       2,90       84.900         36502 Placa removible con accesorios       9,67       282.900         36503 Placa con torrillo de expansión       13,53       395.900         36504 Mantenedor fijo de espacio       9,67       282.900         36505 Arco lingual y botón de Nance       9,67       282.900         36507 Mentonera como tratamiento único       7,73       226.200         36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)       96,69       282.9200         36510 Plano inclinado       9,67       282.900         36511 Palno inclinado       7,73       226.200         36512 Plano inclinado       7,73       226.200         36513 Falsacara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36515 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       2,12       62.000	36402 no incluye valor de RX(cada conducto)	3,52	103.000
36501 Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)       2,90       84.900         36502 Placa removible con accesorios       9,67       282.900         36503 Placa con tornillo de expansión       13,53       395.900         36504 Mantenedor fijo de espacio       9,67       282.900         36505 Arco lingual y botón de Nance       9,67       282.900         36506 Extracción seriada, previo estudio del caso       7,73       226.200         36507 Mentonera como tratamiento único       7,73       226.200         36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)       96,69       2.829.200         36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único       9,67       282.900         36511 Control mensual       9,67       282.900         36511 Control mensual       0,98       2.8700         36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión       0,98       2.8700         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36516 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       2,12       62.000         36601 Exodoncia simple de unirradiculares       0,76       22.200         36602 Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       3,52       103.000      <		4,24	124.100
36502 Placa removible con accesorios         9,67         282.900           36503 Placa con tormillo de expansión         13,53         395.900           36504 Mantenedor fijo de espacio         9,67         282.900           36505 Arco lingual y botón de Nance         9,67         282.900           36506 Extracción seriada, previo estudio del caso         7,73         226.200           36507 Mentonera como tratamiento único         7,73         226.200           36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)         96,69         2.829.200           36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único         9,67         282.900           36510 Plano inclinado         7,73         226.200           36511 Control mensual         0,98         28.700           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           6. CIRUGÍA ORAL         3601 Exodoncia simple de unitradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,93         27.200           26603 valor de RX         2,12         62.000           Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiogra	5. ORTODONCIA		
36503 Placa con tornillo de expansión       13,53       395.900         36504 Mantenedor fijo de espacio       9,67       282.900         36505 Extracción seriada, previo estudio del caso       7,73       226.200         36507 Mentonera como tratamiento único       7,73       226.200         36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)       96,69       2.829.200         36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único       9,67       282.900         36510 Plano inclinado       7,73       226.200         36511 Control mensual       0,98       28.700         36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión       0,98       28.700         36514 Rejilla fina para control de hábitos       7,73       226.200         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36516 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       22.200         36601 Exodoncia simple de unitradiculares       0,76       22.200         36602 Exodoncia simple de multitradiculares       0,76       22.200         36603 valor de RX       2,12       62.000         Exodoncia multitradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       3,52       103.000         Apicectomía de dientes unitradiculares; incluye el relleno radicula			
36504 Mantenedor fijo de espacio       9,67       282.900         36505 Arco lingual y botón de Nance       9,67       282.900         36506 Extracción seriada, previo estudio del caso       7,73       226.200         36507 Mentonera como tratamiento único       7,73       226.200         36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)       96,69       2.829.200         36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único       9,67       282.900         36511 Control mensual       0,98       28.700         36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión       0,98       28.700         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36516 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       2.2.200         36601 Exodoncia simple de unirradiculares       0,76       22.200         36602 Exodoncia simple de multirradiculares       0,93       27.200         2603 valor de RX       2,12       62.000         Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       3,52       103.000         Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye radiografía previa y de control; no incluye radiografía previa y de control; no incluye val			
36505 Arco lingual y botón de Nance         9,67         282.900           36506 Extracción seriada, previo estudio del caso         7,73         226.200           36507 Mentonera como tratamiento único         7,73         226.200           36509 Apratos Cráneo maxilares como tratamiento único         96,69         2.829.200           36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único         9,67         282.900           36510 Plano inclinado         7,73         226.200           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           6. CIRUGÍA ORAL         11,49         336.200           6. CIRUGÍA ORAL         21,20         36602         Exodoncia simple de unirradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,76         22.200         2.200           36602 Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         2,12         62.000           Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         3,52         103.000           Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye valor de RX			
36506 Extracción seriada, previo estudio del caso         7,73         226.200           36507 Mentonera como tratamiento único         7,73         226.200           36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)         96.69         2.829.200           36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único         9,67         282.900           36510 Plano inclinado         7,73         226.200           36511 Control mensual         0,98         28.700           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           36516 Protractor         11,49         336.200           36601 Exodoncia simple de unirradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,93         27.200           Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         3603 valor de RX         3,52         103.000           36604 valor de RX         3,52         103.000           Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no         360         4,22         123.500           36606 de RX         6,34         185.500	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
36507 Mentonera como tratamiento único         7,73         226.200           36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)         96,69         2.829.200           36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único         9,67         282.900           36510 Plano inclinado         7,73         226.200           36511 Control mensual         0,98         28.700           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           36516 Protractor         11,49         336.200           36601 Exodoncia simple de unirradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,76         22.200           36603 Valor de RX         2,12         62.000           Exodoncia unitrradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         3,52         103.000           36604 valor de RX         3,52         103.000           Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no         3,52         103.000           36605 incluye valor de RX         4,22         123.500           Apicectomía de dientes multirradiculares, incl			
36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)       96,69       2.829.200         36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único       9,67       282.900         36510 Plano inclinado       7,73       226.200         36511 Control mensual       0,98       28.700         36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión       0,98       28.700         36514 Rejilla fina para control de hábitos       7,73       226.200         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36516 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       36601 Exodoncia simple de unirradiculares       0,76       22.200         36602 Exodoncia simple de multirradiculares       0,93       27.200         36603 valor de RX       2,12       62.000         Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       3604 valor de RX       3,52       103.000         Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no       36605 incluye valor de RX       4,22       123.500         Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor       6,34       185.500         36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control       4,06       118.800         36608 Am	·		
36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único       9,67       282.900         36510 Plano inclinado       7,73       226.200         36511 Control mensual       0,98       28.700         36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión       0,98       28.700         36514 Rejilla fina para control de hábitos       7,73       226.200         36515 Máscara facial, como tratamiento       11,49       336.200         36516 Protractor       11,49       336.200         6. CIRUGÍA ORAL       36601 Exodoncia simple de unirradiculares       0,76       22.200         36602 Exodoncia simple de multirradiculares       0,93       27.200         Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       2,12       62.000         Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye       3,52       103.000         36603 valor de RX       2,12       62.000         Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no       3605 incluye valor de RX       4,22       123.500         36605 incluye valor de RX       6,34       185.500         36606 de RX       6,34       185.500         36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control       4,06       118.800			
36510 Plano inclinado         7,73         226.200           36511 Control mensual         0,98         28.700           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           36516 Protractor         11,49         336.200           6. CIRUGÍA ORAL         36601 Exodoncia simple de unirradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,93         27.200           Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         2,12         62.000           Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         3.52         103.000           Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no         3.52         103.000           36605 incluye valor de RX         4,22         123.500           Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor         6,34         185.500           36606 de RX         6,34         185.500           36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control         4,06         118.800			
36511 Control mensual         0,98         28.700           36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión         0,98         28.700           36514 Rejilla fina para control de hábitos         7,73         226.200           36515 Máscara facial, como tratamiento         11,49         336.200           36516 Protractor         11,49         336.200           6. CIRUGÍA ORAL         36601 Exodoncia simple de unirradiculares         0,76         22.200           36602 Exodoncia simple de multirradiculares         0,93         27.200           Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye         2,12         62.000           36603 valor de RX         2,12         62.000           36604 valor de RX         3,52         103.000           Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no         3605 incluye valor de RX         4,22         123.500           36605 incluye valor de RX         4,22         123.500           Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor         3600         185.500           36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control         4,06         118.800           36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos         4,26	·		
36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión 36514 Rejilla fina para control de hábitos 36515 Máscara facial, como tratamiento 36516 Protractor 36516 Protractor 36516 Protractor 36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto doseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500			
36514 Rejilla fina para control de hábitos 36515 Máscara facial, como tratamiento 36516 Protractor  6. CIRUGÍA ORAL  36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 3,57 104.500			
36515 Máscara facial, como tratamiento 36516 Protractor  6. CIRUGÍA ORAL  36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares 0,76 22.200 277.200 28603 valor de RX Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 28604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36606 de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX 4,22 123.500 36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 4,26 124.600 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 336.20 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.2200 366.22.200 366.22.22.220 366.22.2200 366.			
36516 Protractor  6. CIRUGÍA ORAL  36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto disco autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 3,57 104.500			
6. CIRUGÍA ORAL  36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares 27.200 Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3672 CIRUGÍA ORAL 3674 22.200 3675 22.200 3676 22.200 3676 22.200 3676 20.993 27.200 367			
36601 Exodoncia simple de unirradiculares 36602 Exodoncia simple de multirradiculares Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye 36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX 6,34 185.500 36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 4,26 124.600 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 6,4 187.300 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 4,26 124.600 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500		11,49	336.200
27.200 Exodoncia simple de multirradiculares Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye  36603 valor de RX 2,12 62.000 Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye  36604 valor de RX 3,52 103.000 Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no  36605 incluye valor de RX 4,22 123.500 Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor  36606 de RX 6,34 185.500  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 4,06 118.800 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 4,26 124.600 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 6,4 187.300 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 4,26 124.600 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500	6. CIRUGÍA ORAL		
Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye  36603 valor de RX Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye  36604 valor de RX Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no  36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor  36606 de RX 6,34 185.500  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 3,57 104.500	36601 Exodoncia simple de unirradiculares	0,76	22.200
Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye  36604 valor de RX		0,93	27.200
3,52 103.000 Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no 36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX 6,34 185.500  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 4,26 124.600 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 3,57 104.500		2,12	62.000
36605 incluye valor de RX Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX  6,34 185.500  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 4,06 118.800 36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)  3,57 104.500	36604 valor de RX	3,52	103.000
Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor 36606 de RX 6,34 185.500 36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control 36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos 4,06 118.800 36608 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral 36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500		4.22	123.500
36606 de RX  6,34  185.500  36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control  36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos  4,06  118.800  36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral  6,4  187.300  36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)  3,57  104.500		-,	0.000
36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos4,26124.60036609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral6,4187.30036610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)4,26124.60036611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)3,57104.500		6,34	185.500
36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos4,26124.60036609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral6,4187.30036610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)4,26124.60036611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)3,57104.500	36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa v de control	4.06	118.800
36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral6,4187.30036610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)4,26124.60036611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)3,57104.500			
36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente) 4,26 124.600 36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500			
36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante) 3,57 104.500			
	36613 Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o por alveolitis		



36614 Reimplante o trasplante de diente 36616 Resección de capuchón pericoronario	5,02 2,68	146.900 78.400
7. PRÓTESIS Y ORTESIS		
ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA ELABORACIÓN		
36701 Prótesis total 1/2 caso (superior o inferior); no incluye modelos	7,12	208.300
36702 Prótesis removible (superior o inferior); no incluye modelos	5,69	166.500
36703 Prótesis fija, cada unidad (soportes y ponticos)	7,12	208.300
36704 Férulas acrílicas (superior o inferior)	1,91	55.900
36705 Férulas coladas (superior o inferior)	2,83	82.800
36706 Núcleos metálicos	2,9	84.900
Placa obturadora para pacientes con secuela de labio y paladar hendido; no incluye		
36707 modelos	5,71	167.100
36708 Unidad puente fijo tipo Maryland	7,12	208.300
36709 Placa neuro miorrelajante, previo estudio del caso; no incluye modelos	7,73	226.200
ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA REPARACIÓN		
36710 Prescripción y controles para reparación de Prótesis	1,94	56.800
8. ODONTOPEDIATRÍA		
36801 Corona en acero inoxidable	1,3	38.000
36802 Corona en policarbonato o forma plástica	1,3	38.000
36803 Tratamiento de conductos dientes temporales	1,41	41.300
36804 Exodoncia diente temporal	0,43	12.600
36805 Frenectomía o freniectomía	2,68	78.400
36806 Resina preventiva presellante	0,43	12.600
9. PREVENCIÓN		
36901 Control de placa, clasificación de riesgo e instrucción de higiene oral	0,56	16.400
36902 Control de placa y de cepillado	0,56	16.400
36903 Educación en salud oral y control de riesgo	0,56	16.400
36904 Aplicación tópica seriada de fluoruros, niños; incluye: profilaxis	0,82	24.000
36905 Aplicación tópica de fluoruros, en adultos; incluye: profilaxis	0,82	24.000
36906 Terapia de mantenimiento, sesión; incluye: profilaxis	0,71	20.800
36907 Aplicación de sellante de autocurado en fosetas y fisuras (cada diente) 36908 Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0,28 0,72	8.200 21.100
Sosoo Apricación de Sellantes de lotoculado en losetas y lisuras (cada diente)	0,72	∠1.100

PARÁGRAFO 1: La mano de obra y los materiales que se utilicen en la elaboración y reparación de prótesis y ortesis, se pagarán a los precios oficiales fijados por los laboratorios dentales para estas actividades.

PARÁGRAFO 2: Los materiales que se utilicen en la práctica de la cirugía periodontal con reposición ósea, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 39: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos, son las siguientes:

# 1. GINECO OBSTETRICIA

37100 Examen bajo anestesia 1,69 49.400



<ul> <li>37101 Cauterización de cervix</li> <li>37102 Extirpación pólipo pediculado sesil (cuello uterino)</li> <li>37103 Criocirugía de cervix</li> <li>37104 Dilatación instrumental o manual de la vagina, sesión</li> <li>37105 Monitoría fetal anteparto, sesión</li> <li>37106 Monitoría fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto</li> <li>37107 Colpocentesis Inserción o retiro de dispositivo intrauterino de cualquier tipo; incluye: consulta y 37108 dispositivo 37109 Taponamiento vaginal </li> <li>2. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA</li> </ul>	1,76 2,12 3,52 1,76 0,90 3,88 1,91 1,92 2,47	51.500 62.000 103.000 51.500 26.300 113.500 55.900 56.200 72.300
07004 A	4.70	54.500
37201 Artrocentesis 37202 Tratamiento esguinces Infiltración intra articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular	1,76 3,52	51.500 103.000
37203 doloroso	0,65	19.000
37205 Inmovilización coccix por luxación 37206 Inmovilización miembro superior o inferior total o parcial	3,52 1,88	103.000 55.000
CAMBIO DE YESOS		
37207 Hombro, MMSS o tobillo	1,88	55.000
37208 Muslo y/o pierna	2,80	81.900
37209 Tórax y/o pelvis	3,73	109.100
3. CIRUGÍA DE MANO		
37301 Tratamiento ortopédico dedo en martillo	4,80	140.400
37302 Tratamiento esguince metacarpofalángico (una a dos)	3,52	103.000
37303 Tratamiento esguince metacarpofalángico (tres ó mas)	4,80	140.400
37304 Tratamiento esguince interfalángico (una a dos)	3,52	103.000
37305 Tratamiento esguince interfalángico (tres ó mas)	4,80	140.400
4. CIRUGÍA PLÁSTICA		
37401 Curación simple con inmovilización	1,76	51.500
37402 Tratamiento médico queloide: incluye: Infiltraciones y otros	5,25	153.600
37403 Crioterapia (sesión)	2,18	63.800
Drenaje piel y/o tejidos celular subcutáneo, incluye: Absceso superficial, hematoma, 37404 panadizo	2,18	63.800
Cauterización o fulguración en piel (sesión), incluye verrugas y lunares:		
37405 De una a tres	1,76	51.500
37406 De cuatro a siete	3,17	92.800
37407 De ocho ó mas	5,28	154.500
5. CIRUGÍA GENERAL		
37501 Paracentesis abdominal	2,31	67.600
37502 Disección venosa	1,91	55.900
37503 Lavado gástrico	1,02	29.800



37504 Venodisección y catéter subclavio	4,20	122.900
37506 Colocación línea arterial	4,20	122.900
37507 Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación)	4,20	122.900
37508 Colecistectomía laparoscópica	240,02	7.023.000
Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices		
37509 grado I o II; incluye las soluciones veno esclerosantes	30,99	906.800
6 DIETÉTICA		
37601 Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio	0,87	25.500
Interconsulta de soporte nutricional especializado, en paciente hospitalizado que		
37602 requiera nutrición parenteral o soporte enteral especial	0,84	24.600
7. TRABAJO SOCIAL		
37701 Consulta social, sesión	0,62	18.100
37702 Consulta familiar, sesión	0,69	20.200
37703 Terapia familiar, sesión	0,92	26.900
37704 Acciones socio educativas a grupo, sesión	0,55	16.100
8. OTROS		
37801 Quimiofototerapia (tratamiento para psoriasis, vitiligo y linfomas), sesión	1,04	30.400
37804 Tratamiento con toxina botulinica, sesión	14,24	416.700
37805 Oxigenación hiperbárica, sesión	14,48	423.700

PARÁGRAFO: La tarifa del procedimiento 37508 Colecistectomía Laparoscópica, corresponde a su realización en forma integral e incorpora los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, incluídos el control pre y los postquirúrgicos intrahospitalarios y ambulatorio; derechos de sala de cirugía con los componentes determinados en el Artículo 52 de este Decreto; material de sutura y curación de cualquier clase; (incluye: trócares; pistola; cánulas de aspiración, irrigación y disección; agujas de verres, ganchos, ligaclips, electrodos); medicamentos y soluciones, que se consuman en el quirófano, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; oxígeno, agentes y gases anestésicos; permanencia del paciente en la sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; estudio anatomopatológico de la pieza quirúrgica.

#### CAPITULOV

SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS ESTANCIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS

# **CONTENIDO Y TARIFAS**

ARTÍCULO 40: La estancia en todos los casos comprende los siguientes servicios básicos:

- a. Médico general hospitalario de piso
- b. Enfermera
- c. Auxiliar de enfermería
- d. Dotación básica de elementos de enfermería
- e. Material de curación
- f. Alimentación adecuada al estado del paciente (excepto sustancias de nutrición enteral o parenteral)
- g. Suministro de ropa de cama
- h. Aseo
- i. Servicios públicos de energía eléctrica y agua



j. Servicios y recursos de la Institución Prestadora de Servicio para comodidad del paciente (ascensores, calderas, llamado de enfermeras, teléfono local, aire acondicionado, etc.,)

PARÁGRAFO 1: Se entiende como dotación básica de elementos de enfermería, aquella utilizada por este personal, durante la realización de actividades relacionadas con control de signos vitales, valoración de talla y peso, administración de medicamentos por vía tópica y oral, así como los elementos de protección personal necesarios para el manejo de pacientes aislados o de cuidado especial.

De este concepto se excluyen, los elementos y materiales utilizados en la administración de medicamentos por vía parenteral y la realización de limpieza y curación de heridas.

PARÁGRAFO 2: Por material de curación se entiende todos los suministros que se utilizan en el lavado, desinfección y protección de lesiones de piel, cualquiera que sea el tipo de elementos empleados.

PARÁGRAFO 3: Adicional a la tarifa de la estancia, durante los días que al paciente se le realicen curaciones, como parte del tratamiento de su complicación, por concepto de materiales se reconocerá diariamente la suma de :

39300 Materiales de curación por complicaciones intrahospitalarias

1,58 46.200

Este valor se reconocerá únicamente en los siguientes casos :

- a. Pacientes que en el postoperatorio se complican con fascitis necrosante, fístulas, osteomielitis y abscesos de pared abdominal, o se les realice curación en abdomen abierto
- b. Pacientes con quemaduras o heridas traumáticas que presenten pérdida de sustancias
- c. Pacientes con escaras de decúbito, úlceras isquémicas o gangrena gaseosa

ARTÍCULO 41: La estancia en Instituciones hospitalarias para cuidado del paciente crónico somático, comprende además de los servicios básicos, la atención de médicos generales y de especialistas correspondientes a la misma especialidad a la que pertenece la afección crónica que padece el paciente, de acuerdo a lo establecido en el Código 38325 de este Manual.

ARTÍCULO 42: La estancia en la Unidad de Trasplante, comprende además de los servicios básicos, la utilización de equipos de monitoría, ventilación, desfibrilación y adicionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en el Código 38435 de este Manual.

la atención médica de especialista en cuidado intensivo, de personal paramédico, la utilización de los equipos de: Monitoría cardioscópica y de presión, ventilación mecánica, de presión y volúmen, desfibrilación, cardioversión, y la práctica de los electrocardiogramas, electroencefalogramas y gasimetrías que se requieran, de acuerdo a lo establecido en el Código 38525 de este Manual.

PARÁGRAFO: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir en la atención del paciente de Cuidado Intensivo, se reconocerá según la tarifa de interconsulta establecida en el Artículo 49 de este Decreto.

ARTÍCULO 44: La estancia en la Unidad de Cuidado Intermedio, comprende los mismos servicios esblecidos para la Unidad de Cuidado Intensivo, con excepción de la asistencia ventilatoria, de acuerdo a lo establecido en el Código 38825 de este Manual..



ARTÍCULO 45: La estancia en la Unidad de Quemados, comprende además de los servicios básicos, la atención médica especializada en el manejo de este tipo de pacientes, personal de enfermería y nutrición capacitado en esta disciplina y la utilización de los equipos médicos especializados.

PARÁGRAFO: Los materiales de curación, utilizados en la Unidad de Quemados están excluídos de la tarifa de la estancia y se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 46: Para el reconocimiento de las estancias hospitalarias que se contraten, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las Instituciones a que hace referencia el Decreto 1760 de 1.990:

- 1. Instituciones de Primer Nivel
- 2. Instituciones de Segundo Nivel
- 3. Instituciones de Tercer Nivel

ARTÍCULO 47: De acuerdo con la anterior clasificación, se aplicará a la estancia, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

#### **ESTANCIAS**

# 1. MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, GINECO OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA

## INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38111 Habitación unipersonal	6,52	190.800
38112 Habitación bipersonal	6,12	179.100
38113 Habitación de tres camas	4,96	145.100
38114 Habitación de cuatro ó mas camas	4,56	133.400
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38121 Habitación unipersonal	9,23	270.100
38122 Habitación bipersonal	8,4	245.800
38123 Habitación de tres camas	7,14	208.900
38124 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	171.800
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		
38131 Habitación unipersonal	12,89	377.200
38132 Habitación bipersonal	11,03	322.700
38133 Habitación de tres camas	9,17	268.300
38134 Habitación de cuatro ó mas camas	8,26	241.700

# 2. PSIQUIATRÍA

# INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

38221 Habitación unipersonal	9,23	270.100
38222 Habitación bipersonal	8,4	245.800
38223 Habitación de tres camas	7,14	208.900
38224 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	171.800

INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA



38231 Habitación unipersonal 38232 Habitación bipersonal 38233 Habitación de tres camas 38234 Habitación de cuatro ó mas camas	12,89 11,03 9,17 8,26	377.200 322.700 268.300 241.700
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALI INCLUÍDA LA PSIQUIATRÍA	DADES	
38261 Habitación unipersonal 38262 Habitación bipersonal 38263 Habitación de tres camas 38264 Habitación de cuatro ó mas camas	9,23 8,4 7,14 5,87	270.100 245.800 208.900 171.800
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALIDA INCLUÍDA LA PSIQUIATRÍA	ADES	
38271 Habitación unipersonal 38272 Habitación bipersonal 38273 Habitación de tres camas 38274 Habitación de cuatro ó mas camas	12,89 11,03 9,17 8,26	377.200 322.700 268.300 241.700
Las tarifas anteriores se aplicarán para la hospitalización del paciente en los servicios de Cuidad Institucional Corriente	o Especial e	
3. CRÓNICO SOMÁTICO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38325 Habitación unipersonal, bipersonal ó de mas camas	8,4	245.800
4. UNIDAD DE TRASPLANTE		
38435 Sala especial	17,06	499.200
5. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38525 Sala especial	49,71	1.454.500
6. UNIDAD DE QUEMADOS		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38625 Cuidado intermedio 38635 Cuidado intensivo	26,64 49,71	779.500 1.454.500
7. INCUBADORA		
INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL		
38715 Sala especial	6,45	188.700
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38725 Sala especial	10,14	296.700
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		



38735 Sala especial	12,31	360.200
8 UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN		
38825 Sala especial	26,74	782.400
9. URGENCIAS		
INSTITUCIONES DEL PRIMER NIVEL		
38915 Sala de observación	2,26	66.100
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38925 Sala de observación	2,83	82.800
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		
38935 Sala de observación	3,6	105.300

PARÁGRAFO 1: Las tarifas establecidas en este Artículo son los valores a reconocer por la estancia hospitalaria, hasta 24 horas, cuando se garanticen en forma integral los servicios determinados en los Artículos 40 al 45 de este Decreto. En caso de que por cualquier circunstancia no se suministre alguno de ellos, su valor será descontado de la tarifa de la estancia, liquidado con base en el costo que se genere.

PARÁGRAFO 2: Cuando la permanencia en la sala de observación de urgencias sea inferior a seis(6) horas se reconocerán los valores señalados en el numeral 9. del presente Artículo. Cuando supere las 6 horas se reconocerán los valores señalados en el presente Artículo, para habitación de 4 ó mas camas, según el nivel de la Institución Prestadora del Servicio de Salud; es decir, se tomarán en cuenta los códigos (38114-38124-38134).

PARÁGRAFO 3: Cuando el paciente se encuentre en la sala de observación, para el servicio de hidratación, los líquidos que consuma, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 48: Reconocer en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los servicios profesionales, por concepto de la atención científica médico y/o quirúrgica, cuando la Institución Prestadora del Servicio aporta los recursos necesarios para la atención integral, así:

- a. De acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo I, para la intervención o procedimiento médico quirúrgico que se practique:
- 1. Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra:

39000 Grupo 02	2,93	85.700
39001 Grupo 03	3,57	104.500
39002 Grupo 04	4,31	126.100
39003 Grupo 05	5,86	171.500
39004 Grupo 06	7,68	224.700
39005 Grupo 07	9	263.300

4,96

145.100



39006 Grupo 08	10,44	305.500
39007 Grupo 09	12,76	373.400
39008 Grupo 10	15,71	459.700
39009 Grupo 11	17,62	515.600
39010 Grupo 12	19,63	574.400
39011 Grupo 13	21,48	628.500
39012 Grupo especial 20	25,43	744.100
39013 Grupo especial 21	33,1	968.500
39014 Grupo especial 22	38,67	1.131.500
39015 Grupo especial 23	60,73	1.777.000
2 Servicios profesionales del anestesiólogo:		
39100 Grupo 02	2,09	61.200
39101 Grupo 03	2,53	74.000
39102 Grupo 04	3,1	90.700
39103 Grupo 05	3,83	112.100
39104 Grupo 06	4,56	133.400
39105 Grupo 07	5,3	155.100
39106 Grupo 08	6,17	180.500
39107 Grupo 09	7,3	213.600
39108 Grupo 10	9,02	263.900
39109 Grupo 11	10,08	294.900
39110 Grupo 12	11,44	334.700
39111 Grupo 13	12,72	372.200
39112 Grupo especial 20	14,85	434.500
39113 Grupo especial 21	20,12	588.700
39114 Grupo especial 22	26,82	784.800
39115 Grupo especial 23	37,95	1.110.400

En los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, relacionados en el Capítulo II de este Decreto, que según criterio médico tratante, necesiten para su práctica de anestesia general, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para el respectivo procedimiento. Se exceptúan los que se relacionan a continuación, los cuales se reconocerán así:

39116 Parto normal o intervenido (forceps o espátulas) y revisión de cavidad uterina

39150 Sesión terapia electroconvulsiva	4,09	119.700
39151 Procedimientos de salud oral y de quimioterapia en niño (sesión)	4,09	119.700
39152 Estudios radiológicos	4,09	119.700
39153 Exámenes de resonancia magnética	8,45	247.200
39154 Examen médico bajo anestesia general	4,09	119.700
39155 Cardioversión de pacientes en tratamiento no quirúrgico	3,93	115.000

# 3 Servicios profesionales de ayudantía quirúrgica:

39117 Grupo 06	2,01	58.800
39118 Grupo 07	2,37	69.300
39119 Grupo 08	2,74	80.200
39120 Grupo 09	3,49	102.100
39121 Grupo 10	4,28	125.200
39122 Grupo 11	4,83	141.300
39123 Grupo 12	5,36	156.800
39124 Grupo 13	6,17	180.500
39125 Grupo especial 20	6,94	203.100
39126 Grupo especial 21	9,03	264.200
39127 Grupo especial 22	10,55	308.700
39128 Grupo especial 23	16,57	484.800



El servicio de ayudantía quirúrgica se pagará únicamente en las intervenciones quirúrgicas, cuando para su realización se requiera de este recurso; las tarifas corresponden al servicio total, cualquiera que sea el número de profesionales que participen.

#### b. Perfusión:

39129 Servicio de Perfusionista, por intervención

8,31 243.200

Este servicio se pagará únicamente en las cirugías clasificadas en los Grupos Especiales 20 a 23, en que se utilice el recurso.

Atancián diario introhagnitalaria, nor al conscipliata tratante, del nacionte no quirúrgico

#### c. Otros servicios profesionales intrahospitalarios y ambulatorios:

	Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirurgico		
391	30 u obstétrico	2,01	58.800
	Atención diaria intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente no		
391	31 quirúrgico u obstétrico	1,51	44.200
	Valoración inicial intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente ingresado		
391	32 para estudio y/o tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,48	43.300
	Valoración inicial intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente		
391	33 ingresado para tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,91	55.900
	Valoración por el pediatra, del recién nacido y controles del sano durante toda su		
391	34 permanencía en el servicio de hospitalización	2,04	59.700
	Valoración por el médico general, del recién nacido y controles del sano durante toda		
	35 su permanencia en el servicio de hospitalización	1,41	41.300
	36 Atención intrahospitalaria especializada de psiquiatría (semanal)	4,14	121.100
	37 Consulta pre quirúrgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1,48	43.300
	38 Valoración inicial intrahospitalaria preparto	1,48	43.300
	39 Consulta preanestésica	1,48	43.300
	40 Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1,91	55.900
	41 Consulta ambulatoria de medicina general	1,2	35.100
	43 Consulta ambulatoria de medicina especializada	1,73	50.600
	44 Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)	3,49	102.100
	45 Consulta de urgencias	1,97	57.600
391	46 Sutura	0,56	16.400
	Atención diaria intrahospitalaria por el especialista tratante del paciente quirúrgico y		
391	49 obstétrico	2,01	58.800

PARÁGRAFO 1: Las tarifas correspondientes a los conceptos "valoración" y consulta preanestésica y prequirúrgica se reconocerán por una sola vez en cada paciente, siempre y cuando se cause el servicio en tratamientos no quirúrgicos u obstétricos con excepción de psiquiátrico en programa "Hospital de Día", el valor es adicional al establecido por concepto del cuidado diario intrahospitalario. Este ultimo, se reconocerá por el número de días de permanencia del paciente incluído el de ingreso y el de egreso.

PARÁGRAFO 2: La consulta prequírurgica y preanestésica, se reconocerá para las intervenciones clasificadas del grupo 04 en adelante

PARÁGRAFO 3: Los servicios profesionales de médico general correspondientes a los códigos 39131, 39133 y 39135, se reconocerán únicamente en aquellos lugares en donde por carencia del especialista, la actividad la realiza un médico general

PARÁGRAFO 4: No hay lugar al reconocimiento de "valoración inicial intrahospitalaria", en el caso del recién nacido que dentro del período de permanencia en el centro hospitalario después de su nacimiento, requiera hospitalización

PARÁGRAFO 5: Para efecto del reconocimiento de los servicios médicos especializados, en la atención intrahospitalaria de psiquiatría y del paciente psiquiátrico en el Programa "Hospital de Día" ,se establece un valor de 0.44 salarios diarios mínimos legales vigentes.



PARÁGRAFO 6: La tarifa correspondiente a la atención diaria en la sala de observación de urgencia, se pagará adicional al valor de la consulta de urgencia

PARÁGRAFO 7: La tarifa correspondiente a la atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente quirúrgico y obstétrico, únicamente se reconocerá en el caso de que el paciente requiera de hospitalización mayor de quince días o cuando la embarazada ingrese por tratamiento diferente

PARÁGRAFO 8: La tarifa correspondiente a la estancia en sala de observación se reconocerá según lo estipulado en el Artículo 47, Numeral 9. del presente Decreto. .

PARÁGRAFO 9: Los honorarios de que trata el presente artículo se cancelarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas, entendiéndose que el personal que intervenga en la prestación de los servicios, no recibirá remuneración adicional a la pactada en su relación laboral

ARTÍCULO 49: En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos cruentos, los derechos de sala de cirugía que comprenden: la dotación básica del quirófano, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropa reutilizable o desechable, los servicios de enfermería, esterilización, instrumental, circulantes y recuperación hasta seis (6) horas se reconocerán según el grupo de clasificación de la intervención o procedimiento quirúrgico realizado así:

#### DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA

39204 Grupo 02	4,84	141.600
39205 Grupo 03	5,97	174.700
39206 Grupo 04	7,61	222.700
39207 Grupo 05	10,45	305.800
39208 Grupo 06	15,13	442.700
39209 Grupo 07	16,88	493.900
39210 Grupo 08	18,51	541.600
39211 Grupo 09	21,1	617.400
39212 Grupo 10	28,08	821.600
39213 Grupo 11	29,95	876.300
39214 Grupo 12	31,47	920.800
39215 Grupo 13	33,16	970.300
39216 Grupo especial 20	34,82	1.018.800
39217 Grupo especial 21	36,51	1.068.300
39218 Grupo especial 22	38,34	1.121.800
39219 Grupo especial 23	48,07	1.406.500

PARÁGRAFO 1: En las intervenciones bilaterales se reconocerá un cincuenta por ciento (50%) adicional sobre la tarifa establecida para este servicio, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada. En las intervenciones múltiples que practique en un acto el mismo cirujano, en distinta región operatoria o las que realice cirujano de diferente especialidad en la misma u otra región, por este servicio se reconocerá el ciento por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo quirúrgico que le corresponda, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 2: No se reconocerá valores adicionales por el empleo de accesorios e implementos de los equipos que se utilicen en la práctica de las intervenciones y procedimientos, aunque estos no sean reutilizables.



ARTÍCULO 50: Los derechos de sala en la atención del parto comprenden: la dotación básica de la sala, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, los servicios de esterilización, instrumentación y enfermería, materiales, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y gases anestésicos, sala de trabajo de parto, post-parto y de observación del recién nacido. Se reconoce el siguiente valor:

#### DERECHOS DE SALA DE PARTO

39220 Derechos de sala de parto

16,95 496.000

PARÁGRAFO: Cuando el parto sea por operación cesárea, los derechos de sala de cirugía, se reconocerán de acuerdo con el grupo quirúrgico en que está clasificada.

ARTÍCULO 51: Por los derechos de sala de recuperación, que comprenden: la dotación básica, los equipos sus accesorios e implementos, ropas reutilizables o desechables y los servicios de enfermería, cuando se superen las primeras seis (6) horas post-quirúrgicas, en las intervenciones clasificadas en los grupos 02 a 13 y en los grupos especiales aquellas distintas a las que para su recuperación se requiera de la unidad de cuidados intensivos, se reconocerá adicionalmente el cincuenta por ciento (50%) del valor de la estancia hospitalaria, según el tipo de cama que este ocupando el paciente.

En los casos de cirugía ambulatoria, superadas las primeras seis (6) horas post quirúrgicas, la permanencia en este servicio se reconocerá por la tarifa establecida para la estancia en habitación de tres camas, de acuerdo con el nivel de clasificación de la Institución donde se realice el procedimiento; igualmente en el caso en que al paciente no le haya sido asignada pieza para su hospitalización.

0

En las intervenciones de los grupos especiales, en los que según concepto del cirujano tratante la recuperación debe hacerse en la unidad de cuidado intensivo, cuando la permanencia de este servicio sea por un período inferior a veinticuatro (24) horas, adicional al valor de la estancia hospitalaria, se reconocerá una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para la estancia en la unidad de Cuidado Intensivo.

ARTÍCULO 52: Las intervenciones incruentas que demanden para su realización el uso de salas quirúrgicas o salas especiales dotadas para tal fin (cateterismo, reducción cerrada de fracturas y luxaciones, fotocoagulación de retina, algunos procedimientos endoscópicos, etc.), se reconocerá por el derecho a su uso, que comprende: la dotación básica, ropas de enfermería, un valor equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) adicional de acuerdo con el grupo quirurgico o la tarifa establecida para cada procedimiento.

ARTÍCULO 53: Por derechos de sala de yesos, en los procedimientos ortopédicos, que se practiquen en sala dotada para tal fin, se pagarán las siguientes tarifas :

39221 Derechos de sala de yesos

2,32

67.900

ARTÍCULO 54: En los servicios de urgencias y consulta externa los derechos de sala se pagarán así:

39201 Derechos de sala para suturas	1,64	48.000
39202 Derechos de sala para curaciones	0,71	20.800

PARÁGRAFO: Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería



ARTÍCULO 55: Los materiales de sutura, curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, que se consuman en el acto quirúrgico y en sala de recuperación, durante la realización de una intervención o procedimiento cruento, se reconocerán de acuerdo con el grupo en que esté clasificado, así:

39301 GRUPOS 02 - 03	2,28	66.700
39302 GRUPOS 04 - 05 - 06	4,27	124.900
39303 GRUPOS 07 - 08 - 09	9,92	290.300
39304 GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	15,72	460.000

PARÁGRAFO 1: Los materiales de sutura y curación, definidos en el parágrafo 5 del Artículo 55 y los elementos de anestesia, tales como: tubos endotraqueales y de conexión, máscaras y catéteres intravasculares, que se utilicen en las intervenciones clasificadas en los grupos especiales 20 a 23, se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Las drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, quedan incluídos en los derechos de sala; se exceptúan las drogas, medicamentos y soluciones que se consuman durante el acto quirúrgico en las intervenciones cardiovasculares, clasificados en los grupos especiales 22 a 23 las cuales se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: En los procedimientos incruentos a que se refiere el Artículo 52 de esta Decreto por concepto de material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, cualesquiera sea el grupo en el que esté clasificado, o su tarifa, cuando se trate de un procedimiento del Capítulo IV, se reconocerá:

Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y 39305 gases anestésicos 2,31

PARÁGRAFO 3: En los procedimientos obstétricos de parto, legrado uterino obstétrico y ginecológico, el valor del material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y agentes anestésicos que se consuman en la atención del procedimiento está incluído en los derechos de sala

PARÁGRAFO 4: En las intervenciones bilaterales, se reconocerá un 75% adicional sobre la tarifa establecida por concepto de materiales de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención o procedimiento quirúrgico realizado.

En las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto y diferente región operatoria, por este concepto se reconocerá el cien por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo de clasificación de la misma, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del grupo de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 5: Los materiales de sutura y curación a que se refiere este Artículo incluyen los siguientes elementos: algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, torundas, cotonoides, cierres umbilicales, esponjas exceoti de silicón, gelatinas absorbibles, cera para huesos, esparadrapo, soluciones desinfectantes, vendajes, guantes, hojas de bisturí, catéteres pericraneales, equipos de venoclisis, buretras, agujas de cualquier clase, jeringas, llaves de dos o más vías, agrafes, sutura de cualquier tipo ( catguts, absorbibles sintéticas, no absorbibles, tales como: sedas, nylon, poliester, polipropileno, acero inoxidable, etc.).

67.600



ARTÍCULO 56: Las drogas, medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente, incluídos los elementos que se requieran en su aplicación (jeringas, agujas, equipos), diferentes a las que se consuman en los quirófanos, sala de parto, salas especiales para procedimientos y de recuperación, se pagarán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. El mismo precio se aplicará a las drogas y medicamentos que se utilicen en la realización de cualquier procedimiento definido en el Capítulo II, salvo las excepciones establecidas en este Decreto.

PARÁGRAFO: Mientras el paciente esté bajo el cuidado de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la prescripción de medicamentos deberá hacerse en forma individual con sujeción al registro de medicamentos aprobado por el Ministerio de Salud, por períodos que no superen las cuarenta y ocho (48) horas en pacientes hospitalizados y hasta treinta (30) días cuando para su patología requiera al egreso continuar el tratamiento o la prescripción se efectué en la consulta ambulatoria. En los pacientes hospitalizados en el servicio de psiquiatría, la prescripción podrá hacerse hasta por un período de siete (7) días.

ARTICULO 57: Los suministros de protesis y ortesis, injertos, valvulas, cateteres y sondas, tubos de cualquier clase, máscaras, cánulas y electrodos, no reutilizables; algodón laminado, vendas (elásticas, de yeso o gasa), mallas, medias ortopédicas, equipos de presión venosa central, marcapasos, elementos ortopédicos (placas, tornillos, férulas, clavos, grapas); esponjas y bandas de silicón, sustitutos del plasma, bolsas colectoras de fluídos y otros elementos de uso médico distintos a los definidos en el Parágrafo 5 del Artículo 55, utilizados en la práctica de cualquier intervención o procedimiento médico-quirúrgico relacionado en el Capítulo III y en el manejo ambulatorio u hospitalario del paciente, siempre y cuando no se trate de un examen o procedimiento contenido en el Capítulo IV, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Asi mismo se reconocerán los insumos que específicamente se encuentran fuera del conjunto, y que son objeto de pago adicional sobre la tarifa fijada para el respectivo conjunto. Estos insumos específicos se encuentran anotados con cada canasta discriminada en los conjuntos integrales de atención que hacen parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO 58: Por el cual se definen las tarifas de los Derechos De Sala En Hemodiálisis Por Insuficiencia Renal Aguda O Crónica

Por sesión, que incluye: La dotación y servicio de enfermería, la utilización de los 39222 equipos y elementos propios de la Unidad, servicios públicos y de aseo	3,17	92.800
DERECHOS DE SALA EN DIÁLISIS PERITONEAL		
Atención diaria en la Unidad de Nefrología, que incluye: la dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos y elementos propios de la Unidad, servicios 39223 públicos y de aseo	3,15	92.200
SERVICIOS PROFESIONALES		
Atención de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda, incluído el procedimiento y los		
39160 controles intra hospitalarios requeridos	3,15	92.200
Sesión de hemodiálisis por insuficiencia renal crónica, incluídos los controles médicos		
39161 que el paciente requiera	1,82	53.300
Atención diaria de diálisis peritoneal por insuficiencia renal aguda, incluído el	4.04	444.500
39162 procedimiento y los controles intrahospitalarios	4,94	144.500
Entrenamiento previo necesario de cada paciente que ingrese al programa de diálisis peritoneal ambulatoria, por insuficiencia renal crónica (actividades del equipo médico y		
39163 paramédico de la Unidad)	4,4	128.700
Atención mensual integral por paciente en díalisis peritoneal ambulatoria por	7,7	120.700
insuficiencia renal crónica (incluye: controles médicos, cambios de equipo de infusión		
39164 y adiestramiento)	14,06	411.400



Los exámenes de laboratorio, se reconocerán de conformidad con las tarifas determinadas en el Capítulo IV, Artículo 22 de este Decreto.

Los procedimientos quirúrgicos para la confección de fístula arteriovenosa de acceso a la hemodiálisis, implantación y retiro de catéteres, se encuentran clasificados en el Artículo 11 de este Decreto.

Los materiales (filtro de diálisis, línea arterial, línea venosa, concentrado, agujas de fístula, jeringas, solución salina y heparina), se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente

PARÁGRAFO 1: La tarifa por atención mensual integral establecida bajo el código 39164 se reconocerá en forma proporcional al número de días que el paciente, durante el mes, se beneficie del programa

PARÁGRAFO 2: Si los procedimientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, se realizan en la Unidad de Cuidado Intensivo e intermedio o en la pieza de hospitalización, no se reconocerán derechos de sala. El procedimiento de diálisis ambulatoria no causa derecho de anestesia.

ARTÍCULO 59: Se reconocerá para el oxígeno que se utilice en la atención de los pacientes en los servicios de hospitalización y de urgencias, de acuerdo con su consumo, hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 60: Señálase para la atención de urgencias por unidades móviles, la siguiente tarifa en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

La atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades
39601 móviles
15,41

PARÁGRAFO: La atención incluye: servicios de médicos, enfermeros y personal auxiliar, capacitados en emergencias; uso de las unidades de cuidado intensivo, instrumental y equipos de dotación en los vehículos; consumo de drogas, medicamentos, soluciones y materiales de sutura y curación, utilizados para la solución de la emergencia y estabilización del paciente durante el traslado, en el área urbana, desde el sitio de la emergencia al centro hospitalario que se requiera de acuerdo con la gravedad del caso

ARTÍCULO 61: Las actividades de control y seguimiento en los programas de atención a grupos específicos, tales como: hipertensos, diabéticos, crecimiento y desarrollo, atención prenatal, higiene mental, higiene industrial, salud ocupacional, registrada por profesionales de la salud en las áreas de enfermería, trabajo social, salud mental, optometría, nutrición y terapia, serán reconocidos así:

Actividad individual o grupal de promoción, prevención o protección específica (por 39360 cada sesion) 0,37 10.800

ARTÍCULO 62: Señálese para la atención paciente psiquiátrico en Programa de "Hospital de Día", las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

#### INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente comprendidos los
38225 mismos servicios de la estancia siquiátrica, excepto la pernoctada
3,48 101.800

#### INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente, comprendidos los 38235 mismos servicios de la estancia siquiátrica, excepto la pernoctada 4,54 132.800

450.900



PARÁGRAFO: Las Tarifas determinadas en este Artículo se aplicarán de igual forma para las Instituciones dedicadas exclusivamente a la atención pisquiátrica como a las destinadas a la atención de varias especialidades incluída la psiquiatría

ARTÍCULO 63: Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio

ARTÍCULO 64: Señalase para los conjuntos de atención integral, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

## CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN

Atención domiciliaria para pacientes crónicos, terminales y/o con trata	amiento definido:	
40100 Mensual por paciente	32,29	944.800
40101 Atención integral de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda o crón		
40102 Atención ambulatoria integral del oxígeno dependiente: Mensual por p		
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción		
40105 prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0,99	29.000
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y		20.000
40106 sesion	0,65	19.000
Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección		10.000
40107 sesion.	0,52	15.200
Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevenci		10.200
40108 Por sesion.	0,34	9.900
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y p		3.300
Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó,		
Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés		
Región de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia,	•	
		4 700
40109 Sincelejo, Villavicencio y Yopal  Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción	0,16	4.700
		20,000
40110 prevención de la y protección específica. Por sesion.	1,1	32.200
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y p	•	04.400
40111 sesion.	0,73	
40112 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección		16.400
Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencionado de salud oral, incluídas las acciones de salud oral, incluídas de salud oral, inc	· ·	
40113 Por sesion.	0,39	11.400
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y pr		
40114 específica. Por sesion.	0,18	5.300
Para los Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, G		
Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región	de Urabá. Se exceptúan los	
municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal		
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción	o do la colud	
40120 prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.		32.200
	1,1	32.200
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y prevención y prevención y prevención.		21.400
	0,73	
40122 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevencion	ión y protección	
40123 específica. Por sesion.	0,4	11.700
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y presención de la enfermedad y p		
40124 específica. Por sesion.	0,18	5.300



# ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZADA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y PROCEDIMIENTOS

500004	Descrito de atrainitas incluse alectic libra	40.4	4 440 000
	Resección de pterigión; incluye plastia libre	48,4	1.416.200
	Retinopexia quirúrgica	182,94	5.352.800
	Amigdalectomía	62,73	1.835.500
	Septorrinoplastia funcional	153,13	4.480.600
	Timpanoplastia	92,91	2.718.600
	Cirugía endoscópica transnasal	129,26	3.782.200
	Safeno-varicectomía	125,27	3.665.400
	Toracotomía mayor con control de hemorragia traumática	286,58	8.385.400
	Herniorrafia diafragmática	205,43	6.010.900
	Colecistectomía simple	194,89	5.702.500
	Apendicectomía, apéndice no perforada	102,37	2.995.400
	Herniorrafia inguinal	93,66	2.740.500
	Herniorrafia umbilical	86,45	2.529.500
	Gastrectomía parcial más reconstrucción con o sin vagotomía	269,62	7.889.100
	Hemorroidectomía externa	91,06	2.664.400
	Resección de quiste pilonidal, extirpación abierta o marzupialización	115,55	3.381.000
	Prostatectomía abierta	269,73	7.892.300
	Prostatectomía transuretral y/o vaporización	248,64	7.275.200
	Pielolitotomía	179,94	5.265.100
	Circuncisión incluye plastia del frenillo y/o liberación de adherencias	63,34	1.853.300
	Varicocelectomía o hidrocelectomía	85,52	2.502.300
	Orquideopexia incluye tratamiento del saco heniario y resección de hidátides	93,34	2.731.100
509007	Nefrectomía simple	215,23	6.297.700
	Mastectomía radical modificada con disección axilar y conservación de músculos		
	pectorales	267,02	7.813.000
511001	Histerectomía abdominal total, con o sin remoción de trompas u ovarios	212,2	6.209.000
	Colporrafia anterior y posterior	113,59	3.323.700
511003	Histerectomía vaginal	167,88	4.912.200
512001	Operación cesárea segmentaria transversal o corporal	99,11	2.900.000
	Atención del parto vaginal (normal o intervenido con fórceps o espátulas); incluye:		
	episiorrafia y/o perineorrafia	60,63	1.774.000
512003	Legrado uterino post parto o por oborto	54,9	1.606.400
513001	Osteosíntesis de clavícula	80,23	2.347.500
	Osteosíntesis de humero, tercio superior con placa u obenque	149,19	4.365.300
513003	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con placas	153,53	4.492.300
	Osteosíntesis de húmero , proximal o distal, percutánea con pines	100,62	2.944.200
513005	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con clavo intramedular bloqueado	174,89	5.117.300
513006	Osteosíntesis de fractura supracondilea	127,63	3.734.500
513007	Osteosíntesis de cóndilo humeral aislada	114,39	3.347.100
513008	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito o radio	92,53	2.707.400
513009	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito y radio	114,98	3.364.300
513010	Osteosíntesis de fractura radiodistal (colles, etc) con placas	91,31	2.671.700
513011	Osteosíntesis de olécranon	106,07	3.103.600
513012	Osteosíntesis de fractura radiodistal con pines percutáneos	74,88	2.191.000
513013	Osteosíntesis de fractura de pelvis o reborde posterior	269,2	7.876.800
513014	Reemplazo protésico total primario de cadera	324,63	9.498.700
	Ostosíntesis de acetábulo reborde posterior con tornillos	242,16	7.085.600
513016	Osteosíntesis de acetábulo compuesta (anterior, posterior y superior)	338,32	9.899.300
513017	Osteosíntesis de rótula	119,76	3.504.200
513018	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular o placa	237,28	6.942.800
	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular bloqueado	237,31	6.943.700
	Osteosíntesis de cuello de fémur (subcapital, intertrocantérica, o sub-trocantérica)	•	
513020	condílea o supracondílea	256,01	7.490.900
	Osteosíntesis de tibia con clavo intramedular o placa	148,79	4.353.600
	Osteosíntesis de peroné con clavo intramedular o placa	118,99	3.481.700
	•	•	



513023 Osteosíntesis de fractura complicada con clavo intramedular	145	4.242.700
513024 Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial sin injerto	128,96	3.773.400
513025 Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial con injerto	142,59	4.172.200
513026 Osteosíntesis de fractura o luxofractura de cuello de pie	105,47	3.086.100
513027 Osteosíntesis de fractura bimaleolar o trimaleolar	104,67	3.062.700
513028 Amputación o desarticulación de pierna	233,45	6.830.800
513029 Artrodesis posterior de columna con instrumentación	406,85	11.904.500
513030 Artrodesis anterior de columna con instrumentación	471,52	13.796.700
513031 Artrodesis de columna con fijación transpedicular	489,15	14.312.600
513032 Reparación quirúrgica post-traumática del tendón de aquiles	94,52	2.765.700
Reducción abierta de fractura de maxilar superior (lefort II y III) incluye inmovilización		
516002 intermaxilar y osteosíntesis	159,34	4.662.300
516003 Reducción abierta de fractura de maxilar inferior;	139,11	4.070.400
516004 Reducción abierta de fractura de arco cigomático	100,18	2.931.300
516005 Reducción abierta de fractura malar	128,87	3.770.700
518001 Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de II nivel	121,97	3.568.900
518002 Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de I nivel	117,2	3.429.300
518003 Cirugía artroscópica de rodilla, primer nivel	74,24	2.172.300

PARÁGRAFO 1: El valor de cada Conjunto es la suma máxima que se pagará, cuando se efectue la prestación del servicio en la forma integral como está definida, en los anexos que son parte integrante del Manual y comprende: consulta pre-quirúrgica y pre-anestésica, práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico que los Protocolos exigen como soporte para la valoración del paciente y la realización de la intervención o procedimiento, ejecución del tratamiento médico quirúrgico objeto del Conjunto, atención intrahospitalaria con todos sus componentes y los controles post-quirúrgicos ambulatorios incluidos los medicamentos e insumos necesarios durante el proceso de recuperación.

En los procedimientos que se encuentran detallados como conjuntos integrales de atención solo se reconocerá esta tarifa como pago por la prestación del servicio. En términos generales no se reconocerá el pago por servicios discriminados por los procedimientos que se encuentren como conjuntos integrales de atención. En circunstancias excepcionales, cuando el proveedor del servicio no dispone del recurso médico necesario o éste lo ofrece en forma parcial, cuando no haya otra oferta alternativa, el servicio podrá cobrarse parcialmente.

PARÁGRAFO 2: En cada Conjunto están definidos, cualitativa y cuantitativamente los distintos componentes de la atención que aseguran la prestación del servicio en forma integral y en las mejores condiciones de calidad; en consecuencia, sobre su tarifa sólo se podrá facturar adicionalmente el valor de aquellos elementos o insumos que de manera específica se señalan en el respectivo Conjunto.

PARÁGRAFO 3: Si una cirugía o procedimiento de los contenidos en este Artículo se realiza en forma bilateral, sobre el valor total del Conjunto o el que corresponda de éste por el servicio profesional que se preste, cuando a ello diere lugar, se adicionará en el setenta y cinco por ciento (75 %) según la atención se preste en la forma integral definida en el Conjunto o parcial bajo la circunstancia prevista en el Parágrafo 1 de este Artículo.

PARÁGRAFO 4: Cuando en un mismo acto se efectúen varias intervenciones quirúrgicas o procedimientos, entre los cuales se encuentra uno o más de los definidos bajo Conjunto, para efectos de su pago, la liquidación se efectuará como sigue, según el tipo de circunstancia que se presente, sobre el valor ajustado con los porcentajes de incremento señalados en los parágrafos anteriores, cuando a ello diere lugar:

a) a) Una cirugía de Conjunto



Se considera la intervención mayor y consecuentemente en la liquidación se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de su tarifa; las demás cirugías se pagarán de acuerdo con los porcentajes, sobre el valor de cada una, definidos en los Artículos 49, 55, 71, 72 y 73, de este decreto para los derechos de sala, materiales de sutura, curación y servicios profesionales, según las cirugías adicionales se practiquen por igual o diferente vía de acceso con respecto a la de Conjunto y la realice un mismo especialista o de diferente especialidad.

#### b) b) Más de una cirugía de Conjunto

Si las realiza el mismo especialista por igual vía de acceso, la cirugía de Conjunto con tarifa superior se considera la principal y se liquida con el ciento por ciento (100%) de ésta y se adiciona en el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del Conjunto que le preceda según la cuantía.

El valor de la intervención principal, definida bajo los parámetros establecidos en el inciso anterior, se incrementa en el setenta por ciento (70%) de cada una de las demás consideradas por Conjunto, cuando el mismo especialista utiliza diferente vía de acceso o las practican médicos de distinta especialidad.

Los porcentajes de incremento determinados en este literal únicamente se aplican si el servicio se presta en la forma integral prevista en los Conjuntos; en la atención parcial considerada en el Parágrafo 6 de este Artículo, el servicio profesional, objeto del contrato, se reajusta en el sesenta por ciento (60%) cuando el especialista practica las cirugías por la misma vía de acceso o del ciento por ciento (100%) cuando utiliza distintas vías o se trata de cirugías que en acto único efectúan médicos de distinta especialidad.

PARÁGRAFO 5: En la tarifa de los Conjuntos correspondientes a intervenciones quirúrgicas y procedimientos están consideradas las complicaciones menores que se listan en cada uno de ellos y su tratamiento lo asume el proveedor del servicio dentro del valor integral del Conjunto, relacionado en las canastas discriminadas que hacen parte de este Decreto.

ARTÍCULO 65: Si como resultado de una intervención o procedimiento practicado, durante el período postquirúrgico de recuperación u hospitalario, se presentare una complicación mayor, que es responsabilidad del contratista solucionar, el costo del tratamiento para superarla no está previsto dentro del valor de la cirugía inicialmente efectuada y consecuentemente en dicho evento el procedimiento inicial no se liquida a la tarifa de Conjunto y consecuentemente la totalidad de los servicios prestados deben facturarse con base en el valor del Manual para cada componente de la atención.

A manera de guía, en algunos Conjuntos se relacionan las complicaciones más usuales y se indica el respectivo tratamiento cuando el mismo está definido en el Manual bajo otro Conjunto. Estos hacen parte de este Decreto

El fallecimiento del paciente durante el período post- quirúrgico de recuperación u hospitalario, es otra de las causales que da lugar a la no facturación por la tarifa del Conjunto correspondiente al procedimiento efectuado; en este caso los servicios que fueron objeto de la atención se liquidarán al valor fijado en el Manual para cada actividad causada.

ARTÍCULO 66: En Municipios donde no estén vinculados, en ejercicio, profesionales en todas o algunas de las áreas de Psicología, Optometría, Trabajo Social y Nutrición, se podrán excluir del paquete de actividades que están a cargo del recurso faltante, descontando de la tarifa del valor del componente, en el porcentaje que para cada caso se establece en el paquete de atención médica y/o de salud oral

ARTÍCULO 67: En las intervenciones y procedimientos Médico Quirúrgicos en que se extirpe o se extraigan órganos o tejidos, la pieza quirúrgica se someterá a examen anatomopatológico y el resultado se incluirá en la historia clínica del paciente y se reconocerán a las tarifas establecidas en el Capítulo IV Artículo 22 de este Decreto



ARTÍCULO 68: Las suturas simples en partes blandas concomitantes con lesiones mayores, se consideran parte integrante del tratamiento quirúrgico de la lesión

ARTÍCULO 69: La vía de acceso para la práctica de un acto quirúrgico no da derecho al reconocimiento de valores adicionales sobre la tarifa de la operación realizada, excepto cuando se efectúe con fines diagnósticos y no haga parte de otra intervención.

ARTÍCULO 70: Los servicios profesionales de cirujano, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, en las intervenciones bilaterales, se reconocerán en un setenta y cinco por ciento (75%) adicional sobre la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada.

PARÁGRAFO 1: Este reconocimiento se hará, en los siguientes casos:

- a) Intervenciones que se practiquen en los órganos o elementos anatómicos que a continuación se enumeran: ojo, oído, glándula salival, maxilar superior o inferior, malar, seno paranasal, plejo nervioso (cervical, braquial y lumbar), mama, glándula suprarrenal, riñón, uréter, testículo, epidídimo, ovario y trompa de falopio ( excepto ligadura).
- b) Intervenciones en los dos miembros superiores o inferiores
- c) Herniorrafia inguinal, femoral o crural

PARÁGRAFO 2: El porcentaje señalado en este Artículo, para los casos enumerados en el Parágrafo anterior, se aplicará igualmente a la tarifa de los procedimientos relacionados con el Capítulo II de este Decreto, cuando no esté expresamente definido un valor, en el caso en el procedimiento se practique en forma bilateral.

ARTÍCULO 71: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto e igual vía de acceso los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerá con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 72: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto y diferente vía de acceso, los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 73: En las intervenciones múltiples que practiquen dos o más cirujanos de distinta especialidad, en un mismo acto, en igual o diferente vía de acceso, los servicios profesionales que intervengan, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales

PARÁGRAFO 1: Los servicios profesionales de anestesiólogo, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda al grupo quirúrgico, por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente al grupo de cada una de las adicionales



PARÁGRAFO 2: Los servicios profesionales de ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para este profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al grupo de la adicional que tenga mayor grado de clasificación.

ARTÍCULO 74: Se reconocerá a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el valor de los gastos que se causen por el manejo médico quirúrgico del donante vivo, o cadáver, para la ablación de órganos o componentes anatómicos con el fin de su implantación inmediata, así:

En Donante vivo: Los servicios de salud que se causen por valoración general del dador, y específicos del órgano o componente anatómico a donar y el manejo pre, intra y post-operatorio del procedimiento quirúrgico de la ablación, a las tarifas establecidas en este Decreto.

En Donante cadáver: exclusivamente los que se originen a partir del momento en que se diagnostique la muerte cerebral, sin que en ningún caso se contabilicen gastos correspondientes a servicios causados con anterioridad a veinticuatro (24) horas de la práctica de la ablación, a las tarifas autorizadas por el Ministerio de Salud, conforme lo dispone el Artículo 16 del Decreto No. 1172 de 1.989.

PARÁGRAFO: Los gastos de preservación, procesamiento, almacenamiento y transporte de un órgano o componente anatómico, con fines de su implantación inmediata o diferida, se reconocerán a las tarifas oficiales de la Entidad proveedora del servicio

ARTÍCULO 75: La consulta preanestésica y prequirúrgica de las intervenciones clasificadas en los grupos 02 y 03, la premedicación, la valoración intrahospitalaria del Cirujano previa al acto quirúrgico, los controles intra-hospitalarios y ambulatorios, posteriormente a la realización de la intervención, están incluídos en las tarifas de servicios profesionales que se reconocen por el respectivo procedimiento a los cirujanos, ginecoobstetras, anestesiólogos y demás especialistas, hasta la recuperación del paciente, considerándose como limite máximo quince días (15).

La tarifa de los servicios profesionales en la atención del parto (normal, intervenido o cesárea), incluye además de la consulta preanestésica, los controles médicos preparto ambulatorios a partir del octavo mes y de trabajo de parto

Si hubiere necesidad de controles por la misma causa en un lapso mayor, se reconocerán los servicios profesionales correspondientes, de acuerdo con la tarifa establecida bajo el Código 39149 cuando se trate de paciente hospitalizado, y a los códigos 39143 o 39157, según el caso, cuando el paciente sea ambulatorio.

ARTÍCULO 76: El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

ARTÍCULO 77: Cuando un paciente hospitalizado para intervención quirúrgica, presente complicación médica, causará derecho a reconocimiento de interconsulta; así mismo, se reconocerá interconsulta, cuando cualquier hospitalizado en los servicios de pediatría, medicina interna o psiquiatría, presente cuadro quirúrgico.



ARTÍCULO 78: La fototerapia del recién nacido está incluída en la tarifa de la estancia, sea en el servicio de Pediatría o en el de Obstetricia. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por este tratamiento. Tampoco por la fototerapia del recién nacido que se practique en forma ambulatoria.

ARTÍCULO 79: La utilización del equipo de rayos láser en los procedimientos quirúrgicos, está comprendida dentro de los derechos de sala determinados en los Artículos 49 y 52 de este Decreto. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por la utilización de este instrumento.

ARTÍCULO 80: En los procedimientos de toma de biopsias y en las endoscopias, descritos en los Artículos 19 y 20 del Capítulo I, de este Decreto, las tarifas correspondientes a los grupos allí determinados, son los únicos valores que se reconocerán como servicios profesionales, incluÍda la utilización del equipo propio para la práctica del procedimiento.

PARÁGRAFO: En la realización de estos procedimientos, cuando se requiera el uso de sala quirúrgica o sala especial dotada para tal fin, se reconocerá los respectivos derechos, según lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de este Decreto.

ARTÍCULO 81: Las tarifas establecidas en este Decreto para los procedimientos de diagnóstico y tratamiento definidos en el Capítulo II, son los valores que se reconocerán por la práctica integral del examen o procedimiento y el informe escrito sobre los resultados del mismo, incluído los gastos del personal profesional y auxiliar, uso de equipo, consumo de materiales, reactivos, medios de contraste, radiofármacos y cualquier elemento que se requiera para su realización (catéteres, electrodos, jeringas, agujas, etc.,.).

Para procedimiento y exámenes , en el Artículo correspondiente a su definición, se hacen excepciones con respecto a elementos que son objeto de reconocimiento adicional a su tarifa .

ARTÍCULO 82: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir para la atención del paciente quemado, se reconocerán según la tarifa de interconsulta intrahospitalaria, establecidas en el Artículo 40 del presente Decreto.

ARTÍCULO 83: La Unidad de Cuidado Intermedio es el servicio destinado a pacientes críticos , con complicaciones no derivadas de un acto quirúrgico, que con excepción de la asistencia ventilatoria, se les brinda la misma atención que en la Unidad de Cuidado Intensivo bajo el cuidado del médico intensivista en la medida que el caso lo requiera.

ARTÍCULO 84: Todas las entidades o establecimientos públicos o privados, que presten servicios de salud, atenderán los casos de urgencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 10 de 1.990 y Reglamentarios y, sin exigir condición alguna al paciente para su atención

La obligatoriedad de la atención inicial de urgencias estará de acuerdo con el Nivel de Atención de la Institución respectiva .También existirá en la forma de contra referencia, es decir las Instituciones de menor complejidad, estarán obligadas a recibir y a atender los pacientes enviados desde las Instituciones de mayor complejidad y deberá estar de acuerdo con los recursos disponibles a su nivel de atención.

ARTÍCULO 85: No se reconocerán valores adicionales cuando las intervenciones, procedimientos, exámenes y actividades contempladas en este Decreto, se ejecuten en horas nocturnas, dominicales y festivos



ARTÍCULO 86: Por las circunstancias de orden socio-económico, que hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá., las tarifas establecidas en este Decreto para los conceptos que se relacionan a continuación , se incrementan en los siguientes porcentajes. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal

- a) El veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía.
- b) El quince por ciento (15%) para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, contenidos en el Capítulo IV

ARTÍCULO 87: Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente Decreto ni siquiera bajo otra denominación .

ARTÍCULO 88: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 89: Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en el presente decreto deberán ajustarse a centena más próxima.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D C, a los

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA Ministro De Hacienda Y Credito Publico

MARÍA TERESA FORERO DE SAADE Ministra De Salud